TOMO 139 — Montevideo, Lunes 27 de Mayo de 1940 — Núm. 10112

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Obras Públicas

1

Resolución. Se aprueba un contrato para obras de reparación de la escuela rural número 57, de Tacuarembó.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

2

Resolución. Se concede una ptente de invención para máquina de afeitar eléctrica.

3

Resolución. Se concede un privilegio industrial para la fabricación de caños de fibro-cemento.

Ministerio de Industrias y Trabajo

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que fija normas para hacer efectivas las multas aplicadas por infracción a las leyes de Prevención de Accidentes del Trabajo, Jornada de ocho horas, Descanso Semanal, etc.

5

Decreto. Se implantan procedimientos para el uso de la franquicia postal, con la excepción de la correspondencia diplomática.

6 al 16

Patentes de Invención y Privilegios Industriales

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se aprueba un contrato para obras de reparación de la escuela rural número 57, de Tacuarembó

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Número 1730|939.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Darío Marinetti, para la ejecución de las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 57, de Zapara (Departamento de Tacuarembó), por la suma de dos mil setecientos sesenta y ocho pesos ($ 2.768.00) que con la cantidad de $ 72.00 deducida para imprevistos forma el total de la propuesta aceptada por resolución de fecha 22 de Abril de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.

Destinar la suma de setenta y dos pesos ($ 72.00), para trabajos "Imprevistos" que, con lo contratado, forma el total de la propuesta aceptada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se concede una patente de invención para máquina de afeitar eléctrica

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 2233|937.

Vista la gestión iniciada por el señor José Bruscher, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), solicitando por acta número 4631 patente de invención, por el término de nueve años, para un invento denominado "Máquina de afeitar eléctrica", descripta y facsimilada de fojas 1 a 12 vuelta de estas actuaciones;

Resultando de lo informado por la Dirección de Industrias (fojas 24 y vuelta) que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad y practicabilidad requeridas por la ley de la materia para merecer protección;

Resultando: Que requerida opinión de la Cámara de Industrias, ésta se expide a fojas 25, favorablemente a lo solicitado;

Resultando, según comprobante que luce a fojas 26, que el interesado ha dado cumplimiento al pago de la 1.ª anualidad correspondiente;

Considerando: Que el invento de que se trata reune las condiciones a que se refiere el artículo 4.º de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que ha sido cumplido lo dispuesto en el artículo 9.º de la misma ley;

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Juan Buscher, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), patente de invención por el término de nueve ños, para un invento denominado "Máquina de afeitar eléctrica", descripto y facsimilado de fojas 1 a 12 vuelta de estas actuaciones, con las reservas de derechos del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses paar implantar la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

3

Resolución. Se concede un privilegio industrial para la fabricación de caños de fibro-cemento

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 14 de 1940.—Número 3199|938.

Vista la solicitud de privilegio industrial por el término de 9 años, acta número 311, formulada por el señor Mario Luciano Magnani, de Montevideo, para "Fabricación de caños de fibro-cemento (cemento y amianto)", descripta y facsimilada de fojas 1 a 4 de estos antecedentes;

FE DE ERRATAS

En el número 10109 (Mayo 23) apareció sin la firma del Ministerio de Hacienda el cúmplase a la ley que autoriza una emisión de títulos hipotecarios, cuyo importe se destina a la construcción de edificios escolares.

Queda hecha la salvedad.

Resultando: Que a la presente solicitud dedujo oposición la firma Avelino Espiñeira y Cía., concesionaria del privilegio industrial número 31, otorgado por resolución de 19 de Enero de 1935, para "Fabricación de chapas lisas y onduladas", alegando prioridad;

Resultando: Que por resolución ministerial de 14 de Noviembre de 1938, se resolvió la incidencia planteada por la oposición de referencia, declarando la prioridad de la presente solicitud en las gestiones de privilegio formuladas para la industria de que se trata;

Resultando: Que de los asesoramientos recabados surge que en el país existe un solo establecimiento dedicado a la elaboración de artículos de cemento y amianto —privilegio industrial número 31— en el que se producen, principalmente, chapas lisas y onduladas, zócalos y cielorasos;

Resultando: Que en lo que se refiere a caños y en particular de presión, no se fabrican en el citado establecimiento, el que no cuenta, además, con instalaciones apropiadas para esa elaboración;

Considerando: Que la circunstancia de haberse resuelto, después de un detenido estudio el punto relativo a la prioridad que alegaba la firma opositora, exime de tratar en esta resolución esa incidencia;

Considerando: Que de los estudios técnicos realizados surge que la industria para la que se desea el amparo legal, si bien en principio puede parecer ligada a la que se explota ya en el país, como lo entiende la Cámara de Industrias, o sea a la relacionada con chapas lisas y onduladas, zócalos y cielorasos, no lo es, sin embargo —ya que para obtener de dicho establecimiento la producción de caños de fibro-cemento, sería necesario realizar nuevas instalaciones, adquirir nuevas maquinarias para ser usadas en procedimientos distintos, y emplear nuevos capitales;

Considerando: Que en virtud de tales razones la fabricación de referencia puede ser clasificada como una industria nueva en el país;

Considerando, además, que el aprovechamiento de las mismas materias primas en la elaboración de productos distintos, como ocurriría en el caso, no puede significar, en consecuencia de lo expuesto, la división en renglones o modalidades de una industria integral, circunstancia ya prevista en la ley de la mteria, artículo 2.°, cuando la nueva explotación no sólo insumirá cuantiosos capitales, sino que dará motivo a una instalación industrial de considerables proporciones, y, sobre todo, de características especiales;

Considerando: Que el costo de la materia prima extranjera a emplearse en la fabricación, en las condiciones exigidas por el decreto de 25 de Setiembre de 1936, sólo representará, en el caso más desfavorable, un 33.4 % del costo total del artículo elaborado;

Considerando: Que las precedentes conclusiones fueron compartidas por el Banco de la República (fojas 34 y vuelta), cuyo Asesor Técnico de Crédito Rural e Industrial expresa "La importación anual aproximada de 3.200 toneladas de caños de gress puede irse sustituyendo con ventaja por un producto industrial que utiliza el cemento nacional con amianto extranjero, pero en la proporción de 8 a 1 y en caños de agua, de 12 a 1";

Considerando: Que el técnico de referencia hace notar, sin embargo, la conveniencia de condicionar el privilegio a las necesidales determinantes de la producción, es decir, imponiendo, en el curso de la evolución de la industria, y cuando ésta ya se halle planteada efectivamente, una superación técnica constante hasta llegar a satisfacer plenamente el interés nacional, produciendo caños de un diámetro mucho menor a 0.25 mts., hasta el desiderátum de 0.012 mts.;

Considerando: Que tal exigencia, de la que se dió conocimiento a la parte interesada, fué aceptada por ésta en todos sus términos;

Considerando: Que la presente gestión llena las exigencias formales de la ley de la materia ya citada y que no alcanzan, a la industria de que se trata, las prohibiciones contenidas en el artículo 9.° de la misma ley;

Considerando: Que el peticionario ha ofrecido en la persona de un profesional la garantía técnica suficiente, exigida por el precepto legal citado precedentemente;

Considerando en cuanto a la solicitud, de que se declara industria libre la fabricación de caños de fibro-cemento, formulada en estos antecedentes por los señores Julio I. Vera y Agustín Minelli, en representación de Dolmenit Sociedad Comercial Ltda., después de sustanciado el expediente, que dicha gestión, además de contravenir lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1935 no se funda, a pesar de configurar una oposición, en las disposiciones contenidas en el artículo 3.o de la ley de la materia, ni llena los requisitos exigidos por el artículo 4.° del decreto regamentario de 12 de Febrero de 1931;

Considerando, además, que, como lo expresa el Ministerio Fiscal "... los motivos que se aducen en la misma, no son arreglados a la ley y a derecho ni traducen, en lo que a los hechos producidos se refiere, la verdad, que puede llamarse legal, de lo ocurrido, por lo que tampoco puede ser aceptada —prescindiendo de aquella nulidad— analizando los argumentos en que se basa, que han sido concreta pero lógica y acertadamente estudiados y rebatidos por el señor Director de la Oficina de Patentes, en su informe precedente, que el Fiscal acepta y comparte en un todo y que da por reproducido, pues legal y jurídicamente no se necesitan más consideraciones para desestimar esta oposición";

Considerando: Que no corresponde, en consecuencia, dar andamiento a la acción deducida;

Considerando, finalmente, que la industria de que se trata posee en sí misma aptitudes de progreso efectivo y entidad industrial, capaces de constituir un elemento eficaz en el desenvolvimiento económico del país por lo que en apoyo de esta gestión concurren evidentes razones de interés general;

Considerando: Que el peticionario dió cumplimiento al requisito contenido en el artículo 9.° de la ley de la materia, relativo al pago de la primera anualidad;

Oída la Cámara de Industrias;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio;

Con la opinión del Banco de la República y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder privilegio industrial por el término de nueve años al señor Mario Luciano Magnani, de Montevideo, para "Fabricación de caños fibro-cemento (cemento y amianto), descripta y facsimilada de fojas 1 a 4 de estos antecedentes, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, fijándose un plazo de 18 meses para la implantación de la industria en el país, debiéndose invertir en la misma un capital inicial de ciento sesenta mil pesos ($ 160.000.00) compuesta por los siguientes rubros: cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) en terreno y construcciones; setenta y cinco mil pesos ($ 75.000.00) en maquinarias e instalaciones, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Industrias, a fojas 20 vuelta, y treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00) como capital circulante; cubrirá una producción anual de 2.000 toneladas, de caños y accesorios de cemento-amianto, según el proceso descripto, con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931 y con la obligación, además, de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 13 de la ley número 8704, de 23 Octubre de 1930 y 21 del referido decreto reglamentario, todo ello con el cumplimiento, por parte del interesado, de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de la materia citada.

A los efectos del cumplimiento de los requisitos impuestos por los artículos 13 de la ley de la materia y 21 de su decreto reglamentario, cada elemento fabricado, caño o pieza especial, llevará por impresión con tinta indeleble, la inscripción "Industria Uruguaya. Privilegio N.° ..." preferiblemente en forma que no sea estampado bajo relieve.

Una vez implantada la industria que ampara este privilegio y en la medida que lo permita la evolución de la misma, el concesionario queda obligado a producir progresivamente caños de diámetro menor a mts. 0.25, hasta el desiderátum de mts. 0.0125. La Dirección de Industrias ejercerá la fiscalización permanente de las obligaciones derivadas del presente privilegio, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 18 de Marzo de 1936 y a los efectos del numeral 3.° del artículo 12 de la ley de la materia número 8704.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos obrados a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que fija normas para hacer efectivas las multas aplicadas por infracción a las leyes de Prevención de Accidentes del Trabajo, Jornada de ocho horas, Descanso Semanal, etc.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Número 2753|936.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor José Espalter:

El Poder Ejecutivo con fecha 22 de Abril de 1937 sometió a consideración de esa Asamblea un proyecto de ley sus-

titutivo del remitido el 18 de Noviembre de 1936, conteniendo reformas a la ley de 29 de Mayo de 1916, relativa al procedimiento para la aplicación de multas por infracción a las leyes de Prevención de Accidentes del Trabajo, Jornada de ocho horas, Descanso Semanal, etc.

El tiempo transcurrido desde aquella fecha ha actuado sobre algunos de los factores que fundamentaron el referido proyecto, razón que mueve al Poder Ejecutivo a dirigirse a esa Asamblea General urgiendo el estudio del mismo y sometiendo a consideración de la misma la conveniencia de proceder al estudio de los siguientes puntos, con carácter de fundamentales:

A) Conveniencia de establecer una forma más sencilla para la constatación de las infracciones.

B) Conveniencia de establecer que en segunda instancia conocerá en el juicio el Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo.

C) Conveniencia de establecer que, excepto sentencia, ningún acto ni interlocutorio de los Jueces de Paz, serán apelables.

D) Conveniencia de establecer que no regirá para el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados el artículo 5.o de la ley de 25 de Enero de 1934.

E) Conveniencia de establecer un plazo de dos años para la prescripción de la multa.

F) Conveniencia de establecer una participación para abogados y procuradores, del veinticinco por ciento del importe de la multa impuesta, y

G) Conveniencia de establecer que los cometidos que la ley de 26 de Noviembre de 1920 asigna al Asesor Letrado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, serán desempeñados en lo sucesivo por cualquiera de los letrados con que cuente el instituto referido, bajo la Dirección de aquél.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración — ALFREDO BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Para hacer efectivas las penas que establecen las leyes cuya vigilancia y fiscalización ha sido o sea sometida al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, se observará el procedimiento indicado en los artículos siguientes:

Art. 2.o Si a juicio del Inspector se hubiere incurrido en multa, intimará su pago al infractor, el que dentro del tercer día deberá verificarlo o efectuar la reclamación pertinente ante la Superioridad del Instituto, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la multa impuesta, dejándose constancia en el expediente respectivo por nota que será firmada por la Dirección.

La intimación se hará constar en cédula duplicada, firmada por el Inspector, uno de cuyos ejemplares será dejado en el domicilio del infractor, debiendo iniciarse el expediente administrativo con el duplicado correspondiente.

Art. 3.o Si vencido el plazo señalado en el artículo anterior, la multa no hubiere sido satisfecha, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados solicitará judicialmente su aplicación ante el Juez de Paz del domicilio del infractor. Al efecto se presentará con la constancia de la intimación hecha y pidiendo se señale audiencia para el juicio. El Juez hará constar el pedido en acta a la que agregará la constancia acompañada y señalará la audiencia solicitada, en la que se opondrán las excepciones y producirán las partes las pruebas que tuvieren.

Art. 4.o El demandado será citado para la audiencia con cinco días de anticipación y el acto tendrá lugar aun cuando aquél no concurra, siempre que hubiere sido citado personalmente o en su domicilio.

Art. 5.o Celebrada la audiencia, de la cual se levantará acta, el Juez dictará sentencia dentro de cinco días. La sentencia será apelable en relación para ante el Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de la Capital y para ante los Jueces Letrados de Instancia, en los demás Departamentos.

A ese efecto, el inferior, dictada la sentencia, señalará en ella audiencia con plazo de cinco días para que las partes comparezcan a notificarse. Notificadas, la parte que desease apelar lo hará en el mismo acto, expresando los fundamentos que tuviese, los que podrán ser contestados por la otra parte si se hallase presente. A la parte que no concurriese se le dará por notificada, quedando con relación a ella consentida la sentencia. De lo actuado se dejará constancia en actas.

Art. 6.o El superior, recibida la causa, fallará por expediente, dentro de los cinco días, no siendo necesaria la comparecencia de las partes. De esa sentencia no habrá recurso alguno.

Art. 7.o En dichos juicios ningún auto ni interlocutorio de los Jueces de Paz será apelable salvo la sentencia que pone fin al mismo.

Art. 8.o Consentida la sentencia, si no se efectuase el pago de la multa en el acto de notificación o dentro del tercer día, se procederá a su cumplimiento judicial.

Art. 9.o El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados se hará representar en dichos juicios por procuradores con título, con o sin asistencia letrada, no rigiendo en consecuencia el artículo 5.o de la ley de 25 de Enero de 1934.

Art. 10. Las multas a que se refiere la presente ley serán exigibles judicialmente dentro del término de dos años a partir de la fecha de la intimación administrativa.

Art. 11. En todos los casos, si la sentencia dictada es contraria al infractor, los Jueces deberán condenar a aquél a pagar la multa con un recargo del 20 o|o, cualquiera sea la ley violada. Con el mismo recargo deberán pagarse todas las multas después de iniciada la acción judicial.

Art. 12. En todos los juicios o cuestiones en que intervenga la Sección Jurídica del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados corresponderá a los abogados y procuradores de la misma, por partes iguales, el 25 o|o de la multa impuesta.

Art. 13. Los cometidos y atribuciones que la ley de 26 de Noviembre de 1920, pone a cargo del Asesor Letrado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados serán desempeñados en lo sucesivo por el Asesor Letrado Jefe y el abogado adjunto.

Art. 14. Derógase la ley de 29 de Mayo de 1916 así como toda otra disposición que se opusiera a la presente ley.

Art. 15. Comuníquese, etc.

GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

5

Decreto. Se implantan procedimientos para el uso de la franquicia postal, con la excepción de la correspondencia diplomática.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Número 1619|938.

Vistos estos antecedentes en los cuales la Dirección General de Correos propone la implantación del contralor en la correspondencia "oficial" y con franquicias;

Considerando: Que la correspondencia en cuestión debe estar sujeta a determinados contralores, que permitan conocer el volumen de los servicios y evitar el uso indebido de los mismos;

Considerando: Que es de importancia capital, para las rentas postales, la limitación del uso de los mencionados servicios, a lo estrictamente necesario, mediante una severa vigilancia que puede alcanzarse con la medida propuesta;

Considerando: Que no existe razón alguna que impida hacer lugar a lo solicitado por la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La correspondencia y demás envíos postales que depositen las reparticiones públicas, e instituciones privadas, con goce de franquicias, deberán ser franqueados con los portes correspondientes, sin cuyo requisito las Oficinas de Correos, no los admitirán para ser cursados.

Art. 2.° A los efectos del franqueo de la correspondencia y envíos comprendidos en el artículo anterior, la Dirección General de Correos emitirá una serie de valores especiales por los valores representativos de los distintos portes postales aplicables en los servicios internos, y de las Uniones de las Américas y España y Universal, los que llevarán las características de "Franquicia Postal"

Art. 3.° Las reparticiones públicas e instituciones privadas, con goce de franquicias, solicitarán por escrito los valores necesarios a la Dirección General de Correos, los que serán suministrados previo pago del precio de costo de la impresión de los mismos.

Art. 4.o La Dirección General de Correos abrirá una cuenta a cada una de las reparticiones públicas e instituciones privadas, en las que se cargarán de los importes de los valores suministrados. Tales cuentas se saldarán anualmente, por vía de descargo, previa autorización de la Dirección General de Correos. De los movimientos experimentados por

las cuentas en cuestión, se dará cuenta al Poder Ejecutivo.

Art. 5.o Las oficinas públicas e instituciones privadas, con goce de franquicias, no podrán utilizar los valores oficiales que se les suministren, en otra correspondencia que no responda a los fines que motivaron las concesiones de franquicias.

Art. 6.° En los casos de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, la Dirección General de Correos no dará curso a la correspondencia que no responda a las condiciones establecidas, y dará cuenta al Poder Ejecutivo, adjuntando las piezas detenidas.

Art. 7.° Todas las piezas o envíos comprendidos en el servicio oficial o con franquicias, deberán lucir los respectivos sellos de las oficinas o instituciones depositantes o la firma y domicilio del remitente, sin cuyo requisito no serán admitidas por las oficinas postales.

Art. 8.° En aquellos casos en que se constate que los valores oficiales han sido aplicados a piezas de correspondencia u otros envíos de carácter particular, se aplicarán las disposiciones penales que le correspondan, contenidas en el decreto-ley de 24 de Agosto de 1877.

Art. 9.o Cuando en tales infracciones hayan intervenido funcionarios de la Dirección General de Correos, ésta procederá a la suspensión preventiva de los mismos, incoando el correspondiente sumario, que será elevado al Poder Ejecutivo para la aplicación de las sanciones correspondientes.

Art. 10. La Dirección General de Correos dispondrá lo necesario a fin de que todas las reparticiones públicas e instituciones privadas dispongan de las tarifas postales en vigencia.

Art. 11. Quedan exceptuados del régimen que establece el presente decreto la correspondencia y demás envíos del Cuerpo Diplomático y Consular acreditado ante el Gobierno de la República.

Art. 12. Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

6

Resolución. Se desestima una patente de invención de don Norrie Menotti

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Núm. 2898|936.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4424, formulada por el señor Norrie Menotti, de Montevideo, para "Encendedor eléctrico para gas";

Resultando que de los informes técnicos recabados surge que el encendedor de que se trata no reune características novedosas, sino que, por el contrario, carece de las condiciones de practicabilidad de otros similares, patentadas ya en la República Argentina;

Considerando que, en consecuencia, alcanzan al invento presentado las prohibiciones contenidas en el artículo 5.o de la ley número 1849, de 13 de noviembre de 1885;

Considerando que la circunstancia de no haber evacuado el peticionario la vista conferida con fecha 10 de Enero de 1938, impondría, además, una resolución desfavorable, en virtud de lo establecido por el decreto de 13 de Julio de 1934;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio, y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta número 4424, formulada por el señor Norris Menotti, de Montevideo, para "Encendedor eléctrico para gas".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo a sus efectos. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

7

Resolución. Se desestima una patente de invención de don José Oliva

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Núm. 402|936.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 4204, formulada por el señor José Oliva, de Montevideo, para "Camisa o funda metálica protectora para envases de aguas gaseosas (sifones)";

Resultando de los asesoramientos técnicos recabados que la invención de que se trata no reúne características de originalidad y de practicabilidad;

Resultando que el interesado omitió evacuar la vista que por el término de diez días se le confiriera con fecha 3 de Junio de 1936;

Considerando que en virtud de lo expuesto, la presente gestión no llena las exigencias establecidas en el artículo 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, y cae, por el contrario, entre las prohibiciones contenidas en el artículo 5.o de la misma ley;

Considerando que la no evacuación de la vista de referencia, daría motivos, por otra parte para disponer el archivo del expediente, dando por abandonada la gestión;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio, y

Con la opinión de la Cámara de Industrias;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta número 4204, formulada por el señor José Oliva, de Montevideo, para "Camisa o funda metálica protectora para envases de aguas gaseosas (sifones)".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo a sus efectos. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

8

Resolución. Se desestima una patente de invención a don Benjamín A. Bustelo Fassano

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Núm. 3121|937.

Vista la solicitud de patente de invención por el término de nueve años, formulada por acta númerc 4600, por el señor Benjamín A. Bustelo Fassano, de Montevideo, para "Llavero automático" descripto y facsimilado de fojas 1 a 2 vueltas, de estas actuaciones;

Resultando que de los informes técnicos recabados surge que el invento que se desea patentar no reune características de originalidad;

Considerando que la presente gestión no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, y que alcanzan a la invención de que se trata, las prohibiciones establecidas en el artículo 5.o de la citada ley;

Considerando que la circunstancia de que el interesado no haya evacuado la vista que de los informes técnicos se le confiere, hace aplicable el caso dispuesto en el artículo 1.o del decreto reglamentario de 13 de Julio de 1934;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio;

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por acta número 4600, por el señor Benjamín A. Bustelo Fassano, de Montevideo, para "Llavero automático".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

9

Resolución. Se desestima una patente de invención a don Orfilio Caldas

Miniteerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Núm. 551|938.

Vista la gestión iniciada por el señor Orfilio Caldas, solicitando por acta número 4 675, patente de invención por el término de nueve años, para un invento denominado "Fabricación de corbatas impermeables hechas únicamente con tela impermeable compuesta de goma y seda sin relleno ninguno de clase alguna", descripto y facsimilado de fojas 1 a 2 de estas actuaciones;

Resultando, de lo informado por la Dirección de Industrias (fojas 10), que las corbatas del tipo de la que se desea patentar son conocidas con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de referencia, habiéndose otorgado en Enero de 1926 una patente de invención para un modelo de corbata similar al que se reivindica en estos obrados;

Resultando que otorgadas con fechas 12 de Setiembre y 5 de Octubre de 1939, vistas por el plazo de 10 días cada una, al interesado, éste no se presentó a evacuarlas;

Resultando que a fojas 13, la Cámara de Industrias manifiesta que comparte la opinión de la Oficina anteriormente citada;

Considerando por lo expuesto, que no corresponde hacer lugar al otorgamiento de la patente que se solicita, pues se refiere a la elaboración de un artículo que carece de las condiciones de originalidad que requiere la ley de la materia, y que además el interesado se ha hecho pasible de la sanción que establece el artículo 6.o del decreto de 12 de Febrero de 1931, de conformidad con lo determinado en el decreto de 13 de Julio de 1934, al no evacuar oportunamente las vistas que le fueron conferidas;

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley número 1849, de 12 de Noviembre de 1885, y en el decreto de 13 de Julio de 1934;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desetimar la gestión iniciada por el señor Orfilio Caldas, de Montevideo, por la que éste solicita bajo acta número 4675, patente de invención para un invento denominado "Fabricación de corbatas impermeables hechas únicamente con tela impermeable compuesta de goma y seda sin relleno ni forro de clase alguna", descripto y facsimilado a fojas 1 a 3 de estas actuaciones;

Vuelvan a la Oficina del ramo, a los efectos que corresponda. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

10

Resolución. Se desestima una patente de invención de don Edgar Allen

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 813|936.

Vista la solicitud de patente de invención por el término de nueve años, formulada por acta número 4320, por el señor Edgard Allen, de Montevideo, para "Nuevo material para sastres, plantillas y artículos similares", descrito y facsimilado de fojas 1 a 3 vuelta de estas actuaciones;

Resultando que de los informes técnicos recabados se desprende que la invención de que se trata no reune características de originalidad y que, además, con anterioridad a esta gestión, en Agosto de 1935, el señor Alberto Roschild solicitó por acta 550 un privilegio industrial en cuya memoria describe un material con las mismas características y formado por iguales productos y procedimientos que el indicado por el peticionario;

Considerando que la presente gestión no reune las exigencias establecidas en el artículo 4.o de la ley de 13 de Noviembre de 1885 y que alcanzan a la invención de que se trata las prohibiciones contenidas en el artículo 5.o de la citada ley;

Considerando que es aplicable al presente caso el artículo 1.o del decreto de 13 de Julio de 1934, referente a la sanción a que se hace acreedor el interesado por la no evacuación de las vistas que le fueran conferidas;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio;

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por acta número 4320 por el señor Edgard Allen, de Montevideo, para "Nuevo material para sastres, plantillas y artículos similares", descrito y facsimilado de fojas 1 a 3 vuelta de estas actuaciones.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo a sus efectos. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

11

Resolución. Se desestima una patente de invención a don Emilio Barral Doldán

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 1733|937.

Vista la solicitud de patente por el término de nueve años formulada por el señor Emilio Barral Doldán, de Buenos Aires (República Argentina), por acta número 45.181, para "Una suela chanclo para calzado en general", descrita y facsimilada de fojas 1 a 3 vuelta de estas actuaciones,

Resultando que de los informes técnicos recabados se desprende que la invención de que se trata no reune características de originalidad, y que además, la reivindicación formulada ya está comprendida en una gestión similar iniciada por acta número 4147 por el señor Felice Cavalli, en Febrero de 1935;

Considerando que la presente gestión no llena las exigencias establecidas en el artículo 4.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y que alcanzan al invento de que se trata las prohibiciones contenidas en el artículo 5.o de la misma ley;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio;

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Emilio Barral Doldán, de Buenos Aires (República Argentina), por acta número 4532 para "Una suela chanclo para calzado en general".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

12

Resolución. Se desestima una patente de invención a don José María Clemot

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 2020|936.

Vista la solicitud de patente de invención por el término de nueve años formulada bajo acta 4373 por el señor José María Clemot, de Montevideo, para "Dispositivo de seguridad a agregarse a las ruedas de vehículos automóviles para anular los peligros e inconvenientes de los reventones de neumáticos";

Resultando que de los informes técnicos recabados surge que la invención de que se trata no tiene características novedosas y que, por otra parte, ya está patentada en la República Argentina con el número 33.278;

Considerando que la presente gestión no llena por tanto las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885 y alcanzan a la invención que se desea patentar las prohibiciones establecidas en el artículo 5.o de la ley citada;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio;

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención por el término de nueve años formulada por acta 4373 por el señor José María Clemot, de Montevideo, para "Dispositivo de seguridad a agregarse a la rueda de vehículos automóviles para anular los peligros e inconvenientes de los reventones de neumáticos".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

13

Resolución. Se desestima una patente de invención a los señores Calles, Fraga y Chernitsky

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 1317|935.

Vista la solicitud de patente de invención por el término de nueve años, formulada por acta número 3998, por los señores Calles, Fraga y Chernitsky, de Buenos Aires (República Argentina), para "Un horno giratorio para uso de metalurgía", descrito y facsimilado de fojas 3 a 6 de estas actuaciones;

Resultando que de los informes técnicos recabados se desprende que la invención de que se trata no reune características de originalidad y que por otra parte los interesados no han cumplido el extremo exigido por el artículo 3.o del decreto de 16 de Noviembre de 1885;

Considerando que los propios interesados aceptan que sus reivindicaciones abarcan características propias a dos

patentes argentinas números 35.368 y 39.471, y que no obstante consideran que esta invención debe otorgarse en los mismos términos en que fué solicitada en lugar de reivindicar exclusivamente las mejoras que introduzcan con relación a las mencionadas patentes;

Considerando que por lo expuesto la presente gestión no llena las exigencias establecidas en el artículo 4.o de la ley de 13 de Noviembre de 1885 y que alcanzan al invento de que se trata las prohibiciones contenidas en el artículo 5.o de la misma ley;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio;

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por los señores Calles, Fraga y Chernitsky, de Buenos Aires (República Argentina), por acta número 3998, para "Un horno giratorio para uso en metalurgía", descrito y facsimilado de fojas 3 a 6 de estas actuaciones.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

14

Resolución. Se desestima una patente de invención a don Camilo Franco

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 627|936.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4297, formulada por el señor Camilo Franco, de Montevideo, para "Aparato para elaborar bebidas gaseosas dentro de sifones;

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que el aparato de que se trata sólo se diferencia en detalles constructivos del comprendido en la gestión similar, acta número 3671, del señor Manuel Cuñado Amatriain;

Considerando que en virtud de lo expuesto no llena esta solicitud las exigencias establecidas en el artículo 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, y que alcanzan, por el contrario, al aparato que se desea patentar, las prohibiciones contenidas en el artículo 5.o de la misma ley;

Considerando que la circunstancia de no haber evacuado el peticionario la vista conferida con fecha 2 de Julio de 1936, impondría de por sí la desestimación, de acuerdo con los términos del decreto de 15 de Julio de 1934;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 4297, formulada por el señor Camilo Franco, de Montevideo, para "Aparato para elaborar bebidas gaseosas dentro de sifones".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo a sus efectos. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

15

Resolución. Se desestima una patente de invención a don Andrés Varjú

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 491|937.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4452, formulada por el señor Andrés Varjú, de Montevideo, para "Un tipo de grampas para la fijación de chapas lisas u onduladas de techados";

Resultando que de los informes técnicos recabados surge que el tipo de grampas que se desea privilegiar, carece de originalidad, desde que pertenece al dominio público, y fué ya patentado con anterioridad en el país y en el extranjero;

Considerando que en virtud de lo expuesto, la presente gestión no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que alcanzan a la invención de que se trata las prohibiciones que establece la ley de la materia citada, en el artículo 5.o;

Considerando, por otra parte, que la circunstancia de no haber evacuado el peticionario la vista conferida con fecha 25 de Mayo de 1937, impondría de por sí la desestimación, de acuerdo con los términos del decreto de 13 de Julio de 1934;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, número 4452, formulada por el señor Andrés Varjú, de Montevideo, para "Un tipo de grampas para la fijación de chapas lisas u onduladas de techados".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

16

Resolución. Se desestima una patente de invención a don Justo Huarte

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 1912|935.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 3959, formulada por el señor Justo Huarte, de Buenos Aires (República Argentina), para "Guía deportiva para saber los partidos concertados en un "fixture" y las fechas o turnos en que juegan, así como los resultados habidos";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata carece de originalidad y fué, además, patentada en la República Argentina con el número 38.633, en el año 1932, por el señor Manuel Enca.

Considerando que en consecuencia de lo expuesto, alcanzan a la presente gestión las prohibiciones contenidas en el artículo 5.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1865;

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno; y

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 3929, formulada por el señor Justo Huarte, de Buenos Aires (República Argentina), para "Guía deportiva para saber los partidos concertados en un "fixture" y las fechas o turnos en que juegan, así como los resultados habidos".

Vuelva a sus efectos a la Oficina del ramo.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres. Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multas, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta más inmediata, para que de acuerdo con la ley se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el día 30 de Abril de 1940.

Aprobar el contrato celebrado entre el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y el señor Carlos G. Fedullo, para la construcción de una vivienda para el señor Natalio García por la suma de pesos 2.448.°°

—Aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Antonio Francovig para la ejecución de los trabajos de conservación en el edificio de la escuela de 2.o grado número 149 de Montevideo, por pesos 3.926.50.

—Aprobar el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Salud Pública y la Intendencia Municipal de Maldonado, para realizar, con la contribución de ambas partes, las mejoras en el camino al Hospital Marítimo en Maldonado.

—Aprobar el proyecto de alcantarilla formulado por la Dirección de Vialidad, para el paso de Leopoldo en el arroyo Don Esteban.

—Autorizar a la Dirección de Vialidad para ejecutar por contrato, con la empresa Neyeloff y Barrandeguy, a los precios fijados en el contrato de la carretera Buena Vista - Aceguá, cinco accesos de caminos públicos a la citada carretera por un total de $ 1.407.41.

—Prorrogar por el término de cuatro meses, a contar del 1.o del corriente mes el plazo de terminación total de las obras que ejecuta el señor Albino Zecchi, de los puentes del camino San José y sus respectivos accesos.

—Autorizar al Encargado del Garage del Ministerio de Obras Públicas para adquirir de la firma "Dunlop Rubber Co.", 75 cubiertas, 40 cámaras y 24 protectoras de llantas por $ 3.506.55.

—Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de los señores Stelardo e Hijo y Odlakoff, por la suma de $ 4.318.07, importe de las retenciones efectuadas en los certificados de obra de la segunda etapa del muro de contención número 3 del puerto del Buceo.

—Autorizar el pago de $ 8.00 al diario "Ecos del Este" (Rocha), por publicación avisos segundo llamado a licitación obras conservación escuelas 3 y 74 de Lascano.

Se libra orden por $ 144.00 a favor del "Diario Oficial", pago publicación de avisos llamados a licitación pública de diversas obras en los Departamentos de Montevideo, Flores, Salto y Paysandú.

—Se autoriza el pago de $ 19.00 al diario "La Idea Nueva" de Trinidad, pago avisos llamados a licitación obras reparaciones escuelas de 2.o grano número 2 y primer grado número 4 de Trinidad.

—Autorizar a la Dirección de Arquitectura para admitir a don Salvador Cingolani la sustitución de la suma de pesos 2.942.65, depositada en garantía del cumplimiento de contrato de la Escuela Industrial de Florida, por su equivalente en títulos.

—Declarar que el giro de la suma de $ 1.500.00 dispuesto por resolución de 16 de Enero del corriente año, sobre la Sucursal del Banco de la República de Minas, debe entenderse hecho a la Sucursal de Aiguá, para la reparación de la escuela número 10, de Aiguá.

—Declarar urgente la expropiación de un terreno propiedad de la señora Eugenia Etchevarría de Guerra destinado a Balastera para la línea férrea Sarandí del Yí al Norte.

—Declarar que el terreno registrado con el número 73 por el agrimensor Rodrigo Davison, en Soriano, es de propiedad del Estado y pertenece a la carretera a Fray Bentos.

—Declarar urgente la expropiación de dos fracciones de terreno pertenecientes a la señora Carola Mistler de Konninckz, con destino al camino Paysandú - Paso de Las Cadenas del arroyo Negro.

—Dejar sin efecto el juicio de expropiación seguido a don Tomás Beaulien, de acuerdo con la resolución de fecha 24 de Setiembre de 1934 para ubicación de un campamento de Vialidad.

—Autorizar a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de pesos 87.68, en la construcción del piso y zócalos de la Usina de Sarandí del Yí.

Fijar una cuota mensual de $ 0.50 para los consumos de agua de la finca que ocupa el Comité de Protección a la Infancia de la ciudad de Tacuarembó.

—Declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras de la carretera de acceso Estación La Floresta a la Playa, contratadas con los señores Stelardo e Hijo y Odllakoff y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver a los mencionados contratistas la garantía de cumplimiento de contrato.

—Idem ídem ídem, de las obras del camino de acceso al balneario Las Salinas construído por la empresa Stelardo e Hijo y Odllakoff.

—Declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras de instalación eléctrica y telefónica en el edificio del Instituto de Higiene Experimental.

—Establecer normas a seguir en los expedientes de expropiación aclarando que la remisión de los mismos a la Contaduría General, es al solo efecto de que dicha Contaduría tome nota del gasto probable a incurrir.

—Que la contribución de $ 2.000.00 cuya inversión se autorizó por resolución de fecha 1.o de Noviembre de 1939, para la reparación, con contribución vecinal del camino Paysandú-Salto, corresponde que haya sido destinada al trozo de camino departamental Cuchilla de Los Médanos-Salto, que se encuentra al Sudeste de puente del Daymán.

—Fijar una cuota mensual de $ 3.70 para los consumos de agua de la finca empadronada con el número 279 de la ciudad de Durazno, perteneciente al señor Juan Morales Gómez.

—Acordar a la Empresa Constructora Varjú y Link una prórroga por el término de sesenta días de plazo para la terminación de las obras de construcción del 2.o Pabellón de Alienados Tranquilos en la Colonia Doctor Bernardo Etchepare.

—Acordar a los señores Fay Hnos., contratistas de las obras de pintura en el edificio de la Facultad de Odontología, una prórroga del plazo de terminación de las mismas, fijándose como fecha de su vencimiento el día 30 de Mayo de 1940.

—Declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del edificio de la escuela de 2.o grado número 117, de Campo Español (Montevideo) y autorizar a la Dirección de Arquitectura para devolver a los contratistas de las mismas, señores Selva y Vanoli, la garantía correspondiente.

—Aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Tomás Guarino para la ejecución, por la suma de $ 45.371.96, de las obras de la carretera de Suárez a Pando.

—Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encomendar a los señores Marchesoni y Boezio, contratistas de las reparaciones en el edificio de la escuela de 2.o grado número 2 de Rivera, trabajos de consolidación por $ 2.180.00.

—Aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y la firma Hierromat S. L., representante de la Compagnie pour la Fabrication des Compteurs et Materiels d'Usines a Gaz, de París, para la provisión de contadores con destino a los servicios de provisión de agua y autorizar la suma de $ 5.000.00, para el pago de la prima "Seguros de Guerra" de dichos contadores.

—Encomendar a la Intendencia Municipal de Cerro Largo la ejecución de las reparaciones necesarias en el camino de Melo a Río Branco, las que se efectuarán bajo la supervigilancia técnica de la Dirección de Vialidad, autorizándose la inversión de la suma de $ 10.000.00 que destina para ese fin la ley de 15 de Setiembre de 1939.

—Autorizar a la Dirección de Arquitectura para admitir a los señores Fay Hnos., contratistas de las obras de pintura de aberturas y marcos para el Hospital de Clínicas la sustitución de pintura de aluminio por el de minio de plomo químicamente puro, en el bien entendido que dicha sustitución no alterará el monto del contrato respectivo.

—Reforzar con la suma de $ 389.20, la partida de $ 2.715.95 autorizada por resolución de 17 de Agosto de 1939, para gastos de instalación de las máquinas de la Usina de Agua Potable de San Gregorio de Polanco.

—Idem con la suma de $ 224.20 la partida de $ 1.200.87, autorizada por resolución de 17 de Agosto de 1939, para gastos de instalación de maquinarias en la Usina de Abastecimiento de Agua de Molles (Departamento de Durazno).

—Idem con la suma de $ 499.28 la partida de $ 2.236.63 autorizada por resolución de 82 de Julio de 1939, para gastos de instalación de maquinarias en el Servicio de Paso de Tranqueras.

—Aprobar el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Caviglia, Cosco y Paladino, para la ejecución por $ 49.430.00 del edificio destinado al parador de "La Coronilla" (Rocha).

—Aceptar la propuesta del señor Luis Formento para la construcción por pesos 6.958.40 de cuatro pasarelas en el canal número 1 de Los Desagües en el Departamento de Rocha.

—Autorizar a la Dirección de Hidrografía para adquirir de varias casas proveedoras, artículos y materiales con destino a las embarcaciones y obras a su cargo, por un monto total de $ 16.925.61.

—Idem para adquirir hierros varios con destino al Taller General y embarcaciones a su servicio, por un total de $ 1.178.34.

—Aprobar el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Marchesoni y Boezio, para la ejecución por $ 2.459.00, incluído el porcentaje de imprevistos, de los trabajos de construcción de los Talleres de Mecánica y Herrería en la Escuela Industrial de Treinta y Tres.

—Rechazar las propuestas presentadas a la licitación de las obras de construcción de provisión de agua en Costa Azul y se autoriza a la Dirección de Saneamiento para devolver a los interesados la garantía correspondiente.

—Autorizar a la Dirección de Saneamiento para ejecutar las obras de ampliación de la red de distribución de agua de

la ciudad de Salto, pudiendo invertir hasta la suma de $. 783.51.

—Autorizar a la Dirección de Saneamiento para proceder a la reparación de la bomba del servicio de agua de Carmelo, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 279.30.

—Declarar sujeta a servidumbre forzosa de acueducto una fracción de terreno propiedad de don León Abreu, para drenaje de aguas pluviales en el kilómetro 242.215 de la línea Florida-Blanquillo.

—Librar orden de pago por $ 290.00 para abonar al señor Rogelio Camy y Cía., el terreno que se le expropió para abastecimiento de agua potable a la localidad de Mal Abrigo.

—Librar orden de pago por la suma de $ 7.498.80 a favor del Instituto Geológico del Uruguay a que asciende el saldo que resulta a su favor de la rendición de cuentas correspondiente a la perforación realizada en la localidad de Castillos.

—Aprobar la nueva póliza número 8389 contratada entre el Banco de Seguros del Estado y el señor Miguel Millán, Cobrador de la Sección Saneamiento de Mercedes, a favor de la Dirección de Saneamiento, que regirá desde el 9 de Marzo de 1940 hasta igual fecha de 1941.

—Autorizar a la Compañía del Ferrocarril del Uruguay para proceder a la sustitución de los rieles de 39 kilogramos 684 por el metro lineal existentes en la línea a Colonia (Extensión al Oeste), por otros de 35 kilogramos por metro lineal en el bien entendido que éstos han de ser de un tipo material, tanto por el estado de uso, como por su calidad, no inferior a los sustituídos anteriormente.

—Aceptar la propuesta del señor Ciriaco Castro para la ejecución, dentro de la suma de $ 387.00 de los trabajos de reparaciones y pinturas en el edificio de la Subreceptoría de Ramos (Aartigas).

—Aceptar la propuesta del señor Vicente Ferme, para la ejecución dentro de la suma de $ 2.693.90 de las obras de reparaciones de la Dirección de Impuestos Internos de la Capital.

—Aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Selva y Vanoli, para la ejecución de las obras de construcción del edificio de la escuela de 1.er grado número 128 de Pueblo Conciliación (Montevideo), por $ 30.588.80.

—Aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Rodolfo Casterés, para la ejecución de las obras de reparaciones en el anexo de la escuela rural número 39, de La Calera (Treinta y Tres), por $ 1.458.10.

—Aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor José García para la ejecución de los trabajos de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 12 de Poquitos (Canelones), por pesos 4.801.15.

—Aceptar la propuesta número 3 del señor Vicente Ferme, para ejecutar las obras de conservación del edificio de la Receptoría de Aduana de Punta del Este, por $ 3.457.85.

—Aceptar la propuesta del señor Juan C. Stella (Alternativa número 1), para la provisión e instalación por $ 717.60, de bombas de mano, en las localidades de Piedras de Afilar (Canelones), La Coronilla (Rocha) y Barker (Colonia).

—Autorizar a la Dirección de Vialidad para adquirir diversas partidas de hierro con destino a las obras a su cargo, de los señores Emilio Fontana S. C., por pesos 7.132.71; de los señores Iriarte Bofill S. A., por $ 13.440.50 y de F. Ferraro y Cía. Ltda., por $ 675.50.

—Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encomendar a los contratistas de las obras que se realizan en el edificio del Cuartel de la Guardia Republicana, señores Selva y Vanoli, la ejecución de trabajos complementarios dentro de la suma de $ 3.926.35.

—Destinar la suma de $ 1.892.31 al arreglo del acceso al "Pueblo Ferrés" y la suma de $ 1.892.31, al arreglo del acceso al "Pueblo Las Chilcas".

—Declarar urgentes los terrenos de los señores sucesión Sixto Romero, sucesión José M. Celaya, señora Isidora Flores de Madrid, sucesión Angel González, sucesión Gabriel Trelles, sucesión Dionisio Umpiérrez señor Antonio Herrera, sucesión Sixto Romero, señora Juana Aguerre, señor Antonio Dubreuil, señor Gregorio Camacho, sucesión Francisco Silva y Antonio Dubreuil.

La Secretaría.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año	Leyes
Año 1926	Del número 7.918 al 8.068
Año 1927	Del número 8.069 al 8.195
Año 1928	Del número 8.196 al 8.393
Año 1929	Del número 8.394 al 8.613
Año 1930	Del número 8.614 al 8.720
Año 1931	Del número 8.721 al 8.824
Año 1932	Del número 8.825 al 8.933
Año 1933	Del número 8.934 al 9.180
Año 1934	Del número 9.181 al 9.455
Año 1935	Del número 9.456 al 9.543
Año 1936	Del número 9.544 al 9.641
Año 1937	Del número 9.642 al 9.754
Año 1938	Del número 9.755 al 9.807
Año 1939	Del número 9.808 al 9.908



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

13.ª SESION ORDINARIA

MAYO 8 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO
(PRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR MAURICIO SEMBLAT AMARO
(PRESIDENTE AD HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:
A) Del señor Representante don Lisandro Cersósimo, de aumento de treinta pesos mensuales las pasividades de los Jueces de Paz, jubilados y sueldos fictos de los mismos Jueces y Oficiales del Estado Civil.
B) Del señor Representante don Julio V. Iturbide, de declaratoria de feriado del 14 de julio.
4—Inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.
5—Licencias.
6—Manifestación del señor Representante doctor Tomás G. Brena, en la que contesta las críticas del señor Representante doctor Emilio Frugoni, por la reanudación de relaciones de la República con la Santa Sede y en la que condena la propaganda antirreligiosa de la bancada socialista.
7—Manifestación del señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores en la que propugna la solución del problema referente a campos de aterraje para la aviación civil. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Defensa Nacional.
8—Manifestación del señor Representante doctor César O. Argüello, en la que propugna la instalación de un Granero Oficial en la localidad de Palmitas, y de una Agencia del Banco de la República, en la localidad de "José Enrique Rodó", Departamento de Soriano. — Pase de la versión taquigráfica al Directorio de la institución bancaria mencionada.
9—Manifestación del señor Representante don Miguel Buranelli, en la que urge la habilitación del servicio de agua potable en la ciudad de Pando. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Hacienda.
10—Manifestación del señor Representante doctor Juan Otero, en la que propugna la instalación del servicio de luz eléctrica en los pueblos Santa Clara de Olimar y Vergara del Parao, Departamento de Treinta y Tres. — Pase de la versión taquigráfica al Directorio de la Ute.
11—Manifestación del señor Representante don Líber Troitiño, en la que denuncia el tratamiento desconsiderado y violación de las leyes obreras, por algunas empresas de autobuses de la Capital. — Pase de la versión taquigráfica a la Oficina Nacional de Trabajo.
12—Manifestación del señor Representante don Ventura Puig, en la que propugna el arreglo del camino San Gabriel, de Reboledo a Florida, Departamento de Florida. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
13—Manifestación del señor Representante doctor Ramón M. Salgado, en la que señala la conveniencia de resolver la cuestión referente a la limitación de las informaciones ganaderas por radiodifusoras. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Defensa Nacional.
14—Manifestación del señor Representante don Lisandro Cersósimo, en la que denuncia la falta de cumplimiento a la ley de agosto 4 de 1939 referente al sueldo de los directores de escuelas rurales creadas por dicha ley. — Pide el pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — El señor Representante don Aquiles Espalter propone un pedido de informe. (Se vota el pedido del señor Representante Cersósimo).
15—Sustancias Alimenticias de Primera Necesidad. — Contralor de precios. — Moción de aplazamiento del señor Representante doctor Juvenal Vigo. — Modificación del señor Representante don Miguel Salom.
16—Manifestación del señor Representante doctor Emilio Frugoni, en la que anuncia que contestará a su vez la réplica del señor Representante doctor Tomás G. Brena, pronunciada en la media hora previa.
17—Sustancias Alimenticias de Primera Necesidad. — Contralor de precios. — Exposición del señor Representante don Miguel Salom. — Moción del señor Representante Vigo, de postergación del asunto hasta el lunes próximo y reparto de antecedentes. — Adhesión del señor Representante don Ulises Collazo. (Aprobación de la moción).
18—Cuestiones de orden. — Pensiones a la Vejez (Recursos). Moción del señor Representante Cersósimo, de inclusión en la orden del día de la primera sesión de junio. Aclaración del señor Representante don Alejandro S. Barbadora. Manifestación del señor Representante don Miguel Buranelli. Pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Cersósimo al Poder Ejecutivo (moción del señor Representante don Alejandro Kayel). Moción del señor Representante Cersósimo, de inclusión del asunto en la orden del día de la primera sesión de junio. Observaciones de los señores Representantes don Daniel Fernández Crespo y don Fernando J. Carballo. — Nélida Magina Folch de Solano (Pensión). Preferencia. (Moción del señor Representante don Antonio J. Farinha).
19—Nélida Magina Folch de Solano e hijos menores (Pensión). — Antecedentes. — (Fijación de hora para recepción de las boletas).
20—Cuestiones de orden. — Carnet de Trabajo (Creación) y presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara (Refuerzo de rubro). Inclusión del primer asunto en la orden del día del lunes próximo. Preferencia del segundo. (Moción del señor Representante don Julio V. Iturbide). — Moción del señor Representante doctor José Pedro Cardoso para que se consideren los asuntos que requieren quórum máximo.
21—Banco Hipotecario del Uruguay. — Emisión de treinta millones de pesos en títulos de una nueva

Serie. — Antecedentes. — (Rechazo del proyecto). — Pedido de rectificación, del señor Representante don Leonardo Tuso, miembro de la Comisión informante. — Manifestación de voto negativo, del señor Representante doctor Emilio Frugoni. — (Rectificación y pase a la discusión particular. — Aprobación del proyecto. — Sanción).

22—Sala y Secretaría de la Cámara. — Refuerzo del rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto. — Antecedentes. — (Aprobación del proyecto.— Sanción).

23—Gustavo R. Amorim. — Retribución extraordinaria por prestación de servicios como Director del Liceo Nocturno. — Preferencia. — (Moción del señor Representante doctor José P. Cardoso). Antecedentes del asunto. — (Aprobación en general y particular. —Rectificación. — Sanción).

24—Cuestión de orden. — Conflicto Municipal de Colonia. — Repartido de la nota del Tribunal de Cuentas (Moción del señor Representante don Fernando J. Carballo).

25—Mesas Inscriptoras. — Recursos para mantenimiento de las actuales y creación de otras veinticinco. — Antecedentes. — Aclaraciones del señor informante Cersósimo. (Interrupciones del señor Representante Antúnez). — (Aprobación en general y particular. — Ratificación. — Sanción).

26—Cuestiones de orden. — Tratado con Francia sobre Extradición de criminales. — Inclusión en la orden del día del martes próximo. (Moción del señor Representante doctor Julio César Moreira).

27—Contribución Inmobiliaria. — Exoneración del pago de costas judiciales en expedientes sobre cobro). (Moción de vuelta a Comisión, del señor Representante don Julio V. Iturbide).—Debate en el que interviene los señores Representantes Bruno, Fernández Crespo, Iturbide, Moreira y Langón. — Aprobación de la moción Iturbide modificada en el sentido de inclusión del asunto en la orden del día del martes próximo con exhortación de pronto despacho).

28—Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria. — Celebración de sesiones en locales de las Inspecciones Departamentales de Enseñanza Primaria.— Antecedentes. — (Aprobación en general y particular. — Sanción).

29—Cuestiones de Orden. — Observación del señor Representante don Daniel Fernández Crespo respecto de la forma en que se realizan las votaciones. — Exhortación de la Presidencia.

30—Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. — Modificaciones al régimen de elección. — Devolución a Comisión. (Moción del señor Representante doctor José P. Fernández a nombre de la Comisión informante).

31—Nélida Magina Folch de Solano e hijos menores. — Pensión. — (Proclamación de la votación. — Sanción del proyecto).

32—Elección de Presidente ad hoc.

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Bogliaccini, Brena, Bruno, Buranelli, Calleriza, Camps, Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Collazo, Cusano, Damboriarena, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Figoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garzón, González (don Alberto R.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Fufemio C.), Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Malmierca, Merello, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Oterc, Paradeda, Paunesse, Pieri, Pirotto, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Salgado, Salom, Semblat Amaro, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Vila y Zunino.

Total: 74.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Brunereau des Houilleres, Debali, Garra, Palomeque y Pérez Moré.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Bonino, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cerdeiras Alonso, Chouhy Terra (don Pedro), Labacá Arocena, Martínez, Princivalle, Rodríguez Rocha y Techera.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Calleros Guichón, Cambiaso, Fasciolo Siri, Gómez, Hughes, Martirena, Sosa Aguiar, Trujillo, Viña y Zavalla.

Total: 10.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo en el que comunica que ha dictado un decreto autorizando el pago durante el ejercicio corriente, de las erogaciones realizadas de acuerdo con el articulado de la ley de Presupuesto que rigió durante el año 1939.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—Mensaje y proyecto ampliatorio referente a la inversión de 15.750.000 pesos en el plan de obras a efectuarse en los años 1940 y 1941. (Venta de materiales, útiles, etc.).

—A sus antecedentes.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

3—Plan de obras a realizarse en los alrededores del Palacio Legislativo.

4—Autorización a la Intendencia Municipal de Montevideo para elevar a 5.000.000 de pesos la deuda circulante de Bonos de Saneamiento, emitida por la Municipalidad.

—Archívense.

5—El Ministerio de Obras Públicas contesta la exposición del señor Representante doctor Juan F. Pieri sobre insuficiencia del servicio de agua potable en la localidad de Libertad. Departamento de San José.

—A sus antecedentes.

6—Los señores Representantes doctores Mario Camps y César O. Argüello solicitan de la Mesa requiera informes del Ministerio de Ganadería y Agricultura sobre las razones del elevado costo de las semillas, a cuánto ascienden los proventos y qué personal se paga con proventos del Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

—Transmítase.

7—El señor Representante don Edmundo Palomeque solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

3

"El señor Representante don Lisandro Cersósimo presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase en la suma de treinta pesos mensuales, las pasividades de los Jueces de Paz jubilados que hayan sufrido los descuentos impuestos por la ley número 9151, del 30 de noviembre de 1933, y en un 20 o|o las pensiones que con tal motivo se hubieren causado.

Art. 2.o Auméntase en la misma cantidad, los sueldos fictos que la ley número 6110 del 12 de julio de 1918, fijó para los Jueces de Paz y Oficiales del Registro del Estado Civil.

Art. 3.o Unos y otros podrán computar los servicios anteriores reconocidos, antes de la promulgación de la presente ley.

Art. 4.o Créase una estampilla especial de cincuenta centésimos que se aplicará al margen de todo escrito por el cual se solicite jubilación, pensión o retiro con cargo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 8 de 1940.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Recogiendo el clamor muy justificado de la prensa del país, y también de algunos destacados juristas y dignísimos magistrados del Poder Judicial, pláceme someter a vuestra ilustrada consideración el presente proyecto de ley, inspirado en sanos principios de lógica, equidad y justicia, ya que, esta iniciativa tiende a reparar en primer término la precaria situación en que han sido colocados los Jueces de Paz jubilados por los retaceos que implicaron sobre sus modestísimas pasividades los preceptos de la ley número 9151. No se ha reparado que esta categoría de funcionarios, que siempre han puesto lo mejor de su voluntad y lo más sano de su corazón para prestigiar la propia justicia, han carecido y siguen careciendo de asignación presupues-

tal, no obstante haber prestado importantes servicios gratuitos al Estado en cumplimiento de múltiples leyes de oficio, y a que en la campaña ofician de Jueces de Instrucción, interviniendo en las primeras y más urgentes diligencias sin compensación de clase alguna, y asumiendo en todas esas contingencias las responsabilidades que les atribuye el Código de Instrucción Criminal. No se ha tenido en cuenta que para el cumplimiento de esas delicadas funciones, los medios de locomoción corren por exclusiva cuenta de estos funcionarios, como asimismo los gastos de oficina, empleados, alquileres, y hasta la insignia que han de poner frente a sus oficinas para anunciar al público que allí actúa un representante de la justicia nacional. Esas oficinas con sus muebles y útiles, señores legisladores no hay que olvidar que son utilizadas por el Estado y por la Corte Electoral, en todos los actos eleccionarios, sin que a nadie se le hubiera ocurrido compensar a esta categoría de funcionarios con un solo centésimo por la ocupación de aquella oficina pública, cuyo alquiler es enteramente pago por el peculio particular del funcionario.

Tampoco se ha pensado que esta excepcional categoría de funcionarios se ven precisados a vivir aislados para conservar su independencia funcional en el medio en que actúan y en los cuales precisados por las circunstancias constituyen el eje de la vida social en todas las ciudades, villas y pueblos de la República.

Tampoco se ha observado que esta categoría de funcionarios dista mucho de aquella otra que ha sido catalogada, como funcionarios con mandato a término, como ser: Intendentes, Jefes de Policía, Legisladores, miembros de entes autónomos, etc., que no sólo gozan de una elevada asignación presupuestal, sino que cuentan con medios cómodos de locomoción, personal burocrático, licencias anuales, conserjes, ordenanzas, etc., siendo además de cargo del Estado los gastos extraordinarios, muebles, útiles y pago de alquileres de las oficinas donde funcionan.

Esta ligera semblanza de desigualdad creo que logrará persuadir a los señores Diputados, para apreciar debidamente la injusticia que ha entrañado la aplicación de la ley número 9151, sobre las modestas y ruinosas pasividades de los Jueces de Paz, cuyo número, por cierto, es bastante reducido al extremo que, me permito afirmar sin vacilaciones ni temores de ninguna especie, que ello no aportó ningún beneficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Además, señores legisladores, con el presente proyecto de ley no se hace otra cosa que equiparar situaciones tal como aquella de los Inspectores de escuela retirados, que no obstante haber recibido en la actividad asignaciones presupuestales, gozan hoy de una justa bonificación por la llamada "Ley Schinca" e igual cosa se hizo con los militares retirados por la ley de 1919 a los cuales el Parlamento de 1937, bonificó sus sueldos de retiro en un 50 o|o para ponerlos a tono con lo percibido por los de igual grado en la actividad.

El argumento capital que se hizo en aquel entonces, era que se trataba de un reducido número de funcionarios en retiro y que por ley natural de la vida, esos beneficios irían reduciéndose en ese mismo 50 o|o en que eran beneficiados.

En el caso de los Jueces de Paz, encara mayor justicia todavía que la de aquellos funcionarios beneficiados, puesto que los Jueces de Paz, no sólo que nunca han recibido sueldos del Estado que recargaba y recarga sus tareas y gastos de funcionamiento de sus oficinas.

La aplicación de la ley número 9151, significa en el caso de los Jueces de Paz, una verdadera extravagancia jurídica, en estos momentos en que se habla de la desgradación de otras pasividades, lo justo y equitativo es que se tenga en cuenta la situación que someramente dejo destacada.

No es lógico olvidarse de esta categoría de funcionarios en retiro y que no obstante haber pagado sus montepíos y reintegros a la Caja, se les siguen retaceando sus pasividades sin derecho alguno, entiéndase bien, sin derecho alguno puesto que el que nada da, nada quita, y el Estado nada ha dado a estos funcionarios, a no ser cometidos de oficio y tareas gratuitas que cada día se hacen mayores y cobran más dificultades económicas a los funcionarios que actualmente desempeñan esas funciones.

Aún hay más, ni siquiera han tenido esta modesta categoría de modestos jubilados, el aliciente de poder ejercer actividades procuratorias, puesto que la ley para la obtención del título de procurador, exige el haber ejercido el cargo durante cinco años, por lo menos. No hay absolutamente duda alguna que, esa exigencia de la ley para la obtención del título de procurador no debería de regir para aquellos funcionarios que desempeñaron las funciones administrativas del Registro del Estado Civil y las judiciales de los Juzgados de Paz.

Esta situación también la he querido destacar para evidenciar aún más la falta de justicia legislativa que ha faltado en éste y en los otros casos y los hombres inteligentes, técnicos y profesionales que se sientan con honor en esta Cámara, no podrán desconocer tan afligente situación.

Por el artículo 3.o del proyecto que someto a la ilustrada consideración de la Cámara, he querido destacar otra sangrienta ironía que ha agravado la situación afligente de los Jueces de Paz jubilados, al extremo de que por distintas leyes se les ha permitido el reconocimiento de servicios anteriores y se les ha prohibido el computarlos a sus ruinosas pasividades, en virtud de que la Caja y el Instituto de Jubilaciones han venido cometiendo el sarcasmo de exigir a estos ex funcionarios actividad jubilable para la computación de los mismos y sin tener en cuenta que la ley 9151 los ha catalogado como funcionarios con mandato a término!

Los Jueces de Paz cesan en sus cargos por el mandato expreso de un Poder del Estado, tal cual es la Suprema Corte de Justicia. Y si un Poder del Estado le ha quitado legalmente su actividad funcional, ¿a quién va a recurrir el Juez de Paz para recuperar actividad? ¿Al Poder Administrador? ¿Y si el Poder Administrador, le dice a ese ex Juez de Paz, que no tiene vacantes disponibles para darle adecuada ubicación, el ex funcionario está obligado a perder los años de servicios que había prestado en otras actividades, para cuya computación la Caja le exige la actividad que le ha fijado el patrono que en el presente caso es un Poder del Estado, tal cual es la Suprema Corte de Justicia?

Esto entraña y suma a las mencionadas otra injusticia más, que demuestra que si los Jueces de Paz en la actividad son los verdaderos parias de la Administración Pública, también lo siguen siendo en la pasividad. Eso no puede suceder y abrigo la esperanza de que no seguirá sucediendo, tan pronto la Cámara se compenetre de todo este doloroso cuadro de injusticias y se disponga a repararla a la mayor brevedad, brindando así la justicia legislativa reclamada insistentemente por la prensa del país.

Por el artículo 4.o del proyecto, se procede a crear la estampilla de la Caja Civil con el saludable propósito de reforzar sus recursos, y se procede a rebajar los montepíos, pues no es posible que un funcionario que se ha retirado con sueldos menores, que los que se asignan hoy a las personas que han entrado a ocupar el cargo dejado por aquéllos, se les obligue a abonar los mismos montepíos de aquellas asignaciones aumentadas, si el funcionario en el momento de retiro, abonaba el 6 o|o de acuerdo con la asignación presupuestal de que gozaba, es justo y equitativo que ese montepío no sea elevado, correspondiendo mantener el que abonaba en el momento de acogerse al retiro.

Estos han sido los fundamentos que me han dispuesto a presentar y someter a la ilustrada consideración de esta Cámara, el presente proyecto de ley abrigando la firme esperanza de que le preste su aprobación, cumpliendo así con un deber de solidaridad social.

Montevideo, mayo 8 de 1940.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José."

—A la Comisión de Legislación Social.

***

"El señor Representante don Julio V. Iturbide, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase fiesta nacional, con carácter de día feriado, el 14 de julio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 8 de 1940.

Julio V. Iturbide, Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Las democracias tienen en esta hora histórica un ineludible deber.

Al unísono deben reconocerlo, respetarlo, cumplirlo.

Deber espiritual, deber material, si fuere necesario...

El radica en la inludible solidaridad con aquellas naciones que, al combatir contra los totalitarismos, son la avanzada de la civilización amenazada.

Y hay una fecha que une a todos los pueblos democráticos. Ella evoca la hora en que las conciencias encontraron el camino de la suprema liberación humana.

Fecha en la que se cumpliera la sagrada jornada, en la cual el pueblo de Francia —corazón y cerebro latino—

sopló como violento ciclón sobre el polvo de un feudalismo vergonzoso, rompió lanzas con cuanto era rutina, incendió Bastillas y extirpó sombras, electrizado por los acordes del himno sublime de Rouget de Lisle...

Ese día debe ser aquel en que todas las democracias se unan en un solo espíritu, para trasuntar su fuerza inquebrantable, para proclamar —sobrepasando el alcance del pensamiento de Mirabeau— que ellas representan la fuerza soberana de los pueblos y que serán menguadas las fuerzas de las bayonetas para avasallarlas...

El Uruguay no puede faltar al cumplimiento de ese deber.

Y como un reconocimiento del mismo debe declarar fiesta nacional el 14 de julio, en homenaje a la magna fecha en cuya evocación encontrarán siempre sus hijos la lección suprema para todas las luchas por la libertad, por la igualdad y por la fraternidad de los hombres.

Montevideo, mayo 8 de 1940.

Julio V. Iturbide, Rep. por Canelones."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 7 de mayo:

Con licencia: Brunereau des Houilleres, Debali, Garra y Pérez Moré.

Con aviso: Bonino, Calleriza, Canessa (don Oscar V.), Carballo, Chouhy Terra (don Pedro), Fernández, González (don Alberto F.), Hughes, Labacá Arocena, Martirena, Pieri, Princivalle, Rodríguez Rocha, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Tubino, Viña y Zavalla.

Sin aviso: Cambiaso y Trujillo."

—Léase la inasistencia a sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas el día 7:

Asuntos Financieros y Bancarios: con aviso: Labacá Arocena; sin aviso: Chouhy Terra (don Pedro).

Pensiones y Cómputos Graciables: con aviso: Debali; sin aviso: Trujillo y Cambiaso.

Presupuesto: sin aviso: Chouhy Terra (don Pedro).

Higiene y Asistencia: Rodríguez Rocha.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro).**

—Se han inscripto siete señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada legislador, de cuatro minutos.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: en la sesión anterior no pude replicar —diríamos en la jerga jurídica— a las afirmaciones formuladas por el señor Diputado Frugoni desdorosas para la iglesia y su actuación por muchos conceptos civilizadora para el mundo.

Me veo obligado ahora, en los escasos minutos de que dispongo, a zanjar la cuestión que reglamentaria y también inoportunamente planteara el señor Diputado Collazo.

El señor Diputado Frugoni se refería a dos cuestiones que no voy a tener tiempo de analizar sino en forma esquemática. En primer término, se refirió a la representación del Uruguay ante la Santa Sede. A mí me asombra todavía que la bancada socialista tenga ese odio indisimulado contra una institución que en estos momentos está defendiendo los principios de la paz y las normas del derecho internacional. En momentos en que el Embajador de Estados Unidos ante Roma, William Phillisps y el representante personal del Presidente Roosevelt ante el Papa, señor Myron Taylor, trabajan conjuntamente con el Pontífice para impedir la entrada de Italia en la guerra —y ya se sabe de qué lado se inclinaría— la bancada socialista nos plantea la menuda cuestión de una herida al sentimiento laico que parece que en este país no tuviera otra voz ni otra fuerza que la del señor Diputado Frugoni.

El Vaticano es una fuerza de paz, es una fuerza materialmente desarmada que está luchando constantemente por el imperio del bien, por el imperio de la justicia y por el imperio del derecho. Y solamente un odio irreprimible puede criticar la medida sensata que adoptó nuestro país. En el Vaticano, actualmente están representados todos los países de América: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Haití, Honduras, Nicaragua, Guatemala, Venezuela, Panamá, Perú, República Dominicana, Ecuador, El Salvador y por último el Uruguay. Están representados todos los países que en este momento luchan por el imperio de la democracia frente a esos países totalitarios que tienen una teoría abusiva del Estado y que están practicando las ideas racistas tantas veces condenadas por la iglesia.

En segundo lugar el señor Diputado Frugoni habla de la degeneración del catolicismo. Cree él que la iglesia es la degeneración del catolicismo. Pues, señor Presidente, religión degenerada aquella de los sabios como Voltá, Ampére, Galvani, Roentgen, Roux, Calmette, Laines, Marconi, Branly, como todos los descubridores de la electrodinámica y todos los benefactores de la humanidad.

Religión degenerada, la de esos héroes de las Misiones, que son los únicos hombres blancos que van a otros países de otras razas, de otro color a entregarse en una donación íntegralmente evangélica de cuerpo y alma.

Religión degenerada la de nuestros héroes, la religión de Artigas, la religión de Larrañaga, la de Lamas, la de Gómez y Pérez Castellano y de los constituyentes del año 30; religión degenerada la de todos los patriotas, que con sotana o sin ella, inspirándose en esa misma fe de nuestros héroes, están trabajando constantemente por nuestras libertades y por nuestra cultura, y por una noción de bien, enraizada en una gran aspiración de concordia nacional.

Mientras en el mundo de hoy se está dejando por inútil y como inservible la herencia del combismo y de las sectas subterráneas que trabajan por aniquilar los valores del espíritu —que quieran o no, están en la esencia de nuestra espiritualidad y en la esencia de toda la espiritualidad de América— la bancada socialista plantea esta cuestión de odios, tratando de dividir y alejar esa concordia nacional a que aspiramos. La bancada socialista plantea una cuestión de odio contra una doctrina que aquí y en todas partes ha servido al progreso, como lo ha reconocido el padre del positivismo, Augusto Comte; ha servido a la paz, como lo ha reconocido recientemente Herriot, y ha servido a la justicia y al bien, como también lo proclamaron los gobernantes de izquierda y del centro, frente a los esfuerzos verdaderamente heroicos de Pío XI y Pío XII, actuando con el mandato auténticamente católico contenido en el mensaje de Jesús.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Señor Presidente: hace ya un tiempo, creo que cerca de dos años, el Poder Ejecutivo designó una numerosa Comisión de expertos con el objeto de tratar todo lo relacionado con la adquisición de un terreno apropiado para la construcción de un aeródromo o aeropuerto civil.

Es el caso, señor Presidente, que ha transcurrido un largo lapso de tiempo sin que, por el momento, tenga uno la más mínima idea de lo que hace o piensa hacer la referida Comisión. No voy a entrar aquí, ni tengo por qué hacerlo, el análisis de los fundamentos que existen en el sentido de la más pronta y rápida instalación de un aeródromo en condiciones que permita el aterrizaje de los grandes aviones transoceánicos, los cuales debido a la carencia de campos apropiados, no aterrizan más en nuestro país, debiendo trasladarse, las personas que tienen interés en hacer tales viajes, a la Capital vecina para recién estar en condiciones de emprender el viaje, ya sea a Río de Janeiro, a Valparaíso, a Santiago, etc.

Lo cierto es que, señor Presidente, no se ve por ningún lado qué complicación de índole técnica puede existir para la elección de un campo de aterrizaje para aviones, desde el momento que la topografía de nuestro suelo, y sobre todo en las cercanías de Montevideo abundan los terrenos aptos para esta clase de instalaciones.

Lo cierto es que, desgraciadamente, ha transcurrido el tiempo sin que nada se haya hecho, y lo que es peor, perdiendo el país el ingreso correspondiente al suministro de nafta y combustible en general a las aeronaves, que ahora, por razón de la circunstancia de no haber campo apropiado de aterrizaje, pasan por alto, por encima de nuestras costas.

No existe ninguna razón, pues, que impida que de una vez, se encare el problema y se ponga manos a la obra, desde que es una necesidad indiscutible, ya que, de este estado de cosas, se trasunta un perjuicio de orden público para el país, por lo que se hace menester que la Comisión a que me he referido, cuanto antes se expida con respecto a la solución de este problema.

Por tales motivos, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de estas breves palabras, sea elevada al Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de que ex-

plique cuáles son las razones que impiden que esa Comisión tome resolución de una vez, en este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gerrero Flores, al Ministerio de Defensa Nacional.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y seis).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Argüello.

SEÑOR ARGUELLO. — Voy a ocuparme, una vez más, reclamando la atención del Directorio del Banco de la República, sobre la necesidad de instalar un Granero Oficial en la localidad de Palmitas, Departamento de Soriano.

Hace algún tiempo, por intermedio de la Mesa, formulé un pedido de informes a la entidad a que acabo de referirme, solicitando que expusiera su criterio acerca de la implantación del Granero referenciado. Dichos informes, que llegaron a mi poder después de un largo trámite, no conforman a la numerosa cantidad de agricultores de la zona de Palmitas, que está sintiendo desde hace mucho tiempo, la falta de un Granero Oficial, que la ponga a cubierto de las contingencias a que se ve expuesta debido a la carencia de un depósito donde almacenar el grano en espera de las operaciones de venta, todo lo cual origina contratiempos y pérdidas ingentes, de repercusión sobre un gremio merecedor de mayores consideraciones por parte de nuestro primer instituto bancario.

Al mismo tiempo, deseo llamar la atención del Directorio del Banco de la República sobre la necesidad que existe, de instalar en la localidad de "José Enrique Rodó", también de Soriano, una agencia de dicha institución.

En otras oportunidades me he ocupado de este asunto, y tengo entendido que el Directorio del Banco de la República dispuso a raíz de mis palabras, la iniciación de un expediente, que fué favorablemente informado por los empleados que tuvieron a su cargo la tarea de levantar en aquella localidad una información sumaria para recabar antecedentes y datos sobre la necesidad de instalar el servicio bancario a que me he referido.

Como el Directorio del Banco de la República con un propósito muy plausible ha estado recorriendo en estos últimos días las distintas Capitales de la República y sus localidades de más importancia, iniciando una nueva política de acercamiento con el interior del país, de la que es dable esperar múltiples beneficios para nuestra campaña, me permito sugerir que mis palabras sean elevadas por el órgano que corresponda, al Directorio del Banco de la República, para que, si fuera posible, una delegación de autoridades o de empleados de dicho Banco, se trasladara a las dos localidades antes citadas, con el objeto de que, personalmente, pudiera comprobarse la necesidad de instalar los servicios que he mencionado, con lo que se satisfará así, sendas aspiraciones de dos poblaciones del Departamento de represento.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, en la forma solicitada.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y tres).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Hace muchos meses quedaron terminadas las obras para la provisión de agua potable a la ciudad de Pando: el tanque, las cañerías; en fin, totalmente terminadas las obras, pero aún no ha sido habilitado ese servicio público.

Se trata de asunto urgente para aquella ciudad, sobre todo para los barrios pobres que, la verdad, no se explica cómo no se desarrollan allí con mayor virulencia las epidemias que se producen a consecuencia de las pésimas aguas que se beben. En algunos lugares los pozos negros están absolutamente próximos a los pozos de aguas surgentes, de los que bebe la gente pobre. Hay pues, una cuestión de salud pública, señor Presidente, que es necesario atender a la mayor brvedad de tiempo.

Yo me he informado acerca del por qué no se habilitan esos servicios y se me ha dicho que es debido a que se carece del personal necesario para poder hacer la distribución del agua; serán dos o tres empleados, señor Presidente. De modo que pido que la versión taquigráfica de estas palabras pase al señor Ministro de Hacienda, a efectos de que se provea de los recursos necesarios para poder hacer el nombramiento de ese personal. Sé que en estos días una Comisión de vecinos visitará al señor Ministro de Hacienda; y yo adelanto la sugestión, porque conozco el espíritu dinámico, la voluntad realizadora del doctor Charlone, y tengo la seguridad de que dentro de breve tiempo la ciudad de Pando podrá disponer de ese servicio de agua.

Es cuanto tenía que manifestar, pidiendo que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Buranelli, en la forma solicitada.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Otero.

SEÑOR OTERO. — Santa Clara de Olimar y Vergara de Parao, los dos más importantes pueblos del Departamento de Treinta y Tres, densamente poblados y con edificación muy extendida, carecen de luz eléctrica después de la hora una; esas poblaciones tienen deficientes veredas, cuando no carecen de ellas, y la inmensa mayoría de sus calles se hallan en muy mal estado de transitabilidad, agudizada ésta según el grado de lluvias que se produzcan, caracterizados por su alta e intensa actividad social, cultural y comercial, ampliamente reconocidos, cuyo vecindario oscila alrededor de 6.000 habitantes cada uno, reclaman insistentemente la extensión a toda la noche del servicio de luz desde hace varios años, inútilmente, al Directorio de la U. T. E., no obstante las frecuentes promesas oficiosas que se les ha formulado por distintos integrantes de distintos Directorios, según se me informa, y la aceptación, por parte de algunos de ellos, de lo razonable y justo de sus pedidos al derecho de disfrutar de ese servicio público durante toda la noche, sin pretender que permanezca encendido todo el alumbrado público, sino reduciéndolo a lo más estrictamente indispensable a las elementales necesidades, convencidos por los estudios realizados, por la cantidad de abonados que tienen ambas usinas, y por lo que cobra la de Santa Clara de Olimar cuando algún particular gestiona el servicio de la luz toda la noche, en que a costa del bolsillo de uno lo disfrutan todos los demás.

Por otra parte, en ese servicio público no todo debe ser pingües ganancias, y además ese recargo de horas no engendrará perjuicios para los intereses de la Usina por estar dispuestos ambos vecindarios, a pesar de considerar que son desproporcionadas las tarifas que actualmente se cobran, a aceptar un pequeño impuesto o un aumento de las tarifas actuales, con lo que la Usina quedaría ampliamente compensada, y esto les permitiría cristalizar el humano deseo de tener luz disponible toda la noche.

Esperando que la U. T. E. acogerá el pedido formulado por mí a nombre de ellos, ya que ella debe contribuir eficazmente, sin mayor sacrificio, como en este caso, al desenvolvimiento y al progreso moral y material de la vida de los pueblos del interior del país, solicito, señor Presidente, que se le envíe la versión taquigráfica de mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: si me dejara llevar por los impulsos más íntimos y sinceros de mi espíritu, contestaría en este momento las palabras apasionadas y un poco hijas del fanatismo religioso que acaba de pronunciar el señor Diputado Brena. No me faltarían argumentos; pero, no lo hago, porque a pesar de haber aludido a la bancada socialista, es manifiestamente visible que trató de responder las apreciaciones hechas sobre el mismo tema por mi compañero de bancada, doctor Frugoni, que no necesita, por cierto, de mi ayuda si cree conveniente replicarle.

Además no lo hago porque me había inscripto para hacer uso de la palabra sobre un asunto de verdadero interés para un gremio obrero.

Me referí ayer a las actitudes que había adoptado la policía con respecto al 1.o de Mayo, y debo referirme hoy a la actitud que han adoptado ciertas empresas y principalmente la empresa que ha logrado concentrar el servicio de ómnibus de Montevideo.

Todos nosotros hemos sido partidarios de los ómnibus como elementos de progreso y hemos sido en muchos casos colaboradores de la acción que dichas empresas venían realizando para librarnos de la verdadera tiranía que ejercía sobre nuestra población el servicio tranviario en manos de Compañías extranjeras; pero actualmente debemos confesar que la concentración capitalista que se está operando con motivo de la transformación de esas pequeñas empresas en una gran sociedad anónima, nos coloca en situación de poder afirmar en este instante que la empre-

sa formada por pequeños capitales y por capitales nacionales., está quedando a una altura inferior que la propia empresa extranjera en cuanto al trato que otorga a sus obreros.

Yo denuncié hace ya bastante tiempo que la empresa cobraba las multas a sus empleados y solicité informes del Municipio de Montevideo, teniendo por repuesta estadísticas que prueban que, efectivamente, en muchos casos, fueron más las multas que se aplicaron a los empleados, que las que se hicieron recaer sobre las empresas.

Además se ha denunciado muchas veces y es un hecho evidente que se puede comprobar fácilmente, que a los obreros de los ómnibus los hacen cumplir horarios de diez, doce y catorce horas y que cuando estos obreros denuncian que se les somete a estos horarios inhumanos o cuando ocurre, como cierta vez, en que se produjo un grave accidente y salió a relucir el hecho de que esos largos horarios pueden determinar tal clase de peligros para el público, las empresas niegan y toman medidas enérgicas contra el personal que se preste a declarar la verdad.

Estos hechos culminan con lo ocurrido con relación al Día de los Trabajadores. El gremio de obreros de los ómnibus está actualmente desorganizado por haber perdido una huelga, no cuenta con fuerza suficiente, y solamente en forma individual algunos trabajadores del ómnibus dejaron de concurrir a sus tareas el día 1.o de Mayo. Pues bien: por la simple razón de que una parte del personal no quiso trabajar ese día, la empresa ha despedido a muchos obreros que hacía años que estaban trabajando sin ninguna clase de objeción por parte de los superiores.

Esta mañana se me citaba el caso de un obrero que trabajaba de guarda en un ómnibus desde hace doce años. A pesar de que el propietario particular del ómnibus hizo gestiones para que este obrero volviera a su puesto, la empresa insistió en que debía de ser despedido por no haber concurrido al trabajo el 1.o de mayo.

A mí me parece que se quiere implantar un régimen casi de terror sobre los obreros y empleados de la empresa, que debe repudiar el pueblo de Montevideo, que ha sido tan solícito para colaborar con los ómnibus en el afianzamiento de esas pequeñas empresas, que eran antes pequeñas empresas, formadas con capitales nacionales.

Como además en este gremio, es evidente que existe también el abuso frecuente de someter a los obreros a horarios que están prohibidos por la ley respectiva, solicito que estas palabras pasen, por la vía que corresponda, a la Dirección del Instituo Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para que ella tome la intervención que requieren estas denuncias que dejo formuladas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y siete en cuarenta).

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Caracterizados y laboriosos vecinos de la zona de Reboledo (Departamento de Florida) se han dirigido a quien habla solicitándole que reclame desde esta banca el arreglo del camino que va desde esa localidad a Florida, y que se denomina de San Gabriel.

Se trata de una vía de tránsito de importancia para Florida y su mejoramiento influirá en el desarrollo del comercio y las distintas actividades agropecuarias de la zona aludida.

Como la aspiración vecinal que transmito a la Cámara es de completa justicia, de esperar que se disponga a la mayor brevedad el arreglo de dicho camino cuyo estado es deficiente.

Por los motivos expresados, solicito que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar pase al Ministerio respectivo a fin de que sean tenidas en cuenta, como lo espera el vecindario de Reboledo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Puig, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y dos en treinta y nueve).

13

—Tiene la palabra el señor Diputado Salgado.

SEÑOR SALGADO. — Señor Presidente: durante la última semana la prensa en general, y en el día de ayer las instituciones más representativas de la actividad rural, la Asociación Rural del Uruguay y la Federación, se han ocupado del problema relacionado con las limitaciones impuestas en estos últimos tiempos por el Ministerio de Defensa Nacional a las actividades radiodifusoras, en lo que se refiere a las informaciones procedentes de Tablada y de los centros de negocios rurales en general.

Las mencionadas organizaciones por intermedio de algunos de sus miembros más caracterizados, señores Arrarte Corbo, Lussich y Nin y Elorza, se han ocupado intensamente del asunto, resolviendo finalmente dirigirse al Ministerio de Defensa Nacional solicitando conocer las razones que ha tenido para adoptar tal resolución.

Por mi parte, he recibido también en el día de hoy la visita de algunos hacendados amigos que me han solicitado informes de las razones invocadas para adoptar aquella resolución.

Los hacendados que se sientan en esta Cámara y los Diputados de campaña en general, saben muy bien lo que significa para nuestra campaña, la información procedente de los centros de negocios rurales transmitidas por radio.

En mis observaciones personales he podido recoger también la misma impresión, no solamente por lo que se refiere a la interesante extensión de la radiodifusión en sí misma, sino también por lo que este elemento de transporte de las ideas significa para la humanización de nuestra vida rural, y para facilitar las transacciones comerciales del interior del país.

Es notoria la necesidad diaria que tienen los hombres del campo de estar al tanto del valor de los ganados y de los frutos del país en general a efectos de hacer su composición de lugar frente a los negocios que ellos han de realizar.

Por otra parte el fomento de la radiodifusión en campaña es útil del punto de vista cultural, ya que es presumible que quien tiene un aparato receptor de radio con propósitos de información ganadera, lo ha de aprovechar también para recibir las ideas que transmiten a través del éter.

Sin el propósito de enrolar al actual titular de la cartera de Defensa Nacional, distinguido militar General Roletti, en los hechos anteriores, me parece que contrasta esta preocupación por limitar las transmisiones de información ganadera, con todo el tiempo que la cultura del país tuvo que soportar las impertinencias dirigidas a ciertos hombres públicos del país a través del mismo medio de difusión.

Mis palabras, señor Presidente, no tienen ningún propósito de crítica, sino un afán de colaboración.

Es notorio que en el Senado de la República se está estudiando en este momento un proyecto de reforma a la ley orgánica, podríamos llamar, de radiodifusión. Si el Ministerio de Defensa Nacional se hubiera visto necesitado de tomar las medidas comentadas, en virtud de la carencia de garantías en la ley, el propósito que persigo es que dicha Secretaría de Estado nos informe, como legisladores, de las deficiencias de que la radiodifusión adolece o de las mejoras que pretende al respecto para que nosotros, al recibir del Senado el proyecto de ley a que he hecho referencia, podamos introducir en esa legislación las medidas pertinentes.

Propongo, señor Presidente, que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado pase al Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Defensa Nacional.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno).

14

—Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — La ley de 11 de diciembre de 1936 establecía la creación de doscientas escuelas auxiliares en el interior del país. Por ley de 7 de agosto de 1939, ese número de escuelas rurales se redujo a cien y se dotó a los directores de esos establecimientos con $ 40.00 de sueldo por parte del Estado y $ 20.00 a cargo de los Municipios.

Es el caso, señor Presidente, que funcionan en la actualidad algo más de cincuenta escuelas en la campaña de los Departamentos del interior y algunas de ellas sobrepasan ya el número reglamentario, el número de alumnos que les asignó la ley de origen. Podría citar, por ejemplo, el caso de las escuelas número 71 y 72, de San José, que tienen cuarenta y ocho y cincuenta niños cada una de ellas. A los directores de estos establecimientos no se les abona el sueldo desde hace cinco meses.

El Estado no tiene derecho de aprovecharse de la labor de esos meritorios educacionistas sin abonarles sus respectivos sueldos. Primero se dijo que era malo el sistema, porque se les fijaba poca asignación a las maestras que iban a dirigir esos Institutos. Más tarde se corrigió eso, llevando esa retribución a $ 60.00 mensuales, y ahora es el propio Estado, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el Ministerio de Instrucción Pública o la Contaduría General de la Nación, no sé qué organismo, el que no cumple con la ley, puesto que no les abona

los sueldos nada más que de la parte que corresponde al Municipio, lo que quiere decir que estos educacionistas tienen que vivir con $ 20.00 mensuales.

Se hace una verdadera obstrucción al funcionamiento de estos centros de enseñanza, que son los que combaten el analfabetismo en su origen y en su nacimiento mismo. Es completamente anormal, señor Presidente, que el propio organismo técnico, el propio Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, que tanto ha bregado, que tanto ha dicho por boca de su Director, en la campaña que se realizó en el país, sobre el analfabetismo, sobre la deficiencia de los locales, cuando el Estado da locales para combatir eso, y crea escuelas mínimas o auxiliares —como quiera llamárseles— sea el propio organismo técnico el que no cumple con la ley y hace obstrucción al funcionamiento de esos centros de enseñanza.

El incumplimiento de esta ley significa, por parte de ese organismo, una obstrucción deliberada, porque tengo pruebas para ello, y conozco que los inspectores de escuelas de los Departamentos no asisten a la instalación de esas escuelas, no concurren a visitar los locales, no los proveen de útiles y de las cosas necesarias para su funcionamiento.

Solamente los vecinos son los que contribuyen con los útiles, muebles y demás objetos necesarios para el funcionamiento de esos centros de enseñanza.

Yo no sé, señor Presidente, a quién habría que dirigirse para que estas anomalías se corrigieran. Si nos dirigimos al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, es este organismo el que hace obstrucción al funcionamiento de esas escuelas auxiliares, y no tendremos éxito.

Pido a la Cámara que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que esta Secretaría de Estado corrija estas anomalías que dejo señaladas.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — El asunto que plantea el señor Diputado Cersósimo, es de real entidad, de tanta entidad, que no me parece que pueda quedar así con un pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio respectivo.

Yo pediría más que eso: solicitaría que la propia Cámara pidiera informes, escritos, desde luego, al Ministerio de Instrucción Pública, para que, a la brevedad posible, se sirva explicar la razón o la sin razón de las denuncias formuladas por el señor Diputado Cersósimo.

(Apoyados.)

SEÑOR CERSOSIMO. — Lo mismo la haría en esas condiciones: para que la Cámara se dirija por nota. El hecho real es que a estas educacionistas no se les abonan los sueldos. No tiene derecho —como dije anteriormente— el Estado a usufructuar la labor de esas educacionistas sin pagarles sueldo, y esto va para los que dijeron antes que se les pagaba muy poco, y ahora, aumentándoseles el sueldo, no se les paga ni mucho ni poco.

SEÑOR PRESIDENTE. — El procedimiento reglamentario es el de enviar la versión taquigráfica, lo que debe ser votado por la Cámara o, de lo contrario, si se solicita un pedido de informes, el señor Diputado sabe perfectamente que debe ser presentado por escrito, lo que puede hacerse en cualquier momento, sin necesidad de que la Cámara lo vote.

SEÑOR CERSOSIMO. — Mi propósito es el de no darle un trámite largo a este asunto. Mi interés es que se abonen los sueldos a esas educacionistas o que el Estado diga si ese sistema de escuelas es ineficaz, si vamos a otra cosa mejor o a lo que le plazca al Consejo de Enseñanza Primaria.

No podemos estar usufructuando la labor de esas personas sin abonarles el sueldo y, sobre todo, permitiendo que se haga obstrucción al funcionamiento de esas escuelas.

SEÑOR ESPALTER. — El señor Diputado Cersósimo dice que el Consejo de Enseñanza hace obstrucción al funcionamiento de esas escuelas auxiliares. Eso es gravísimo. Un Consejo de Enseñanza Primaria, que nos dice que este país es un país de analfabetos, o poco menos, y que luego obstruye la instalación de las escuelas, es un colmo.

SEÑOR CERSOSIMO. — En el Departamento de San José se han instalado cuatro escuelas auxiliares con un número de alumnos que sobrepasan en mucho el límite reglamentario.

A ninguna de esas escuelas ha concurrido el Inspector de Enseñanza Primaria y Normal del Departamento; la Comisión de vecinos ha tenido que instalar esas escuelas. No han concurrido a la instalación, repito, de esas escuelas ni a proveerlas de útiles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo para que pase la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y seis.**)

15

—Se entra a la orden del día con el asunto que figura en primer término: contralor de precios de subsistencias alimenticias de primera necesidad.

En discusión general. Tiene la palabra el señor Diputado Salom.

SEÑOR SALOM. — Señor Presidente: en el día de ayer al hacer uso de la palabra manifestaba que compartía los conceptos expuestos en el mensaje, en la exposición de motivos y las modificaciones aconsejadas por la Comisión informante, interpretando que la finalidad que encierran...

SEÑOR VIGO. — ¿Me permite, para una moción de orden?...

SEÑOR SALOM. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR VIGO. — Yo creo que este es un asunto de vital importancia para los intereses del país. Entiendo que la Comisión de Subsistencias ha ofrecido proporcionar una abundante documentación; y como yo, lo mismo que otros señores Diputados, tenemos especial interés en estudiar debidamente este asunto, propondría que se suspendiese por ahora su consideración y se incluyera en la orden del día del próximo lunes. Entre tanto, se pediría a la Comisión de Subsistencias el envío de toda la documentación necesaria para su estudio, distribuyéndose entre los señores Diputados.

(Apoyados.)

—Podría terminar, antes, su exposición el señor Diputado Salom.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción previa formulada por el señor Diputado Vigo: para que, después que termine su exposición el señor Diputado Salom, se suspenda el debate de este asunto hasta el lunes próximo, solicitándose los antecedentes a la Comisión Nacional de Subsistencias, para ser distribuídos entre los señores legisladores.

16

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Deseo hacer una simple manifestación personal. Me he enterado, por palabras que pronunció hace un momento mi compañero de bancada, de que el señor Diputado Brena, en la media hora previa, había respondido a una manifestación formulada por mí en la sesión de ayer. No me encontraba en Sala en esos instantes, porque estaba sesionando la Comisión de Códigos. No he escuchado, pues, lo que ha dicho ese distinguido colega, ni tengo tampoco, a la vista la versión taquigráfica de sus palabras. De modo que me reservaré para contestarle después de enterarme de lo que ha dicho, haciéndome el honor de retrucarme por segunda o tercera vez.

He terminado.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Salom.

SEÑOR SALOM. — Decía que me disponía a votar complacido este proyecto de ley, pues comparto los conceptos expuestos en el mensaje, en la exposición de motivos y las modificaciones aconsejadas por la Comisión informante, interpretando que la finalidad que encierran, es obtener una mayor garantía en beneficio del consumo; máxime cuando en ese informe se establece que no tienen razón de subsistir ciertas leyes y decretos anteriores, relacionados con las subsistencias y artículos de primera necesidad, los que deben declararse derogados.

Frente a la acción desmedida de algunos especuladores, que aprovechan cualquier circunstancia para elevar precios y costos de mercaderías, para ganar sin tasa, corresponde, por lo menos, que se tomen toda clase de prudenciales medidas, en defensa del comercio minorista, de los intereses del pueblo consumidor y de las clases más necesitadas.

Considero atinadas las enmiendas y agregados propuestos por la Comisión informante al artículo 3.o, relacionado con las mercaderías de importación, con las cuales se ha estado invocando el alto costo en el extranjero, para elevar precios y hasta para obtener divisas; aconsejándonos sanciones, que llegan hasta la prohibición de importar para todos aquellos comerciantes sorprendidos en maniobras y declaraciones fraudulentas, interpretando lógicamente, para llegar a estas sanciones, la facultad de revisar locales y libros, para evitar acaparamientos, monopolios y trusts, y especialmente la facultad establecida para rebajar o suprimir impuestos de Aduana, a los efectos de regular precios de productos y mercaderías en el mercado interno.

Me ha llamado grandemente la atención, que entre las modificaciones propiciadas por la Comisión informante, se establezca una, al artículo 5.o, por la cual se incluye, entre otras mercaderías como el hilo sisal, considerándolas de primera necesidad, al papel blanco para envolver.

Desde hace algunos meses, desde el año pasado, vengo recibiendo denuncias de comerciantes minoristas, almaceneros, panaderos, carniceros y vendedores de pastas alimenticias, de que el encarecimiento del papel blanco que se utiliza para envolver mercaderías y artículos de primera necesidad, por disposición municipal, tenía todos los contornos de redondear, en plaza, un pingüe negocio en favor de grandes capitalistas, con todas las características de un verdadero monopolio, generado al amparo de disposiciones legales y de nuevos gravámenes aduaneros últimamente establecidos.

Como legislador, me interesó lo que pudiera existir en el fondo de este asunto; y pronto pude cerciorarme de que no carecían de razón los pequeños comerciantes, industriales, que así protestaban, puesto que, a título de controlar y fiscalizar la importación de papel blanco, se había gestionado y obtenido una nueva revisión de la tarifa aduanera establecida por el artículo 1.o de la ley de 5 de enero de 1888, eliminándolo del renglón 176, y asignándole distinta clasificación e incluyéndolo, con mayor aforo y derechos, en el rubro 193 de la Sección F (Papelería y anexos), de la tarifa de Aduana, por decreto de 30 de junio de 1938.

Y bien, señor Presidente: este decreto está en contraposición terminante con una ley nacional, que es la que ha establecido los derechos, impuestos, tasas y franquicias aduaneras.

Es así, señor Presidente, que con esta simple medida, con esta aparente pequeña modificación, se consiguiera elevar el gravamen aduanero, que hasta entonces oscilaba en unos tres centésimos por kilogramo por concepto de derechos y proventos portuarios, a dieciocho centésimos por kilogramo, con el resultado de que, apenas establecido este decreto, se produjera de inmediato en plaza una acentuada elevación de precios del mismo artículo nacional, pues el importado se vendía en ese entonces a 0.18 el kilogramo, cortado en el país, y el nacional pasó de inmediato a costar 0.25 el kilogramo o sea, alrededor de unos 0.07 más por kilogramo y en hoja entera, sin cortar a las medidas adecuadas para el uso del comercio minorista.

Este nuevo gravamen aduanero, que se aplicó a título del destino y uso de esta mercadería, cuando en realidad no corresponde que así sea, pues una vez pagados los derechos aduaneros, no interesa el uso ni el destino, vino a resultar, en la realidad de los hechos, poco menos que prohibitivo, dado el excesivo aumento aduanero de 0.15 por kilogramo con lo cual quedaron libres de toda posible competencia en plaza los especuladores, pudiendo imponer así, de inmediato, desmedida elevación de precio.

Este hecho, a simple vista, sin entrar a profundizar un instante en las proyecciones de este negocio, parece una cosa simple, baladí, casi sin importancia, pero para poderlo apreciar en sus verdaderas proyecciones aunque no se posea criterio técnico, basta con detenerse a pensar un instante en la cantidad de miles de kilogramos consumidos diariamente, y hora por hora, por todo nuestro comercio minorista, por carniceros, panaderos, almaceneros, fabricantes de pastas, expendedores de fainá, puestos de mercados: y su repercusión sobre el pueblo consumidor.

Por lo demás, para mí, no hay monopolio más pernicioso y terrible, que aquél que disimuladamente, al amparo de disposiciones legales, pueda pasar desapercibido a los ojos del pueblo consumidor, sin demostrar a primera vista la importancia de las proyecciones que tiene en su monto. Es así, como hallé justificadas las denuncias y protestas que comerciantes minoristas formulaban por el encarecimiento injustificado de este artículo, que una disposición municipal impone de uso obligatorio en todos los comercios de comestibles, artículos de primera necesidad y mercados de la Capital. Y también he hallado que este gravamen aduanero, prohibitivo por su monto, aniquila, mata, en estos momentos de aguda crisis y desocupación, a una pequeña industria de transformación, como es la de los pequeños industriales que surten de papel cortado para envolver, a los comerciantes de plaza; pequeña industria al amparo de la cual viven más de doscientos trabajadores uruguayos, encontrando en ella el sustento de sus hogares, que no les facilitan los que monopolizan la plaza estableciendo mayores precios y obteniendo mayores ganancias al verse libres de competidores. Pequeñas industrias que han pagado sus patentes e impuestos, mayores de trescientos pesos, que han contribuído a la renta aduanera durante años; renta que se dejará de percibir, perjudicándose en consecuencia al mismo Estado, para favorecer un monopolio que el año pasado cotizó sus acciones a doscientos ocho pesos.

Como por este proyecto se propicia la derogación de leyes, decretos y gravámenes aduaneros, que encarecen productos y mercaderías considerados de primera necesidad, como el hilo sisal y el papel blanco, supongo que los decretos que señalo, serán derogados, pues sus resultados son de evidente perjuicio general para pequeños industriales, comercio minorista y público consumidor.

Dado que el artículo 7.o de este proyecto establece que la Comisión de Subsistencias propondrá al Poder Ejecutivo, medidas para rebajar o suprimir impuestos de Aduana, considero que, una vez establecida, tan solo con este artículo del papel blanco, podrá desarrollar una acción beneficiosa y útil en beneficio del consumo.

Por lo demás, yo sólo espero completar informes y alguna documentación que poseo, para ocuparme con detenimiento de este interesante asunto, demostrando así, en Cámara las verdaderas proyecciones de este monopolio, y cómo se realiza, con la intervención de terceros, para eludir responsabilidades contraídas, sin perjuicio de que se puedan ir adoptando ahora todas las medidas pertinentes que puedan conducir al fin propuesto de eliminar sus efectos y abaratar el costo del papel blanco para envolver y basta de uso también en las imprentas para la impresión de pequeños periódicos, principalmente del interior del país.

Es por estas breevs consideraciones que me dispongo a votar favorablemente este proyecto, con las enmiendas propuestas por la Comisión informante.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Está ahora en consideración la moción del señor Diputado Vigo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Diputado Vigo, que consiste en postergar la consideración de este asunto e incluirlo en la orden del día del lunes próximo, con el previo repartido de todos los antecedentes del mismo.

SEÑOR COLLAZO. — Yo acepto que pase a la Comisión respectiva en la forma que pide el señor Diputado Vigo; pero la suerte de este proyecto en la discusión general y particular, yo la veo un poco dudosa, pese a los argumentos hechos por el señor Diputado Salom.

(Interrupciones).

—Decía, señor Presidente, que este proyecto es la culminación de un plan ya definido de economía dirigida, en que se dan al Poder Ejecutivo las más amplias facultades, facultades completamente dictatoriales: es dueño absoluto de la economía nacional, puesto que el proyecto abarca todo lo que se refiere al comercio en el país.

Los artículos 1.o y 2.o que la Comisión debe estudiar, también me parece que son contradictorios y deben pasar a esa Comisión, para que los aclare, a fin de que no vengan a improvisar en Cámara.

El Poder Ejecutivo, por este proyecto, con esas facultades dictatoriales, tiene en sus manos grandes resortes, grandes resortes, señor Presidente, que van a provocar necesariamente, perturbaciones parlamentarias ante las quejas continuas que van a ocasionar, puesto que nuestro país, si se aplican en forma absoluta, todavía no está preparado para una situación de esas.

La economía dirigida en ese sentido, la han adoptado los países totalitarios. La República Argentina la adoptó en defensa de la agricultura, y los Estados Unidos la adoptó en la forma establecida por este proyecto cuando la más grande bancarrota después de la presidencia de Hoover azotó ese país, y tuvo que venir Roosevelt con aquellas medidas dictatoriales a remediarla. Yo no veo todavía que en este país sea necesaria la coacción del Poder Ejecutivo para regular el precio en materia de subsistencias. Con combatir ciertos focos conocidos, determinados completamente, basta.

De manera que, señor Presidente, con estas palabras yo apoyo la moción del señor Diputado Vigo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado: para que se postergue la consideración de este asunto y se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, previo repartido de todos los antecedentes.

(Se vota. — **Negativa: diecisiete en cuarenta y cinco**).

—Continúa la consideración del asunto.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?...

Quiero que se entienda bien. La moción del señor Diputado Vigo es para que este asunto sea incluído en la orden del día de la sesión del lunes. Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que ha dicho la Mesa: para que se postergue la consideración de este asunto y se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, previo repartido de los antecedentes.

Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y cinco**).

18

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a solicitar que se incluya en la primera sesión del mes de junio próximo el proyecto relativo a recursos para el Instituto de Pensiones a la Vejez. Es un asunto que ya se trató con anterioridad y volvió al Poder Ejecutivo o a la Comisión de Legislación, y no sé dónde se encuentra ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo: para que se incluya en la orden día de la primera sesión del mes de junio, el asunto a que se ha referido.

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — Yo quiero manifestar, señor Presidente —y es bueno aclarar para deslindar la responsalibidad de la Comisión de Legislación— que dicho proyecto fué retirado por el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, dicho asunto no está bajo nuestra responsabilidad ya que no se encuentra a estudio de la Comisión de Legislación y tampoco se puede incluir hasta que el Poder Ejecutivo se lo envíe con los nuevos recursos. En todo caso, se pediría que urgiera al Poder Ejecutivo el envío de un proyecto, para que fuera estudiado e incluído en la orden del día. Existe verdadero interés en la Comisión de Legislación Social en que pueda considerarse este asunto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo no he formulado ningún cargo y he dicho que no sé dónde se encuentra, porque es un asunto del cual toda la prensa se ocupa constantemente, y es necesario arbitrar recursos al Instituto de Pensiones a la Vejez para que se puedan otorgar nuevas solicitudes de pensión. Por eso formulaba la moción. No sé si el asunto está en el Ejecutivo o en la Comisión respectiva; el hecho es que es necesario tratar ese asunto a la brevedad posible.

SEÑOR BARBADORA. — Tiene razón el señor Diputado Cersósimo. Lo peor de todo, señor Presidente, es que la prensa en general le echa la culpa a la Cámara y a la Comisión de Legislación Social de que no haya sido sancionado aún dicho proyecto.

(Interrupciones).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Coincido, señor Presidente, con el señor Diputado Cersósimo, acerca de la urgencia que hay en dotar de recursos al Instituto de Pensiones a la vejez. Hay infinidad de peticiones que están demoradas en ese organismo.

Por otra parte, esa ley, que tiene un espíritu de justicia indudable, naturalmente por esa circunstancia no se aplica con ese espíritu de justicia, porque como no se pueden dar todas las pensiones, muchas se encuentran detenidas. Todos los días vemos que aparecen pensionistas que seguramente son de algunos que tienen la suerte de tener influencia suficiente para que esas pensiones sean tratadas por el Instituto, porque de otra manera no se explica que unas pensiones se concedan y otras no.

(Interrupciones).

—Yo conozco casos de verdadera indigencia, en los cuales he querido ejercer esa influencia por verdadero espíritu humanitario, y no he tenido éxito. Los expedientes están detenidos, y me dieron la razón de que no hay recursos. Sin embargo, todos los días vemos que algunas pensiones salen del Instituto. Por ese motivo, digo que es necesario dotar al Instituto de los recursos necesarios para que se pueda cumplir con ese postulado social con equidad e independencia absoluta de otros factores.

SEÑOR CERSOSIMO. — Precisamente, coincidiendo con las razones expuestas por el señor Diputado Buranelli, yo he hecho este pedido de inclusión del asunto en la orden del día. El señor Diputado Buranelli me ha dado la razón. Actualmente, el otorgamiento de una pensión a la vejez, es un motivo político, podríamos llamarlo así. El día que se pudieran obtener recursos para otorgar las doce o trece mil solicitudes de pensión que están en gestión, esto dejará de ser un banderín político y se darán las pensiones de acuerdo con el orden preferencial, pero ahora ocurre que se les dice a los solicitantes que no se les puede otorgar la pensión, porque tienen número reciente y hay otros que tienen números anteriores, veintisiete mil, treinta y siete mil; pero viene el pedido de un Director del Instituto, y se le otorga al que tiene el número sesenta mil, por ejemplo, y eso constituye un mayor motivo de injusticia.

Por eso, este asunto, venido del Poder Ejecutivo o de la Comisión, o de donde fuera, hay necesidad de tratarlo con la mayor urgencia para que esto deje de ser, como dije, un banderín de enganche político, para que las pensiones a la vejez sean lo que la ley quiso que fuesen: el otorgamiento de un subsidio a hombres o mujeres que han llegado al límite de edad, y que, por esa misma edad, no pueden procurarse los recursos necesarios para sus subsistencias.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Hago moción para que las palabras del señor Diputado Cersósimo pasen al Ministerio respectivo, porque si el asunto no está en Cámara o en Comisión, para poder estudiarlo es necesario que el Ejecutivo remita a la Cámara el proyecto. Además, los cargos que ha hecho el señor Diputado Cersósimo, son graves. Ha dicho que algunos directores, por influencia, solicitan el despacho de pensiones y se les despachan, no dándoselas, en cambio, a otros que hace mucho tiempo la solicitaron.

Por lo expuesto hago moción para que todo el debate relativo a este asunto, pase al Ministerio respectivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Kayel; para que se envíe la versión taquigráfica del asunto relativo a fondos para pensiones a la vejez, al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio correspondiente.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y tres**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo; para que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de junio, el proyecto relativo a pensiones a la vejez.

SEÑOR CERSOSIMO. — El proyecto volvió al Ejecutivo por pequeños detalles. No es un proyecto nuevo el que va a enviar el Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo que no es juicioso votar la inclusión en la orden del día, aunque sea para el mes próximo, del asunto a que se ha referido el señor Diputado Cersósimo, porque, como muy bien se ha dicho, dicho proyecto no obra ni siquiera en las carpetas de la Comisión de Legislación Social.

El Poder Ejecutivo lo ha retirado, no para una cuestión simple, sino para una cuestión muy seria, como es la de buscar la financiación correspondiente para poder cumplir con los servicios que se crean o que se aumentan por este proyecto de ley.

Me parece, señor Presidente, que una cuestión tan seria — sabiendo la buena voluntad que ha demostrado el señor Ministro del ramo en la Comisión, para encontrar una solución a la brevedad — me parece, digo, que es más juicioso, sabiendo la diligencia que ha puesto la Comisión de Legislación Social en este asunto, que no bien llegue el mensaje—que lo ha de surgir la Comisión mencionada, como lo ha urgido hásta ahora — lo informará de inmediato dando cuenta a la Cámara, y entonces será la oportunidad de que todos los Diputados, conociendo la urgencia del asunto, lo resuelvan. No me parece, pues, prudente, que, sin haber llegado el asunto a la Comisión, se coloque en la orden del día, porque ello no servirá nada más que para perder tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Cersósimo ha retirado la moción.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo no retiré la moción.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Tengo conocimiento de que el señor Ministro se está ocupando diariamente del problema, cuya parte fundamental, como lo ha expresado el señor Diputado Fernández Crespo, radica en su financiación y, precisamente, sobre ello, me consta que se está trabajando diariamente, según me ha manifestado el señor Ministro doctor Olaso, que se preocupa por la situación de los ancianos.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: en virtud de que no existe ningún proyecto, no puede votarse su inclusión en la orden del día.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — En realidad, yo no he hecho moción para qué el asunto se incluya en la orden del día, sino que he solicitado que la versión taquigráfica de este debate...

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso ya se votó, señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Muy bien.

SEÑOR FARINHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARINHA. — Como creo que hay cincuenta señores Diputados en sala, en mi carácter de miembro de la Comisión de Peticiones y Cómputos Graciables, pido que se altere la orden del día y se trate el asunto que figura en ella en décimo término, relativo a pensión a la señora Nélida Magina Folch de Solano.

Tengo entendido que se trata de una obra de justicia, ya que la pensión recaerá sobre una persona realmente necesitada.

Formulo, pues, moción en el sentido expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Farinha: para que se trate de inmediato el asunto que figura en décimo término de la orden del día: Pensión a la señora Nélida Magina Folch de Solano.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta**).

19

—Se entra a la consideración del asunto.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, agosto 13 de 1935.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Tengo el honor de dirigirme a este alto Cuerpo, para someter a su ilustrada consideración, el adjunto proyecto de ley, por el que se concede, por gracia especial, a la señora Nélida Magina Folch de Solano y a sus dos hijos menores de edad, una pensión de cincuenta pesos mensuales, en su carácter de hija viuda del extinto Capitán de Corbeta del Cuerpo de Máquinas de la Marina, Ramón Folch.

El 12 de julio de 1928, el causante, se acogió a los beneficios de la jubilación civil, luego de haber prestado a la Marina, desde su ingreso en el año 1903, efectivos y brillantes servicios a la misma; ya que fué uno de los pocos sobrevivientes de la ex-cañonera "General Rivera", cuando la explosión y, posteriormente, formó parte de la dotación del pesquero en viaje polar de auxilio a la Expedición Schakleton.

Gozó de los beneficios jubilatorios, hasta el día de su fallecimiento ocurrido el 8 de junio del corriente año.

Su hija legítima y única, la señora Folch de Solano, viuda con anterioridad al fallecimiento de su señor padre, y a su vez madre de dos hijos menores de edad, quedó en una angustiosa situación de desamparo, ya que está impedida legalmente de gozar los beneficios de una pensión, puesto que los preceptos de la ley número 7818 — que rige la materia — no contemplan para nada su situación especial.

En efecto: los artículos 41 al 47 de la mencionada ley número 7818, nada dicen respecto al caso de una hija viuda, en lo que respecta al usufructo de la pensión que pueda devengar su padre, como jubilado del Estado.

Cabe interpretar, en consecuencia, que, solamente por olvido involuntario al redactarse el articulado de la ley número 7818, dictada bajo los auspicios de un alto sentimiento humanitario, ley que contempla con amplio margen la situación de las hijas de los servidores del Estado, se haya olvidado un caso probable, pero existente, como el que motiva el presente mensaje.

Por todas las razones anteriormente expuestas y otras que no escaparán al ilustrado criterio de ese Alto Cuerpo Legislativo, solicito el favorable andamiento del proyecto de ley que tengo el agrado de adjuntar.

Con tal motivo, me es muy grato aprovechar la presente oportunidad, para reiterar al señor Presidente las expresiones de mi ocnsideración más distinguida.

GABRIEL TERRA. — Coronel ALFREDO BALDOMIR.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese, por gracia especial, a la señora Nélida Magina Folch de Solano y a sus dos hijos menores de edad, una pensión de cincuenta pesos mensuales, en su carácter de hija viuda del jubilado civil, extinto Capitán de Corbeta del Cuerpo de Máquinas de la Marina, Ramón Folch.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 13 de 1935.

Coronel ALFREDO BALDOMIR.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese, por gracia especial, a la señora Nélida Magina Folch de Solano y a sus dos hijos menores de edad, una pensión de cincuenta pesos mensuales, en su carácter de hija viuda del jubilado civil, extinto Capitán de Corbeta del Cuerpo de Máquinas de la Marina, Ramón Folch.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a .. de diciembre de 1939.

[illegible]AN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables, ha estudiado el mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, con fecha 13 de agosto de 1935, por el que se concede por gracia especial una pensión de cincuenta pesos mensuales a la señora Nélida Magina Folch de Solano y a sus dos hijos menores, en su calidad de hija viuda del jubilado civil, fallecido, Capitán de Corbeta, don Ramón Folch.

Vuestra Comisión no cree necesario extenderse en el examen de este asunto en virtud de tratarse de un proyecto venido con sanción del Senado y aprobado por esta Cámara en la legislatura pasada y cuyo informe ratifica el anterior.

Sala de la Comisión, diciembre 14 de 1939.

Domingo Paunese, miembro informante. — Luis Fígoli. — Luis J. Debali. — Carmelo R. González."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—Hay que fijar término para la realización de la votación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Propongo que sea hasta las 18 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en ese sentido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta**).

20

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Hago moción para que se incluya en la orden del día del lunes próximo el proyecto relativo a Carnet de Trabajo, asunto que la Comisión de Legislación Social tiene ya informado.

A la vez, mociono, ya que hay cincuenta señores Diputados en Sala, para que se considere el proyecto de presupuesto de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Iturbide, para que se considere el lunes el proyecto sobre Carnet de Trabajo y, de inmediato, el referente de rubro del presupuesto de la Cámara de Representantes, cuya discusión está cerrada.

SEÑOR FRUGONI. — Yo votaría la primera moción, y no la segunda, porque el asunto a que se refiere esa última moción, no es urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho**).

—No hay número suficiente para tratar el presupuesto de la Cámara de Representantes.

Se va a llamar a Sala.

SEÑOR ITURBIDE. — Creo que ahora hay número, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Como creo que en este momento hay cincuenta señores Diputados en Sala, hago moción para que se traten todos los asuntos que requieren ese quórum.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación, se procederá en la forma indicada por el señor Diputado Cardoso.

Hay peligro de que la Cámara quede sin quórum. De manera que la Mesa exhorta al señor Diputado Cardoso

a que postergue su moción hasta aprobar los proyectos sobre los cuales está cerrado el debate.

21

Está a consideración el asunto que figura en cuarto término: emisión de treinta millones de pesos en Títulos Hipotecarios.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, marzo 5 de 1940.

A la Asamblea General:

Por ley número 9.670, de julio 9 de 1937, se autorizó al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir una serie de títulos hipotecarios por valor de treinta millones de pesos ($ 30.000.000.00).

Ya han sido emitidos títulos por $ 18.590.000.00 quedando disponibles $ 11.410.000.00.

Si las colocaciones hipotecarias siguen su ritmo habitual es de pensar que dentro de poco tiempo quede agotada esa serie, por lo que es necesario proveer lo conveniente para que las operaciones a cargo del Banco Hipotecario del Uruguay estén al cubierto de posibles demoras por falta de títulos.

A fin de conjurar ese posible inconveniente y disponiéndose del tiempo necesario para hacerlo el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza emisión de una nueva serie de los referidos títulos por valor también, de treinta millones de pesos ($ 30.000.000).

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir treinta millones de pesos ($ 30.000.000), en títulos hipotecarios, correspondientes a una nueva serie.

Art. 2.o Dichos títulos gozarán de un interés de cinco por ciento (5 o|o) anual, pagadero trimestralmente. El servicio de interés y amortización se realizará en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 28 y siguientes de la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 3.o Estos títulos llevarán las firmas del Presidente y Gerente en facsímil y la firma del Tesorero de la Institución.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 5 de 1940.

CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Con fecha 1.o de abril del corriente año, fué remitido el mensaje del Poder Ejecutivo y proyecto de ley, por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir Títulos Hipotecarios por un valor de treinta millones de pesos, correspondientes a una nueva serie.

En lo fundamental nada tiene que observar vuestra Comisión por cuanto la necesidad del instituto está en perfecta consonancia con el ritmo de colocación que exige la demanda de títulos.

La ley número 9670 de 9 de julio de 1937, que autorizó la emisión de la serie última por treinta millones de pesos, acusa como saldo disponible al 12 de abril del año corriente, un remanente de diez millones cien mil pesos a ubicar, cantidad que puede ser insumida en el año en curso.

De modo que, a fin de evitar posibles inconvenientes de gestión del Banco, es necesario que con previsora anticipación sea autorizada la nueva emisión a que hace referencia el proyecto de ley adjunto.

La observación de forma que aconseja esta Comisión se refiere a la conveniencia de que se establezca en el artículo 1.o del proyecto de ley que dichos Títulos Hipotecarios llevarán como signo diferencial la letra C, quedando redactado así:

"Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir $ 30.000.000.00 en Títulos Hipotecarios, correspondientes a una nueva serie que se distinguirá con la letra C."

Y como el interés y la forma de amortización se establecen en el artículo 2.o, no es menester entrar en otras consideraciones.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios aconseja con la salvedad apuntada, la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, abril 16 de 1940.

Exequiel Garzón, miembro informante. — Cesáreo Alonso Montaño. — Leonardo Tuso. — Eduardo Fasciolo Siri.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir treinta millones de pesos ($ 30.000.000 00) en Títulos Hipotecarios, correspondientes a una nueva serie que se distinguirá con la letra C.

Art. 2.o Dichos títulos gozarán de un interés de cinco por ciento (5 o|o) anual, pagadero trimestralmente. El servicio de interés y amortización se realizará en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 28 y siguientes de la ley Oárgnica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 3.o Estos títulos llevarán las firmas del Presidente y Gerente en facsímil y la firma del Tesorero de la institución.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, abril 16 de 1940.

Exequiel Garzón, miembro informante. — Cesáreo Alonso Montaño. — Leonardo Tuso. — Eduardo Fasciolo Siri."

—En discusión.

Se va a votar el pase a la discusión particular.

Se ruega a los señores Diputados que marquen la votación, porque se necesitan cincuenta votos.

(Se vota. — Negativa: cuarenta y siete en cincuenta y dos.)

—Queda rechazado el proyecto.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Esta votación negativa, señor Presidente, traerá aparejados graves inconvenientes, y bien merece que la Cámara, si es que hay en Sala el número de votos reglamentario, rectifique la votación.

(Apoyados.)

—En realidad, el Banco Hipotecario está esperando desde hace mucho tiempo la sanción de este proyecto, y si la Cámara lo rechaza, no podrá ampliar sus operaciones, teniendo que volver a la forma corriente, actual, de sus negocios, en espera de la sanción de este proyecto, lo que, sin duda, le aparejará grandes inconvenientes.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Quiero advertir a la Cámara que esta vez estamos haciendo uso de un derecho de minoría decisiva.

La bancada socialista no vota el proyecto tal como viene, porque a su debido tiempo hemos propuesto que en vez de treinta millones se autorizara al Banco Hipotecario a emitir veinte. Explicamos extensamente en la discusión de este asunto la vez pasada, las razones que teníamos para pedir esta modificación, porque queríamos reservar ese margen de diez millones para destinarlos a fines especiales, tales como sería, por ejemplo, la construcción de casas para obreros, que nosotros financiábamos en un proyecto que está a estudio de la Comisión respectiva, con una emisión de cédulas de esta naturaleza.

La Cámara no ha querido tomar en cuenta esas observaciones, e insiste en votar la autorización para treinta millones: si ella nos hubiera escuchado y limitara la emisión a veinte, nosotros le votaríamos también, y la autorización quedaría concedida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación respecto del asunto que figura en cuarto término: Títulos Hipotecarios, emisión de 30.000.000 de pesos.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco.)

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o, 2.o y 3.o, son votados sin observación, con el siguiente resultado:)

Artículo 1.o. — Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro.

Artículo 2.o. — Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro.

Artículo 3.o. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro.**

—El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará en oportunidad.

22

Continúa la orden del día con el asunto siguiente: presupuesto de la Cámara de Representantes. (Refuerzo de rubro).

(Antecedentes:)

"Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Refuérzase por el presente ejercicio el rubro "Extraordinarios y eventuales", del presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes, en la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), destinados a cubrir los gastos de las Comisiones parlamentarias investigadoras.

Montevideo, julio 13 de 1939.

Ramón M. Salgado. — Pedro E. Duprat. — Cesáreo Alonso Montaño. — José P. Cardoso.

INFORME

Señores Representantes:

Suscripto por los señores doctor Ramón M. Salgado, doctor Ernesto Duprat, don Cesáreo Alonso Montaño y doctor José Pedro Cardoso, ha sido presentado un proyecto de resolución por el cual se refuerza el rubro "Extraordinarios y eventuales" del presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes, con destino a cubrir los gastos originados por el funcionamiento de las Comisiones parlamentarias investigadoras, algunas de las cuales, para cumplir en mejor forma su cometido, se han visto en la necesidad de realizar viajes a distintas localidades del interior de la República.

La Comisión de Presupuesto, después de examinar los antecedentes proporcionados por la Mesa de la Cámara y teniendo en cuenta las cantidades comprometidas por ese concepto en lo que va del año, entiende que puede reducirse el monto del refuerzo propuesto —que en el proyecto se fijaba en $ 2.400.00— a la suma de $ 1.200.00, sin que, por ello, se corra el riesgo de que se vea entorpecida la labor de futuro que tengan que desarrollar las referidas Comisiones investigadoras.

Pero la Comisión considera conveniente, además, aprovechar esta oportunidad para ampliar el rubro "Extraordinarios y Eventuales" en forma suficiente como para que pueda atender también algunos otros gastos que, por su propia naturaleza, no pudieron ser previstos en el momento de sancionarse el presupuesto que habría de regir durante el Ejercicio 1939 y cuya urgencia determinó realizarlos de inmediato.

Así, por ejemplo, la Mesa de la Cámara se vió obligada, como consecuencia de imperiosas exigencias del servicio, a adquirir una máquina de calcular con destino a la "Sección Presupuesto" ($ 612.00); a proporcionar a la Sección "Impresos y Citaciones" una máquina duplicadora ($ 727.75), indispensable para asegurar la eficacia de los cometidos, siempre crecientes, que le corresponde desarrollar a esa dependencia, que es la encargada de la publicación de todos los documentos que se reparten entre los señores Diputados; y a atender, por último, las erogaciones que originaron los sepelios de los señores Representantes don Eugenio Pérez Aquino y don Mario Blixen y del empleado don Miguel Seré, que, por resolución de la Cámara, fueron satisfechas con fondos de la misma.

Además, se encuentra impaga una cuenta del Servicio Telefónico que comprende el realizado desde marzo de 1934 a junio de 1939 y que importa la cantidad de pesos 7.123.24, lo que arroja un promedio mensual de gastos de $ 111.30. Conviene establecer que, debido a circunstancias especiales, desde luego no imputables a nuestras oficinas, recién se tuvo en el transcurso de los últimos meses, debido conocimiento de la obligación pendiente, razón por la cual no se fijó en los presupuestos anuales anteriores, la partida necesaria para atender el pago de ese servicio que durante años estuvo, por otra parte, bajo el contralor directo de la Oficina Técnica de la Comisión del Palacio Legislativo.

A la suma adeudada debe agregarse la cantidad indispensable para atender los gastos que por ese concepto se han de producir en lo que resta del año 1939, que, a razón de $ 111.30 mensuales que arroja el promedio de las erogaciones comprobadas, establece una suma de pesos 667.80.

En el interés de contemplar las situaciones precedentes, la Comisión de Presupuesto ha resuelto modificar el texto del proyecto a estudio, elevando el monto del refuerzo que se propone a la suma de $ 11.839.12, con destino a atender las siguientes erogaciones:

Comisiones Parlamentarias Investigadoras	$	1.200.00
Adquisición de 1 máquina duplicadora	"	727.75
Adquisición de 1 máquina de calcular	"	612.00
Sepelio de los señores Representantes Pérez Aquino y Blixen y del empleado señor Seré	"	1.509.33
Servicio Telefónico Desde marzo de 1934 a diciembre de 1939	"	7.791.04
	$	11.840.12

En consecuencia, vuestra Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara, la sanción del proyecto de resolución adjunto.

Sala de la Comisión, setiembre 11 de 1939.

Tomás J. de la Fuente. — Edmundo Palomeque. — Alejandro Kayel. — Lisandro Cersósimo. — Mario Camps.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Refuérzase por el presente Ejercicio, el rubro "Extraordinarios y Eventuales", del Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes, en la suma de once mil ochocientos cuarenta pesos con doce centésimos ($ 11.840.12).

Sala de la Comisión, setiembre 11 de 1939.

Tomás J. de la Fuente. — Edmundo Palomeque. — Alejandro Kayel. — Lisandro Cersósimo. — Mario Camps."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

23

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se vote de inmediato el asunto que figura en octavo término de la orden del día, porque es un asunto sencillo, que viene arrastrándose desde hace varios meses en las órdenes del día de la Cámara, desde diciembre del año pasado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso; para que se trate de inmediato el asunto que figura en octavo término.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres**).

(Antecedentes):

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 27 de 1939.

A la Asamblea General:

El señor Gustavo A. Amorín, Profesor de Enseñanza Secundaria, por resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria de 8 de noviembre de 1934 y con motivo de los incidentes ocurridos en el Liceo Nocturno que dieron lugar al alejamiento temporario del Director del mismo, señor arquitecto Luis Galo Fernández, se encargó de esa función interinamente hasta el 10 de enero de 1936.

Los servicios prestados por el señor Amorín en esa oportunidad han sido totalmente satisfactorios para esa institución, lo que dió lugar a que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria por resolución de 5 de julio de 1938 resolviera que esos servicios fueran retribuídos extraordinariamente.

El Poder Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley de Ordenamiento Financiero de 31 de enero de 1935, remite a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley que acuerda al señor Gustavo R. Amorín, la cantidad de dos mil trescientos noventa y tres pesos con dos centésimos ($ 2.393.02)

cantidad en que fijó la resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria ya citada, en concepto de remuneración extraordinaria por los servicios prestados a la administración pública durante el término del desempeño interino de la Dirección del Liceo Nocturno y solicita su aprobación a efecto de hacerla efectiva en su oportunidad.

Con ese motivo saluda a la Asamblea General con la mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR. — CESAR CHARLONE. — TORIBIO OLASO.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar al señor Gustavo R. Amorín, la cantidad de dos mil trescientos noventa y tres pesos con dos centésimos ($ 2.393.02) importe de la remuneración extraordinaria que se reconoce a su favor como Director interino del Liceo Nocturno en el período comprendido entre el 8 de noviembre de 1934 al 10 de enero de 1936.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

TORIBIO OLASO.
CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 4.o de la ley de 31 de marzo de 1935, sobre Ordenamiento Financiero, solicita el Poder Ejecutivo la autorización necesaria para abonar al señor Gustavo R. Amorín la cantidad de $ 2.393.02, como remuneración extraordinaria por los servicios prestados como Director interino del Liceo Nocturno, durante el alejamiento temporario del titular, que se prolongó desde el 5 de noviembre de 1934 al 10 de enero de 1936.

Prestigian esta inicativa, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria que, en fecha 5 de julio de 1938 resolvió gestionar el pago de los servicios extraordinarios que prestara el señor Amorín, y el Poder Ejecutivo que, en mensaje de fecha 27 de octubre del corirente año, solicita la autorización legislativa necesaria para dar cumplimiento a aquel propósito, debiéndose agregar, además, que el señor Ministro de Hacienda ha prestado también la conformidad que las prescrinciones legales exigen para tales casos.

En virtud de tales antecedentes, la Comisión de Presupuesto considera que el proyecto a estudio, se ajusta estrictamente a los casos que se han querido contemplar por el artículo 4.o de la referida ley de Ordenamiento Financiero, por lo cual entiende que debe prestársele sanción.

Sala de la Comisión, diciembre 11 de 1939.

Tomás J. de la Fuente, miembro informante. — Lisandro Cersósimo. — Edmundo Palomeque. — Alejandro Kayel. — Mario Camps. — Ramón Viña".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No haibendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y tres**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis**).

—El artículo siguiente es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y tres**).

SEÑOR MOREIRA. — ¿Me permite

No puede ser, cuarenta en cuarenta y tres; debe estar equivocado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Solicita la rectificación de la votación

SEÑOR MOREIRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la ratificación del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y tres**).

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará oportunamente.

24

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: debe haber llegado a la Mesa, y si no llegará próximamente, la contestación del Tribunal de Cuentas, respecto a la comunicación que pasó la Cámara referente al presupuesto del Departamento de Colonia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha llegado, señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Entonces, voy a pedir que se haga un repartido de esa comunicación, como se hizo con el de la Junta Departamental de Colonia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace repartido de la nota del Tribunal de Cuentas a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve**).

25

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en segundo término: Funcionamiento de mesas inscriptoras: inversión de 261.036 pesos.

SEÑOR BRUNO. — ¿Es de los proyectos que necesitan cincuenta votos?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, abril 8 de 1940.

A la Asamblea General:

La Corte Electoral, por mensaje de 9 de febrero del corriente año, se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitándole promueva la sanción de una ley autorizándola a disponer de la suma de $ 261.036.00, destinada a mantener las mesas inscriptoras actualmente instaladas, como asimismo otras veinticinco que se propone crear.

La demanda de inscripciones en el Registro Cívico Nacional, se ha acrecentado sensiblemente en estos últimos tiempos, pudiendo adelantarse que a medida que se aproxima el fin del actual período inscripcional, ella será singularmente intensificada.

Todo ello determina a mantener y vigorizar las reparticiones administrativas a los que se halla confiada esa tarea, máxime cuando varios órganos de la opinión pública han exteriorizado reiteradamente sus deseos de que se acuerden todos los medios necesarios para la incorporación al Registro Cívico de los nuevos ciudadanos.

Tales los fundamentos que inspiran el adjunto proyecto de ley que me complazco en someter a la ilustrada consideración de esa Asamblea, por el que se acuerda a la Corte Electoral la suma de doscientos sesenta y un mil treinta y seis pesos ($ 261.036.00), a que arriba se ha hecho referencia, respecto del cual se ha llenado la prescripción que establece el artículo 73 de la ley de Ordenamiento Financiero.

Aprovecho la oportunidad para renovar a esa Asamblea las expresiones de mi mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la Corte Electoral la suma de doscientos sesenta y un mil treinta y seis pesos (pesos 261.036.00) que será tomada de Rentas Generales, con destino a mantener las mesas inscriptoras actualmente en funcionamiento como asimismo otras veinticinco de nueva creación.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 8 de 1940.

TORIBIO OLASO.

"Cámara de Representantes.

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha realizado un detenido estudio del Mensaje y Proyecto de ley, enviado por el Poder Ejecutivo, por el cual se destina la cantidad de $ 261.036.00, para atender los sueldos y gastos de funcionamiento de las 22 Oficinas Inscriptoras Delegadas y del personal eventual con cargo a la ley 25 de setiembre de 1939, cuyo monto asciende a la cantidad de pesos 137.564.40 anuales, y la creación de 25 Mesas Inscriptoras, más los gastos de funcionamiento, como asimismo eventuales y extraordinarios diseminados en la forma que se detalla en el proyecto que se adjunta.

De las 25 Mesas que se crean, se distinarán como mínimo 20 al interior del país, agregadas a las 18 actualmente en funcionamiento.

Vuestra Comisión, en el deseo de economizar al erario de la Nación, una estimable suma de dinero, juzga prudente facultar a la Corte Electoral, a invertir hasta la cantidad de $ 238.660.00 por siete duodécimos, con lo que ese organismo podrá atender el funcionamiento de la misma cantidad de Mesas Inscriptoras, con un desembolso mucho menor. Destina de ellos 64.000.00 a la adquisición de material fotográfico, para la inscripción de los ciudadanos en el Registro Cívico Nacional, hasta la terminación del actual período inscripcional; a ese efecto la Corte Electoral se había dirigido al Poder Ejecutivo con fecha 23 de abril próximo pasado, solicitando autorización legislativa, con la sanción de una ley que autorizara ese gasto.

Entiende la Comisión dictaminante haber realizado así una política de más estricta economía, ajustada a la realidad de las circunstancias. Los $ 10.000.00 que destina a extraordinarios e imprevistos están plenamente justificados y ceñidos a lo imprescindible que necesita el Organismo Electoral con cargo a ese rubro, no debiendo imputarse a esta partida suma alguna por concepto de sueldos.

La cantidad actual del rubro "Alquileres y movilidad de las Oficinas Inscriptoras Delegadas, locomoción, viático, etc.", es insuficiente, por cuya causa se eleva a la suma de $ 36.000.00.

Es de hacer notar que para la estructuración de este proyecto de ley en la forma que se adjunta, la Comisión de Presupuesto hizo un análisis minucioso teniendo en cuenta las planillas del personal destinado a la inscripción en todo el territorio de la República, y recibiendo en su seno al señor Vicepresidente de la Corte Electoral, doctor Adolfo Folle Juanicó y al señor Contador del Organismo, para mejor ilustración del problema.

Por tales fundamentos, la Comisión informante aconseja a la Cámara, la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, mayo 7 de 1940.

Martín M. Oís, miembro informante. — Edmundo Palomeque. — Enrique D. Martínez. —Lisandro Cersósimo, miembro informante. —Tomás J. de la Fuente.—Mario Camps."

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sin perjuicio de las sumas que para pago de sueldos y gastos de carácter permanente de la Corte Electoral, fija la ley de 30 de enero de 1939, autorízase al Poder Ejecutivo para entregar con cargo a Rentas Generales, a dicho organismo, y para los fines que se indican, las siguientes cantidades correspondientes a los meses comprendidos entre el 1.o de Junio y 31 de diciembre de 1940.

Sueldos:

47 Oficinas Inscriptoras Delegadas (9 para la Capital y 38 para los Departamentos del Interior)	$ 85.540	
73 Auxiliares Eventuales (19 para la Oficina Departamental de Montevideo y 54 para las Ofinas de los Departamentos del Interior)	" 30.660	
28 Auxiliares eventuales con destino a la Dirección del Registro del Estado Civil.........	" 11.760	
1 Técnico Fotógrafo	" 700	
		$ 128.660

Gastos:

Alquileres y movilidad de las Oficinas Inscriptoras Delegadas, locomoción, viático, etc.	$ 36.000	
Extraordinarios e imprevistos	" 10.000	
Material fotográfico	" 64.000	
		$ 110.000
Total:		$ 238.660

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 7 de 1940.

Martín M. Ois y Lisandro Cersósimo, miembros informantes. — Tomás J. de la Fuente. — Edmundo Palomeque. — Enrique D. Martínez. — Mario Caps."

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ANTUNEZ. — (Interrumpiendo). — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Antúnez.

(Se vota. — Afirmativa: veintiséis en cuarenta).

—En discusión general.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor putado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero decir breves palabras para justificar por qué se llegó en la Comisión de Presupuesto, a la sanción de un proyecto con estas modificaciones.

El Poder Ejecutivo solicitaba en su mensaje primitivo, 261.036 pesos para mantener las actuales Mesas Inscriptoras, para el personal auxiliar, y la creación de veinticinco oficinas inscriptoras delegadas para distribuirse en la Capital y en el interior del país. La Comisión de Presupuesto, luego de realizar un detenido estudio, ha ajustado estas cantidades y ha llegado a la conclusión de que, para siete duodécimos, con la suma de 238.660 pesos, la Corte Electoral podrá distribuir en esa forma la misma cantidad de Mesas y hacer el mismo servicio que iba a realizar si estas Mesas hubieran funcionado desde el primer momento: vale decir, desde la fecha del mensaje. Economiza el Erario Público una suma de 85.775 pesos, que se descompone en esta forma: para la adquisición de material fotográfico, el Poder Ejecutivo enviaba un mensaje al Parlamento solicitando la suma de 62.000 pesos hasta la terminación del período inscripcional. Con la economía que se produjo en este mensaje, por haberlo dado para siete duodécimos, se destinan 64.000 pesos; para la adquisición de material fotográfico hasta la terminación del período inscripcional. Se deja en la cantidad de 10.000 pesos el rubro de extraordinarios e imprevistos y la suma de alquileres, locomoción y viático de las oficinas delegadas que actúan en los Departamentos del interior, se eleva a 36.000. Para el funcionamiento de las cuarenta y siete Mesas inscriptoras, de las cuales funcionarán como mínimo veinte, en el interior del país, más las dieciocho que trabajan actualmente, se eleva a la cantidad de 85.540 pesos. Para setenta y tres Auxiliares eventuales —diecinueve de ellos para la Oficina Electoral de Montevideo y cincuenta y cuatro para las oficinas de los Departamentos del interior— se fija la suma de 30.660 pesos. Veintiocho Auxiliares eventuales con destino al Registro General de Estado Civil, 11.160 y un técnico fotógrafo con un sueldo de 100 pesos, siete duodécimos, 700 pesos. Total de este rubro: 128.160 pesos.

En esta forma cree la Comisión informante que la Cámara puede prestarle aprobación a este proyecto y se podrán atender las necesidades inscripcionales por los siete duodécimos que restan del ejercicio.

Estas son, a grandes rasgos, señor Presidente, las manifestaciones que, en nombre de la Comisión dictaminante, formulo para que la Cámara le preste su aprobación a este proyecto.

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿Me permite?

Yo le preguntaría al miembro informante en dónde están los recursos necesarios para las veinte Mesas inscriptoras que funcionarán en los Departamentos del interior. La partida total está dispuesta en 128.000 pesos Para las cuarenta y siete oficinas inscriptoras delegadas está determinada la cantidad; para los setenta y tres Auxiliares eventuales, también; para los veintiocho Auxiliares eventuales con destino a la Dirección del Registro de Estado Civil, también, lo mismo que para el técnico fotógrafo. Ahora, en cuanto a las Mesas inscriptoras, cada una de ella tiene cuatro funcionarios y aquí no se dice nada al respecto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Eso es precisamente para darle más simplificación al proyecto, para darle una mujer estructura. Son cuarenta y siete oficinas inscriptoras delegadas, nueve para la Capital y treinta y ocho para los Departamentos del interior. Total del rubro, 85.540 pesos. Actualmente, el funcionamiento de las dieciocho Mesas inscriptoras delegadas, absorbe la suma de 40.040 pesos, y las veinticinco a crearse, absorberán 45.540, lo que implica, entonces, un rubro de 85.540 pesos en total. Se han agrupado todas las Mesas en un solo rubro, porque, si no, tendríamos que haber hecho una mayor extensión del capítulo para discriminar tanto para tantas Mesas actuales, y

tanto para las que funcionarán después. En este rubro está todo previsto y podrán funcionar sin ninguna interrupción las cuarenta y siete Mesas: las veintidós que funcionan actualmente, más veinticinco que se crean por esta ley. No se crea personal auxiliar eventual alguno, sino que se dá al rubro por siete duodécimos para setenta y tres Auxiliares de la Oficina Departamental de Montevideo y para las oficinas del interior del país, y para veintiocho Auxiliares que actúan prestando servicios en la Dirección de Registro Civil, y para un técnico fotógrafo. Todo eso suma 123.660 pesos y los rubros de nuevos materiales fotográficos, extraordinarios imprevistos, suman 110.000 pesos. Total: 233.160 pesos.

SEÑOR ANTUNEZ. — Como no estaban discriminados los rubros para las Mesas que iban a funcionar, por eso mi pregunta. Pero no insisto a pesar de que no me satisface la explicación del señor miembro informante, porque veo que no tiene razón.

SEÑOR CERSOSIMO. — Si el señor Diputado quiere, nosotros entonces repartiremos este rubro y diremos: tanto, para las actuales Mesas y tanto para las que el señor Diputado tiene temor de que no funcionen en el interior del país, a las cuales la Comisión ha tenido muy en cuenta, porque en ella hay representantes del interior del país. De manera que de las veinticinco, agregadas a las dieciocho actualmente en funcionamiento, veinte se destinarán, como mínimo, al interior del país.

SEÑOR ANTUNEZ. — Yo deseo que se estipule que esas veinte Mesas funcionarán en el interior del país.

SEÑOR CERSOSIMO. — Lo dice el propio informe.

SEÑOR ANTUNEZ. — El informe no es ley.

SEÑOR CERSOSIMO. — Lo dice la propia ley: treinta y ocho para los Departamentos del interior, inclusive las dieciocho que funcionan actualmente; porque, si no ¿cómo podría el señor Diputado operar ese milagro de que aparecieran treinta y ocho Mesas cuando hay solamente dieciocho en funcionamiento? Las otras son las que se van a instalar por imperio de esta ley.

SEÑOR ANTUNEZ. — Insisto, señor Presidente, en que aun cuando una o dos Mesas no funcionen, igualmente se van a invertir los 85 540.00 pesos, porque de esa cantidad se destinará para otra cosa distinta.

SEÑOR CERSOSIMO. — No puede hacerse así.

Después, hay Departamentos, según la propia Corte Electoral —información que hemos tenido a la vista en la Comisión, porque este asunto fué perfectamente estudiado— como el Departamento de Río Negro, que en la actualidad no lleva más que 943 personas inscriptas.

No pudo ponerse —aunque ese fué el primer deseo de la Comisión— una Mesa por cada Capital de Departamento, porque después, de acuerdo con el plan inscripcional, se haría el recorrido dentro del Departamento, pues en la actualidad hay lugares en que no se justifica la instalación de una Mesa; pero puede tener la seguridad el señor Diputado, de que cada una de estas Mesas irá a funcionar en distintos lugares del Departamento donde sea necesario, como ocurrirá, por ejemplo, con las localidades de Santa Lucía y Rosario, que son poblaciones de cierta importancia por el crecido número de inscripciones a realizar.

Las inscripciones realizadas de acuerdo con este estado, hasta el 30 de abril del año en curso, fueron de 60.000, lo que quiere decir, entonces, que hay lugares, como ya dije —como sucede en los Departamentos de Flores, Río Negro y algún otro— de pocas inscripciones, que no van a necesitar de inmediato una Mesa, sino en períodos un poco más allá de estación, porque ahora vienen meses de invierno y hay Departamentos del interior, en los que, aun cuando se instalen Mesas, éstas no podrán actuar en junio y julio por deficiencia de las vías de tránsito y otras circunstancias.

SEÑOR ANTUNEZ. — Eso justifica mi observación, señor Presidente, en cuanto a que en algunos Departamentos no se van a instalar las Mesas en los momentos actuales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco.**)

—Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

26

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Habiéndose puesto de acuerdo la Comisión de Asuntos Internacionales respecto al proyecto sobre extradición de criminales con Francia, hago moción para que se incluya, en el término que le corresponda, en la orden del día del próximo martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del martes, el proyecto al cual se ha referido el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y siete).**

27

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término, que es el relativo a Contribución Inmobiliaria (Exoneración del pago de costas judiciales en expedientes sobre cobro).

SEÑOR LANGON. — ¿Tiene informe este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene informe.

SEÑOR ITURBIDE. — Si no tiene informe, señor Presidente, pido que el proyecto vuelva a Comisión.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Este asunto, al parecer intrascendente, creo que la Cámara está obligada a tratarlo hoy, aún sin informe, porque éste es un proyectito que se arrastra desde hace varios meses, sin que hayamos conseguido que la Comisión respectiva se expida: pero ha llegado el momento en que tenemos la necesidad de tratar este proyecto, o cualquier otro que venga en el mismo sentido, porque, como ya lo dije hace unos días, los Juzgados de la República están atestados de expedientes por cobro de contribución inmobiliaria.

Por esta razón, señor Presidente, me voy a oponer al pase a Comisión de este proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo también, señor Presidente, me voy a oponer a la moción formulada por el señor Diputado Iturbide, creo que este proyecto, con ligeras modificaciones que se pueden hacer en Sala, haciéndolo también extensivo a los predios urbanos, es de urgente necesidad, porque distintas circunstancias de orden financiero han prohibido que los modestos propietarios pudieran cumplir con las exigencias de las leyes de contribución inmobiliaria.

La Cámara se ocupó en alguna oportunidad y sancionó un proyecto, del que me cupo ser uno de los firmantes, por el cual se prorrogaba el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria sin recargo. Ese proyecto pasó al Senado, y éste le iba a prestar su aprobación; pero creo que por indicación del señor Ministro de Hacienda —que prometió en la Comisión respectiva que no se harían las intimaciones y se haría todo lo posible para facilitar el pago— quedó el proyecto sin sanción. Lo cierto es, señor Presidente, que en este momento se está apremiando a todos los propietarios, modestos propietarios, sobre todo, en el pago de la contribución inmobiliaria, y lo más grave —y es a lo que tiende a remediar este proyecto— es que las costas y los costos duplican o triplican, a veces, el valor de la contribución inmobiliaria al poco tiempo de haber vencido el plazo para el pago de la misma.

Por eso creo que este proyecto, agregándole también los costos y haciéndolo extensivo a los predios urbanos de igual valor, es indispensable que la Cámara lo trate a la brevedad, porque daríamos así solución a un problema que llevaría a la obligación de que muchos propietarios fueran intimados severamente para el pago de este impuesto.

Por estas razones, señor Presidente, me voy a oponer al pase a Comisión, esperando que la Cámara se disponga a tratarlo de inmediato.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Al oponerme a que se tratara de inmediato este proyecto, lo hacía teniendo en cuenta una razón de principio que me parece muy digna de ser seguida, y es el régimen que ha adoptado la Cámara en este período, de no tratar ningún asunto que no viniera con informe de Comisión.

Las mismas palabras del señor Diputado Fernández Crespo, parecerían señalar la necesidad de que en este momento se oyera la opinión del señor Ministro de Hacienda.

En consecuencia, y comprendiendo toda la alta trascendencia de este proyecto, lo mismo que la urgencia que hay en sancionarlo, pedir a los señores autores de la iniciativa que, como último plazo de espera, se pusiera en la orden del día del martes próximo, para tratarlo con o sin informe.

SEÑOR BRUNO. — En lo que a mí respecta, no tengo inconveniente.

SEÑOR MOREIRA. — ¿Me permite?...

Yo pediría también, que los señores autores del proyecto tuvieran en cuenta otra circunstancia: la necesidad de establecer que la exoneración es siempre que no se tengan otros bienes. Porque podría tratarse de un individuo que tuviera varias propiedades de menos de diez o de menos de cinco mil pesos, y se produciría esta circunstancia...

(Murmullos).

SEÑOR ITURBIDE. — Yo creo que la Comisión debería estudiar este asunto, y en ese sentido pido a la Mesa que se exhorte a la Comisión a presentar su informe antes del martes próximo, a fin de tratarlo ese día en primer término.

SEÑOR LANGON. — ¿Me permite?...

Yo pediría también que la Comisión corrigiera el artículo segundo, que dice: "Para que esta exoneración sea procedente, se requerirá que los interesados abonen el impuesto antes del 31 de enero de 1940".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide; para que se postergue la consideración del asunto y se incluya en la orden del día del martes próximo, en el orden que le corresponda de acuerdo con el resultado de la votación, con o sin informe.

(Se vota. — ***Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis***).

28

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria (Celebración de las Sesiones).

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria, celebrarán sus sesiones en los locales destinados a las Inspecciones Departamentales de Enseñanza Primaria.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 13 de 1938.

Eofelio de Dovitiis, Rep. por Colonia.

Comisión de Constitución y Legislación General.

INFORME

Señores Representantes:

No existe disposición legal alguna, o reglamentaria, que establezca el local o sede en donde deban celebrar sus sesiones las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria, organismo de la mayor importancia en materia de enseñanza, dados sus amplios cometidos.

En algunos Departamentos esas Comisiones se reunen en el local de la Junta Departamental; en otros, en el local de Inspección Departamental de Escuelas, por mera tolerancia de las autoridades respectivas.

Interesa se establezca en forma estable y definitiva, en cual de los dos locales, — Junta Departamental o Inspección de Escuelas, — deben sesionar, aquellas Comisiones, a fin de evitar conflictos como el ocurrido en el Departamento de Colonia, en donde la Inspección Departamental de Escuelas se negó a ceder su local para que sesionara la Comisión Departamental de Escuelas. Si el hecho se repitiera en otros Departamentos, y las Juntas Departamentales, a su vez, adoptarán resoluciones parecidas a las de la Inspección, las Comisiones Departamentales dejarían de llenar sus cometidos por falta de local en donde reunirse.

Es necesario, pues, que se establezca por ley, cuál debe ser el local de sesiones de las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria.

Entre el local de las Juntas, y el de las Inspecciones Departamentales, la elección no puede ser dudosa. En estos últimos se encuentran todos los documentos relativos a la marcha de la enseñanza en el Departamento, material indispensable para el mejor desempeño de sus cometidos por las Comisiones Departamentales. Luego debe ser allí, como lo quiere el proyecto del señor Representante de Dovitiis, y no en otra parte, donde deben celebrar sus sesiones las mencionadas Comisiones.

Consideramos innecesario, dada la claridad y sencillez del asunto, entrar en mayores consideraciones para fundar este dictamen favorable a la sanción del proyecto de ley a consideración de la cámara. Lo ampliaremos en Sala si las circunstancias lo exigieren.

Sala de la Comisión, noviembre 6 de 1939.

Héctor Ferreira, miembro informante. — Julio César Canessa. — Tomás J. de la Fuente. — Miguel A. Pringles. — Angel M. Cusano.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria, celebrarán sus sesiones en los locales destinados a las Inspecciones Departamentales de Enseñanza Primaria.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 6 de 1939.

Héctor Ferreira, miembro informante. — Julio César Canessa. — Tomás J. de la Fuente. — Miguel A. Pringles. — Angel M. Cusano".

—Léase el proyecto.

SEÑOR LANGON. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Langón.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y ocho**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

29

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo lamento mucho, pero desde hace rato tengo el propósito — y me confirmé hoy en la aprobación del numeral 8 de la orden del día — de llamar la atención, sobre el modo de tomar la votación, porque me parece que se hace mal el recuento de votos.

Yo no sé si hay que pedirles a los señores Diputados que marquen mejor la votación, porque veo las dificultades que tienen los encargados de tomarla; pero lo cierto es que si en un asunto sin importancia no tiene valor, en asuntos de mayor trascendencia, donde se exige un quórum determinado, es necesario que todos pongan un poco de atención en defensa de los principios que sustentan.

Recién se acaba de proclamar una votación casi unánime y yo he observado que hay otro señor Diputado que conmigo no ha votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, el señor Diputado tiene razón: hay mucha dificultad en el recuento de votos. De manera que habría que exhortar a los señores Diputados a colaborar en este propósito.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero hacer esta salvedad, señor Presidente, porque en el asunto que figuraba en el octavo término yo me privé de votar con el objeto de hacer el recuento de votos y he notado lo mal que se marca la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa espera que los señores Representantes faciliten la tarea, marcando bien la votación.

30

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria (modificaciones al régimen de elección).

SEÑOR FERNANDES (don José P.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Voy a pedir, en nombre de la Comisión de Instrucción Pública, que este asunto vuelva a Comisión, porque tengo entendido que el señor Director de Enseñanza Secundaria, en una de las primeras reuniones del Consejo, nombró una Comisión para que informara sobre todas las modificaciones a introducirse en el organismo de Secundaria.

De todas maneras, nada se perdería con que la Comisión de Instrucción Pública recogiera de ese organismo

o del Ministerio respectivo, cuales son las mejoras a introducir, para hacerlas conocer de la Cámara.
Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto que figura en octavo término vuelve a Comisión.
SEÑOR CALLERIZA. — ¿A pedido de la Comisión?
SEÑOR PRESIDENTE. — A pedido de la Comisión.
(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

31

—Debiendo interrumpirse la sesión para poder pasar a Asamblea General, se va a dar cuenta del resultado de la votación del asunto que figura en décimo término de la orden del día: Pensión a doña Nélida Magina Folch de Solano e hijos menores.

Han votado cincuenta y ocho señores Representantes: cincuenta y cinco por la afirmativa y tres por la negativa.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

La Cámara pasa a intermedio para dar lugar a la sesión de Asamblea General.
(Así se efectúa a las 18 horas y 38 minutos. Vueltos a Sala a las 19 horas y 5 minutos, el señor Secretario Redactor doctor Arturo Miranda, dice:)
Señores Diputados: no se encuentran en la casa el señor Presidente ni los señores Vicepresidentes.
Se va a proceder a la elección de Presidente ad-hoc.
(Se toma la votación).

SEÑOR ITURBIDE. — Por el señor Semblat Amaro.
SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Por el señor Semblat Amaro.
SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Por el señor Chouhy Terra (don José L.).
SEÑOR VILA. — Por el señor Semblat Amaro.
SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Por el señor Semblat Amaro.
SEÑOR BARBADORA. — Por el señor Semblat Amaro.
SEÑOR ZUNINO. — Por el señor Semblat Amaro.
SEÑOR BRENA. — Por el señor Semblat Amaro.
SEÑOR REGULES. — Por el señor Semblat Amaro.
SEÑOR COLLAZO. — Por el señor Semblat Amaro.
SEÑOR SALGADO. — Por el señor Semblat Amaro.
SEÑOR PARADEDA. — Por el señor Chouhy Terra (don José L.).
SEÑOR SECRETARIO REDACTOR. — Ha sido electo Presidente ad-hoc el señor Representante Semblat Amaro. La Secretaría lo invita a ocupar la Presidencia.
(Así lo efectúa dicho señor Representante).
SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible continuar la sesión por falta de quórum.
Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 7 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

COMISIONES PERMANENTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIII.a LEGISLATURA

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Doctor Ramón Guerrero Flores.
Secretario: Doctor Mario Camps.
Don Julio Catalá Moyano.
Doctor Mauricio F. Langón.
Don Vicente Merello.
Don Antonio Rodríguez.
Don Joaquín Tió Rivas.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 horas

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Don Exequiel Garzón.
Secretario: Don Cesáreo Alonso Montaño.
Don Pedro Chouhy Terra.
Don Eduardo Fasciolo Siri.
Doctor Tomás Labacá Arocena.
Don Ramón M. Salgado.
Don Leonardo Tuso.

Días de sesión: Martes del 1.o al 18 de cada mes, a las 14.45 horas

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Don Armando D. Pirotto.
Secretario: Doctor Julio César Moreira.
Doctor Oscar V. Canessa.
Doctor Julio C. Cerdeiras Alonso.
Doctor Pedro Ernesto Duprat.
Don Daniel Fernández Crespo.
Doctor Dardo Regules.

Días de sesión: Viernes del 1.o al 18 de cada mes, a las 11 horas

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Don Francisco Viera.
Secretario: Don Francisco Pérez Moré.
Don Ismael N. Esquibel.
Don Eduardo F. Garra.
Doctor Luis Oliú.
Don Pascual Restuccia.
Don Mauricio Semblat Amaro.

No tiene días fijos de sesión

CODIGOS

Presidente: Doctor Juvenal Vigo.
Secretario: Doctor Julio C. Moreira.
Don Odorico Antúnez.
Doctor Julio C. Cerdeiras Alonso.
Don José L. Chouhy Terra.
Doctor Héctor Ferreira.
Doctor Emilio Frugoni.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 y 30 horas

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente: Doctor Euclides Sosa Aguiar.
Secretario: Doctor Miguel A. Pringles.
Doctor Julio César Canessa.
Doctor Tomás J. de la Fuente.
Doctor Héctor Ferreira.
Doctor Julio César Moreira.
Don Mauricio Semblat Amaro.

sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 17 horas

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Don Luis J. Debali.
Secretario: Don Ventura Puig.
Don Cesáreo Alonso Montaño.
Don Oscar P. Calleriza.
Doctor José P. Cardoso.
Don José María Damborlarena.
Doctor Ramón Guerrero Flores.
Don Rodolfo Moreno Zeballos.
Doctor Luis Oliú.
Don Ricardo Techera.
Don Armando Tubino.

Días de sesión: Lunes del 1.o al 18 de cada mes, a las 14.45 horas

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Doctor Lucio Malmierca.
Secretario: Doctor César O. Argüello.
Doctor Mauricio F. Langón.
Doctor Luis Oliú.
Doctor Juan Francisco Pieri.
Doctor Oscar Rodríguez Rocha.
Doctor Solís Vila.

Días de sesión: Martes del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 horas

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Doctor José P. Fernández.
Secretario: Don José Pedro Bruno.
Don Luis Bonino.
Doctor José P. Cardoso.
Don Daniel Fernández Crespo.
Don Alberto F González.
Don Eladio I. González.
Doctor Juan Otero.
Doctor Francisco Paradeda.
Don Carlos M. Princivalle.
Doctor Dardo Regules.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 horas

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Don Herminio Zunino.
Secretario: Don Daniel Fernández Crespo.
Doctor César O. Argüello.
Don Alejandro S. Barbadora.
Doctor Tomás G. Brena.
Doctor Pedro E. Duprat.
Don Eugenio Gómez.
Don Julio V. Iturbide.
Don Ramón M. Salgado.
Don Miguel Salom.
Don Líber Troitiño.

Días de sesión: Jueves a las 10 horas

MILICIAS Y POLICIAS

Presidente: Don J. Brunerau des Houilleres.
Secretario: Don Antonio J. Farinha.
Don Tibaldo S. Arismendi.
Doctor Raúl Bogliaccini.
Don Miguel Buranelli.
Doctor José P. Fernández.
Doctor Solís Vila.

No tiene días fijos de sesión

OBRAS PUBLICAS

Presidente: Don Eofelio de Dovitiis.
Secretario: Don Gregorio Barañano.
Don Fernando Acosta y Lara.
Don Mariano Aldaya.
Don Miguel Buranelli.
Don Fernando J Carballo.
Don Mauro García da Rosa.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 y 30 horas

PENSIONES Y COMPUTOS GRACIABLES

Presidente: Don Domingo Paunesse.
Secreeario: Don Antonio J. Farinha.
Don L. Calleros Guichón.
Don Pío R. Cambiaso.
Don Luis J. Debali.
Doctor Luis Fígoli.
Don Juan Antonio Trujillo.

Días de sesión: Martes del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 y 30 horas

PRESUPUESTO

Presidente: Doctor Tomás J. de la Fuente.
Secretario: Doctor Mario Camps.
Don Lisandro Cersósimo.
Don Pedro Chouhy Terra.
Don Enrique D. Martínez.
Don Martín M. Ois.
Don Edmundo Palomeque.

Días de sesión: Lunes del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 horas

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año.

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de 5.000 gorras destinadas a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 30 del actual, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) My.23-5079-v.my.30.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA. — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Segundo y último llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de materiales destinados a la confección de uniformes para el personal del Instituto, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos de la División Proveeduría, calle Paysandú número 1183, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas, realizadas en la forma que se dispone en el citado pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión Administradora, en el local del Cuerpo de Bomberos, calle Colonia esquina Minas, el día 29 de Mayo a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo de 1940. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) My.20-4939-v.my.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación púlica número 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir aceite de maní, arroz común, arvejas, azúcar molida, café en grano, canela, ciruelas, fariña, fideos comunes, mostacholes, tallarines y macarrones, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, mondadientes, pasta de tomate, papas, porotos comunes, orejones, queso fresco y duro, sal fina y gruesa, sémola, vinagre o extracto de vinagre, maíz pisado blanco, duraznos en almíbar, hongos, con destino a Almacenes para al aprovisionamiento de las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1940.

(Cuenta corriente) My.24-5157-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 5.000 cepillos de paga para ganado, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1940.

(Cuenta corriente) My.20-4747-v.my.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 296.000 kilos de maíz común, 296.000 kilos de avena, 296.000 kilos de ce-

bada, 270.000 kilos de mezcla de primera, 260.000 kilos de paja para cama o espartillo, con destino al consumo del ganado al Servicio de las Unidades del Ejército durante los meses de Mayo a Agosto, inclusive, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Junio de 1940 a las 10 horas. — Montevideo Mayo 20 de 1940.

(Cuenta corriente) My.23-5090-v.jn.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 34

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir azul en bolsitas, alpargatas, loneta azul, agujas para Primus, avena laminada, bolsas de papel, camisas de popelina o tricolina, cucharas de aluminio, espumaderas de aluminio, jarras de aluminio, máquinas de aluminio para café, paños para cristales, palillos para ropa, tenedores de hierro estañado, zapatos para señora Completos Puritas, polvos de hornear, vino tinto o clarete, Toddy o similar, jabón común, soda cristal, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1940.

(Cuenta corriente) My.15-4758-v my.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 45

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 1.000 metros de gabardina reglamentaria, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1940.

(Cuenta corriente) My.20-4948-v.my.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 35

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir 18 extintores a espuma, 16 extintores a líquido con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1940.

(Cuenta corriente) My.15-4757-my.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 75

Uniformes

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección de trajes de uniformes para el personal de servicio del Banco, de acuerdo con la memoria respectiva que los interesados podrán retirar en la Sección Utiles, calle Rincón 437, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día 27 de Mayo de 1940 a las 16 horas. — Montevideo Abril 11 de 1940 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.16-4786-v.my.27

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE DUPLICADO DE UNA PROMESA DE COMPRAVENTA

Habiendo extraviado la promesa de compraventa de un solar de terreno propiedad de la Caja Nacional, a nombre de ANTONIO TARANTO, situado en la décimotercera sección judicial de este Departamento, con frente a las calles Japón y Turquía, señalado con el número dos de la manzana "7 D" del plano del agrimensor H. Mendoza Haedo, de Octubre de 1929, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicha promesa a favor de dicho comprador. — Montevideo, Mayo 20 de 1940.

$7.80 My.23-5036-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

PROVISION DE UNIFORMES Y CALZADOS

La Dirección General de Aduanas llama a licitación pública para la provisión de vestuario y calzado para el personal de Maestranza, Marinería, Vigilancia y Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la División Intendencia (palacio de Aduana, primer piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Mayo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) My.21-4991-v.my.31.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES

Llamado a los propietarios del bien a expropiarse por el decreto 2723 de la Junta Departamental, situado en la manzana número 261.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por la Subcomisión de Expropiaciones de la Comisión Financiera de la Rambla Sur y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios, cuyos nombres se desconocen, del inmueble empadronado con el número 155147, designado para ser expropiado por el decreto número 2723 de la Junta Departamental y dentro de los términos del decreto 721 de la ex Asamblea Representativa.

Este inmueble está ubicado en la manzana número 261, con frente a la calle Gaboto entre la avenida Gonzalo Ramírez y la calle Cebollatí, mirando al Oeste

Esta citación se hace para que en horas hábiles de oficina de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas) comparezcan por sí o por medio de representante en forma ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en el expediente respectivo, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de su propiedad.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación, que a los efectos del desalojo del respectivo inmueble sólo gozarán, al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos que establece la ley, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Antonio J. Casabó Ingeniero Director. — Héctor Zambra, Encargado de Secretaría.

Oficina de Expropiaciones: Paysandú número 1090.

(Cuenta corriente) My.24-5126-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

REPARACIONES EN LOS CIELORRASOS DE LOS PABELLONES N.os 2 y 5 DEL ASILO PIÑEIRO DEL CAMPO

Segundo llamado

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para efectuar reparaciones en los cielorrasos de las salas números 2 y 5 del Asilo Luis P. del Campo.

Los planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

El juego de planos se entrega previo pago de $ 1.00.

Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 3 de Junio a la hora 15 y 30, en cuyo momento serán abiertas entre los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 20 de 1940.

(Cuenta corriente) My.23-5099-v.my.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONSTRUCCION Y COLOCACION DE DOS COCINAS ECONOMICAS EN EL HOSPITAL PEREIRA - ROSSELL

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la construcción y colocación de dos cocinas económicas en el nuevo local del Hospital Pereira Rossell.

Los planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

El juego que contiene los planos y pliegos se entregará previo pago de $ 1.00.

Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 10 de Junio de 1940 a la hora 14 y 45, en cuyo momento serán abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 20 de 1940.

(Cuenta corriente) My.23-5100-v.my.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 27 de Mayo de 1940 a la hora 17 y 15, papas; 17 y 30, verduras y frutas; 17 y 45, suministro e instalación de un equipo de ablandadura de agua, completo, para el Centro Auxiliar de Cardona; 18, microscopio (segundo llamado). Junio 3 a la hora 14, librería e impresos; 14 y 45, drogas y productos químicos; 15 y 15, carpintería; 15 y 45, máquina de escribir (segundo llamado). Junio 10 a la hora 14, drogas y productos químicos; 14 y 15, aceite de hígado de bacalao; 14 y 30, cámaras frigoríficas Hospital Pereira - Rossell. Junio 17 a la hora 14, jeringas de vidrio (segundo llamado); 14 y 15, un tractor para la Colonia Saint Bois; 14 y 30, aparato de Rayos X. — Montevideo, Mayo 20 de 1940.

(Cuenta corriente) My.23-5098-v.my.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA PERRERA EN LA ESCUELA DE VETERINARIA.

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para la construcción de una perrera en la Escuela de Veterinaria.

Los planos y pliegos de condiciones se entregarán previo pago de $ 3.00 — Montevideo, Mayo 20 de 1940.

(Cuenta corriente) My.23-5101-v my.27.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Dentista del Asilo de Niños de Salto, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo número 520, donde también deberán presentarse las solicitudes de inscripción en el sellado correspondiente dentro de un plazo que vencerá el 12 de Julio próximo a las 18 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.25-5196-v.jn.5.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se detallan a continuación.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo número 529.

Las propuestas se recibirán en la indicada oficina y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en los días y horas que se establecen:

1.o (tercer llamado) A) 20.000 pares de calcetines, 2.160 pares de medias para niños: Martes 28 de Mayo a la hora 14 y 30.

B) 16.500 metros de franela o bombasí, 3.000 metros de frustragno: Martes 28 de Mayo a la hora 15 y 30.

C) Paños de piso 3.100: Martes 28 de Mayo a la hora 16 y 30.

D) Envases de vidrio: Miércoles 29 de Mayo a la hora 14 y 30.

2.o (primer llamado) A) Trajes uniformes para el personal de las distintas dependencias de la Institución: Lunes 3 de Junio a la hora 14 y 30

B) Harina de trigo y semolín para fabricación de fideos: Lunes 3 de Junio a la hora 15 y 30.

C) Afrechillo: Lunes 3 de Junio a la hora 16 y 30

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más convenientes o rechazarlas todas — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.22-5028-v.my.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Se llama por primera vez a licitación pública por la instalación de dos hornos incineradores en los Establecimientos Penitenciario y de Detención.

Pliegos y demás recaudos podrán obtenerse en 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas: el día 27 del actual a las 14 y 30 horas, en Ellauri 305. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.18-4844-v.my 27.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública número 2|40

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales, herramientas escaleras, crucetas de lapacho, postes de quebracho colorado, carpas y sobrecarpas impermeables para la construcción y reconstrucción de la red telegráfica nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de la División Administrativa, calle Sarandí 472, todos los días de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas el día 3 de Junio: a las 14 horas, A) Materiales y herramientas; a las 15, B) Tubos de hierro acerado; a las 16, C) Crucetas de lapacho; a las 17, D) Postes de quebracho colorado, y a las 17 y 45, E) Carpas y sobrecarpas impermeables, y abiertas en el despacho de la División Administrativa en presencia de

los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Mayo de 1940. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) My.16-4787-v.my 26.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos que a continuación se detallan, en día y la hora indicados:

Licitación número 12. — Por balanzas: el día 29 de Mayo a la hora 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194 donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo. Mayo de 1940
(Cuenta corriente) My.23-5073-v.my.29.

"R. I. O. N. E."
PRIMER LLAMADO A LICITACION

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro llama a licitación para la adquisición de 50 mesas y 200 sillas destinadas al comedor-cocina del Rincón del Bonette, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de esta Oficina, calle Wáshington 317, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1940 a las 17 horas. — Montevideo. Mayo 14 de 1940.
(Cuenta corriente) My.18-4877-v.my 27.

"R. I. O. N. E."
PRIMER LLAMADO A LICITACION

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro llama a licitación pública para la contratación de un servicio de restaurant a prestarse en Rincón del Bonete de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de esta Oficina, calle Wáshington número 317 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Mayo de 1940 a las 17 horas. — Montevideo. Mayo 14 de 1940.
(Cuenta corriente) My.18-4878 v my.29.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 86
Venta de tubos de bronce de calderas de locomotoras

Se llama a licitación para la venta de una partida de tubos de bronce de calderas de locomotoras, usados, en cantidad de cinco a siete mil kilogramos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 30 de Mayo corriente a las 16 horas. — Montevideo. Mayo de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.25-5199-v.my.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 1379
Aparatos de medidas eléctricas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Julio a las 16 horas para proveerse de 1 milivoltímetro de precisión hasta 750 m. V., 3 voltímetros de tablero 0-250 V y 3 amperímetros registradores 0-5 Amp., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Mayo 22 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.25-5193-v.my.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 1308
Venta de concentrados de minerales
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Julio a las 16 horas para la venta de 20.450 kilos, aproximadamente, de concentrado de mineral de plomo, 70.000 kilos, aproximadamente, de concentrado de piritas auríferas y 1:800.000 kilos, aproximadamente, de mineral no concentrado de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo. Mayo 22 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.25-5194-v.my.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 1339
Fundas para empalmes de conductores
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Junio a las 15 horas para proveerse de 12.000 fundas de cobre electrolítico para uniones de conductores telefónicos de 3, 2.64 y 2 mm. de diámetro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Mayo 22 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.25-5195-v.my.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34996

Montevideo Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cotecnica" Compañía Técnica e Importadora, S. A. de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"FAXLUBE"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa. Director
$7.00 My 13-4604-v.my.30.

ACTA N.o 35019

Montevideo. Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Di Vietri Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 My.14-4673 -v.my.31.

ACTA N.o 34969

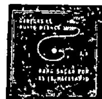
Montevideo. Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Ditta Bernocco y Borgogno di E Granelli, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia) han solicitado la renovación de la marca



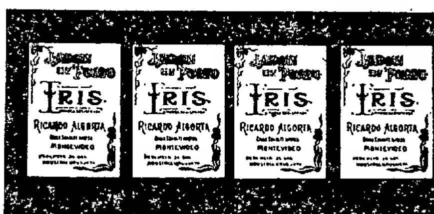
para distinguir artículos de la clase 9a (pomada). — Alberto V. Canessa. Director
$7.00 My 9-4460-v.my.27

ACTA N.o 34938

Montevideo. Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$8.20 My.10-4525-v.my.29.

ACTA N.o 35069

Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Lawrence Sugden y Co., Limited, de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"Ovoca"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5094-v.jn.8.

ACTA N.o 34873

Montevideo. Abril 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del doctor Paulo de Figueiredo Parreiras Horta, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5095-v.jn.8.

ACTA N.o 33651

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

LAMEJOR

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5093-v.jn.8.

ACTA N.o 35064

Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5092-v.jn.8.

ACTA N.o 34989

Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Alberto Pablo Brouard, de Carmelo, Departamento de Colonia (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

COMPAÑIA URUGUAYA DE RADIO DIFUSION

para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a. — Alberto C. Canessa, Director.
$7.00 My.21-4951-v.jn.6.

ACTA N.o 35066

Montevideo, Mayo 18 de 1940. — Con esta fecha los Molinos Podestá, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"NIEVES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5091-v.jn.8.

ACTA No 35000

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Horacio B Grassi, con domicilio en la ciudad de Salto Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (menos azul para lavar). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 My.13-4634-v.my.30.

ACTA N.o 35006

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SULFAPIRIDINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 My.13-4641-v.my.30.

ACTA N.o 35007

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SULFAMIDYL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 My.13-4642-v.my.30.

ACTA N.o 35008

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PAVA PEPSIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 My.13-4643-v.my.30.

ACTA N.o 35009

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CHLORAZENE"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V Canessa Director.
$7.00 My.13-4644-v.my.30

ACTA N.o 35010

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"OLADOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 My.13-4645-v.my.30.

ACTA N.o 35011

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DICAL - D"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa Director.
$7.00 My 13-4646-v.my.30.

ACTA N.o 34643

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N V Noury y Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij" de Deventer (Holanda) ha solicitado el registro de la marca
"CANDIAVITA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (un preparado de malta destinado para mezclar con harina en la industria de fabricación de pan y bizcochos) — Alberto V Canessa Director
$7.00 My.13-4602-v.my.30

ACTA N.o 34642

Montevideo. Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N V. Noury y Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij" de Deventer (Holanda) ha solicitado el registro de la marca
"CANDIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (un preparado de malta destinado para mezclar con harina en la industria de fabricación de pan y bizcochos). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 My.13-4603-v.my.30.

ACTA N.o 35049

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"PURGANOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 My.20-4900-v.jn.5.

ACTA N.o 35055

Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Eastern Corporation", una corporación del Estado del Maine, de Bangor, Estado del Maine (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel y cartón para escribir y para imprenta). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4932-v.jn.5.

ACTA N.o 35054

Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arturo Alfonso, de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 My.20-4933-v.jn 5.

ACTA N.o 35056

Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Eastern Corporation" una corporación del Estado del Maine, de Bangor, Estado del Maine (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ATLANTIC

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel y cartón para escribir, imprimir y envolver). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4934-v jn.5.

ACTA N.o 35031

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, alcoholes y aguardientes de todas clases y naturaleza) — Alberto V. Canessa. Director
$7.00 My.17-4798-v.jn.4.

ACTA N.o 35032

Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Blau, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BLANCOL"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 10.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 My.17-4800-v.jn.4.

ACTA N.o 34993

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Oscar F. Carlsson y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CHINOL"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 My.13-4606-v.my.30.

ACTA N.o 35020

Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Alberto Belbussi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MAROCCO"
para distinguir artículo sde la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.16-4763-v.jn.3.

ACTA N.o 35001

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LAXAFEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 My.13-4636-v.my.30.

ACTA N.o 35002

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ABBOFILINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 My.13-4637-v.my.30.

ACTA N.o 35003

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PENTOTHAL SODICO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 My.13-4638-v.my.30.

ACTA N.o 35004

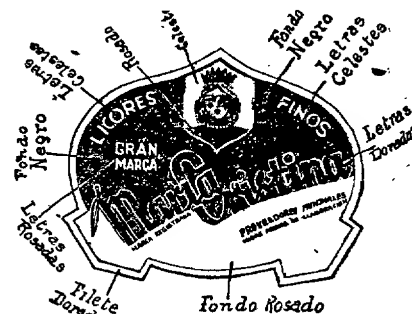
Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"VITACE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 My 13-4639-v.my.30.

ACTA N.o 34992

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Oscar F. Carlsson y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca
"GLOSS PAINT"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 My.13-4605-v.my.30.

ACTA N.o 35034

Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Manuel Rodríguez Carresse, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4820-v.jn.4.

ACTA N.o 34995

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cotecnica", Compañía Técnica e Importadora, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca
"FAXOL"
para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4608-v.my.30.

ACTA N.o 34988

Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Campomar y Soulas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NUPCIAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4619-v.my.30.

ACTA N.o 35013

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha la señora Elia Fernández M. de Tálice, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"SODOTHIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4607-v.my.30.

ACTA N.o 34777

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, en representación de Max Krause, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

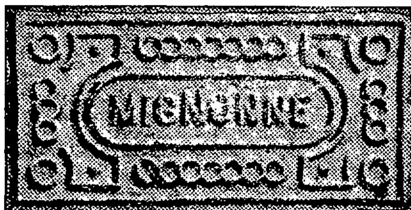


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4615-v.my.30.

ACTA N.o 34999

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general y todo producto de panadería y confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4632-v.my.30

ACTA N.o 34998

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

Swift

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4633-v.my.30

ACTA N.o 34997

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fermín M. Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TARSO PADS"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 My.13-4635-v.my.30.

ACTA N.o 35005

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IODEIKON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4640-v.my.30.

ACTA N.o 34986

Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My 9-4500-v my.27.

ACTA N.o 34984

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José J. Chiarino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

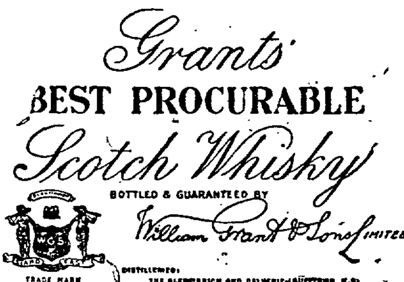


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4502-v.my.27.

ACTA N.o 34982

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Grant y Sons, Ltd., con domicilio en Glasgow y Dufftown (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4504-v.my.27.

ACTA N.o 34981

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Grant y Sons, Ltd., con domicilio en Glasgow y Dufftown (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4505-v.my.27.

ACTA N.o 34985

Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"NIÑO MIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de todas clases y especies). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4501-v.my.27.

ACTA N.o 34987

Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ricardo Pérez e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4506-v.my.27.

ACTA N.o 34968

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Algemeene Kunsszijde Uni N. V., con domicilio en la ciudad de Arnhem (Holanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de seda artificial, paja artificial y seda artificial). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4452-v.my.27.

ACTA N.o 34967

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Charles Tanqueray y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra Old Tom). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4453-v.my.27.

ACTA N.o 34966

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme de Pont - Brule, con domicilio en Vilvorde, cerca de Bruselas (Bélgica) han solicitado el registro de la marca

PYROLIT

para distinguir artículos de la clase 22.a (piedras para encendedores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4461-v.my.27.

ACTA N.o 34983

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha la Otto Rabe y Compañía, Sociedad Comercial Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

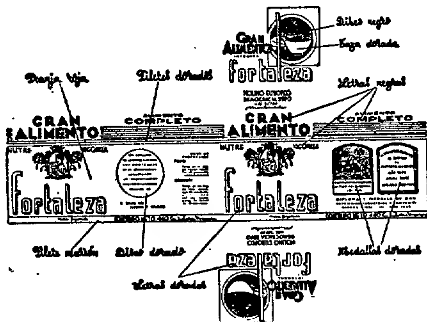


para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (con excepción de cemento portland en todas sus formas clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My 9-4503-v.my.27.

ACTA N.o 34975

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha el señor José Milner con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (alimentos a base de cereales y harinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4454-v.my.27.

ACTA N.o 34976

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"ORGANOTIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My 9-4455-v.my.27.

ACTA N.o 34972

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ricardo Smith con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YAWA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4456-v.my.27.

ACTA N.o 34973

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado la renovación de la marca

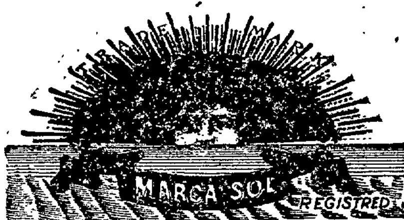
"FRUTALES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas, bizcochos masas y dulces de todas clases, con excepción de dulces de frutas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4457-v.my.27.

ACTA N.o 34971

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Eugenio Danrée y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (menos tés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4459-v.my.27.

ACTA N.o 34990

Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Alberto Pablo Brouard, de Carmelo (Departamento de Colonia), ha solicitado el registro de la marca

"C W 7 RADIO CARMELO"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4962-v.jn.6.

ACTA N.o 35038

Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Rumi y Pereyra, de la ciudad y Departamento de Salto (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EVENTFUL"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4964-v.jn.6.

ACTA N.o 35039

Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Con esta fecha la "Ferrosmalt" Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"DIVINO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4965-v.jn.6.

ACTA N.o 35040

Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Con esta fecha la "Ferrosmalt" Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"VULCANO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My 21-4966-v.jn.6.

ACTA N.o 35043

Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"POLUCINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My 21-4967-v.jn.6.

ACTA N.o 35048

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DARTON"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4968-v.jn.6.

ACTA N.o 35053

Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Langdon y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

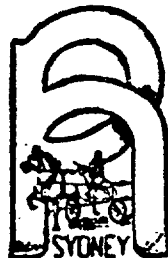
"ANTIGALE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4969-v.jn.6.

ACTA N.o 35037

Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, en representación del Establecimiento Veterinario Paul Hnos. Ltda., S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4963-v.jn.6.

ACTA N.o 35036

Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor C Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SANIFLUX"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4970-v.jn.6.

ACTA N.o 35041

Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roxana, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

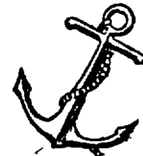
ESTRADER

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.18-4880-v.jn.4.

ACTA N.o 35042

Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "M. C. de Casabó", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ANCLA

para distinguir artículos de la clase 23.a naipes de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.18-4881-v.jn.4.

ACTA N.o 35047

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Crane Co., una corporación del Estado de Illinois con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CRANE

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.18-4882-v.jn.4.

ACTA N.o 35045

Montevideo, Mayo 15 de 1940 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Ford Motor Company de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.18-4883-v.jn.4.

ACTA N.o 35046

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Ford Motor Company una corporación del Estado de Delaware con domicilio en la ciudad de Dearborn, Estado de Michigan (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 16.a, 19.a, 24.a y 25.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.18-4884-v.jn.4.

ACTA N.o 35071

Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Valentín Martínez y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca

"ANCLA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-5137-v.jn.10.

ACTA N.o 35057

Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Willard Storage Battery Company, una corporación del Estado de West Virginia con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

AUTEX

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías, acumuladores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-5107 v.jn.10.

ACTA N.o 35065

Montevideo, Mayo 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-5152-v jn.10.

ACTA N.o 35061

Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Germán Barú, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (especialidades farmacéuticas y toda clase de dentífricos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-5105-v.jn.10.

ACTA N.o 35073

Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la firma Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DOM LUIZ"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-5138-v.jn.10.

ACTA N.o 35058

Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RYGREN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-5108-v.jn.10.

ACTA N.o 35024

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"HIDRARGISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4710-v.jn.1.o.

ACTA N.o 34991

Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Con esta fecha el ingeniero Luis Diego Micoud y Gregorio Maciel, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"INVICTA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4711-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35017

Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha la firma E Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4739-v.jn.1.o.

ACTA N.o 34994

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la "Cotecnica", Compañía Técnica e Importadora, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-4736-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35023

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"ISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4714-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35029

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha la "Gebrüder Thiel G. m b. H.", de Ruhla, Thuringen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a (relojes y piezas de relojería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4737-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35030

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Mergenthaler Linotype Company", una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en Brooklyn, ciudad y Estado de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

LINOTYPE.

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para producir barras de tipos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4740-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35021

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"AURISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4712-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35022

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"YODISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4713-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35018

Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha la firma E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Veronal

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4738-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35025

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Compañía de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"VASENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4741-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35027

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4742-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35026

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dr. A. Wander, S. A.", de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"ALUCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4743-v.jn.1 o.

ACTA N.o 35028

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brueco, apoderado de "Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Sociedad Anónima Industrial y comercial", de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca

"VOLTOID"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 My.15-4744-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35016

Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hans Baumgartner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SULFOTROPINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4609-v.my.30.

ACTA N.o 35015

Montevideo, Abril 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Manuel Buceta Barbará, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MONCAYO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.10-4542-v.my.29.

ACTA N.o 35060
Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solictiado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (aguas de colonia). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5106-v.jn.10.

ACTA N.o 35067
Montevideo, Mayo 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fabio Croci y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5153-v.jn.10.

ACTA N.o 35059
Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"ADIPOSETIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5109-v.jn.10.

ACTA N.o 34942
Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "Pablo Ferrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5088-v.jn.8.

ACTA N.o 35035
Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wéllington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"CORTIRON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 My.18-4836-v.jn.4.

ACTA N.o 35062
Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ANDINA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-5163-v.jn.11.

ACTA N.o 35033
Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Palau, con domicilio en Génova (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4799-v.jn.4.

ACTA N.o 35063
Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TERRUÑO"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-5164-v.jn.11.

ACTA N.o 34974
Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Capurro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"DENTINOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (dentífricos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4458-v my.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5177
Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Marino Vicentini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un disco para calentadores y cocinas a gas y a kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.25-5175-v.jn.17.

ACTA N.o 5173
Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Mario Castro Méndez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema para sillones - hamaca de tijera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.25-5202-v.jn.17.

ACTA N.o 5175
Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos de descarga eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.24-5139-v.jn.15.

ACTA N.o 5176
Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Herbert Wrigley, Alexander Melville y Sidney Kellet, domiciliados, respectivamente, en Worthington, Standish y Baildon (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas al encogimiento de telas o hilados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.24-5154-v.jn.15.

ACTA N.o 5172
Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Compañía Mexicana Desintegradora de Hidrocarburos, S. A., con domicilio en la ciudad de México, D. F. (México), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos por oxidación y desintegración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.18-4837-v.jn.10.

ACTA N.o 5174
Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Vicente Cataldo Amado de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un calentador económico para baño de lluvia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.18-4839-v.jn.10.

ACTA N.o 5169
Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.17-4801-v.jn.10.

ACTA N.o 784
Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Conrado Maggicrini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botones de nácar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.15-4704-v.jn.7.

ACTA N.o 5168
Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamientos de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.17-4802-v.jn.10.

ACTA N.o 5166
Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos May (hijo) de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un filtro purificador de kerosene para Primus" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.15-4715-v.jn.7.

ACTA N.o 5167
Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Karl Farkas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de regulación para los frenos de automóviles, camiones y vehículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.15-4716-v.jn.7.

ACTA N.o 5165
Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Arturo Angel Cabrera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para preparar forraje comprimido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.15-4717-v.jn.7.

ACTA N.o 5171
Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Enrique Viettro, de la ciudad de Salto, Departamento de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de trilladora mecánica de girasol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.15-4751-v.jn.7.

ACTA N.o 5170
Montevideo, Mayo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Andrés Barros, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo adaptable a los watercloset comunes para utilizarlos como bidet" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V.

Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.14-4699-v.jn.6.

ACTA N.o 783

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha el señor José Messuti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un sistema para revestir de celuloide asientos de water closs y artículos generales, productos de la manufactura de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.11-4596-v.jn.4.

ACTA N.o 5160

Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Placa múltiple recordatoria de eventos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Direcor. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.9-4451-v.jn.1.o.

ACTA N.o 5163

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor N. A. Galcagno, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios para trancar simultáneamente partes de automóviles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.9-4507-v.jn.1 o

ACTA N.o 5161

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lámpara de destello" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.8-4413-v.my.31.

ACTA N.o 5162

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la "Iternational General Electric Company of New York, Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.8-4414-v.my.31.

ACTA N.o 5164

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Gerardo Asorey y Ricardo Lamela, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en precintos de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.8-4425-v.my.31.

ACTA N.o 5157

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.6-4328-v.my.29.

ACTA N.o 5158

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.6-4329-v.my.29.

ACTA N.o 5159

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.6-4330-v.my.29.

ACTA N.o 781

Montevideo, Abril 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Emilio Reggio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de placas de madera terciada en espesores de más de 10 mm. para construcción de muebles, postigos, puertas, tabiques, revestimiento en general, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.4-4271-v.my.28.

ACTA N.o 5154

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación del señor Pablo Boruljovsky, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un crique hidráulico de acción manual para elevación de vehículos automotrices en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 19.. se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.3-4242-v.my.27.

ACTA N.o 5156

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Mario Portas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de tapón u obturador de envases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 My.3-4208-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 101

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparación en el edificio del Juzgado Letrado de Trinidad (Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corrietne) My.24-5128-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 99

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de aumento de provisión de agua corriente en los Establecimientos de Detención y Penitenciario, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Mayo 20 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-5081-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 102

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a ejecutarse en el local de la escuela volante número 55, de Altos del Perdido (Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaía de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2 90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberán solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.24-5129-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 100

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un pabellón higiénico en la escuela de segundo grado número 3, de San Carlos (Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo pago de $ 5.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-5080-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 98

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción del Liceo Departamental de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberán solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.21-4976-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 97

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 3, de Rosario (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándose con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.21-4977-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 96

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparación a efectuarse en el bañadero del Paso del Correntino

(Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.18-4847-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 95

Llámase a licitación pública por cuarta vez para para las obras de reparaciones en la escuela rural número 41, de Valentines (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.18-4848-v my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 397

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de un muelle de hormigón armado en Nuevo Berlín.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles durante las horas de oficina, calle Sarandí número 322.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — A. de la Sovera Secretario.

(Cuenta corriente) My.22-5014-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 399

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos y materiales destinados a las embarcaciones de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 4 de Junio de 1940 a las 16 horas. — Montevideo. Mayo 16 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.20-4920-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7
Cuchillas para niveladoras

Llámase a licitación pública para el suministro de cuchillas para niveladoras destinadas a la Dirección de Vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que están a disposición de los interesados en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Bacacay número 1325 (segundo piso)

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo. Mayo 18 de 1940.

(Cuenta corriente) My.22-5007-v.jn 1.o

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley número 3958, se hace saber a quienes interese que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Abril 22 de 1940, se ha declarado urgente la expropiación de las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado:

Número 362. — Propietarios: Francisco y César De Ferrari. Fracción "A". Superficie: 2 H. 0676 m.2 69 dm.2. Deslinde: al N., recta de 172 metros 04, curva de 76 metros 14 y recta de 108 metros 55, lindando con más terreno de los señores De Ferrari; al E., 3 rectas de 115 metros 26 cent., 13 metros y 9 metros 76, limitando con la fracción "B"; al S., recta de 235 metros 68, curva de 57 metros 11 y recta de 197 metros 87, limítrofe a la zona destinada a plaza en el fraccionamiento para balneario, de los señores De Ferrari; al O., recta de 66 metros 23, que la separa de campos de la doctora Aurora E. Curbelo Larrosa. Fracción "B". Superficie: 2.812 m.2 43 dm.2. Deslinde: al N., recta de 131 metros 84, lindando con más terreno de los señores De Ferrari; al S., recta de 10 metros 06, que la separa de la rambla del balneario Piriápolis; al S., rectas de 25 m. 91 y 30 m. 92, limitando con la fracción "C" y rectas de 115 metros 26, 13 metros 25 y 9 metros 76, que la separan de la fracción "A".

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.22-5008-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas Abril 22 y Abril 30 próximo pasado, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes parcelas de terreno:

Para camino de tropas, de acceso a la Estación Vergara

Número 359. — Propiedad de Anacleto Machado. Superficie: 621 m.2 35 dm.2. 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Número 360. — Propiedad de César Tellechea. Superficie: 6.047 m.2 58 dm.2. 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Número 361. — Propiedad de Rafael Faveira. Superficie: 2.271 m.2 20 dm.2. 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Para carretera Sauce - Santa Rosa

Número 349. — Propiedad de Tomás Viera. Superficie: 1 H., 6.257 m.2 29 dm.2. 13.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Para camino Paysandú a Paso de las Cadenas del Arroyo Negro

Número 363. — Propiedad de Carola Mistler. Superficie: 2 H., 6.414 m.2 13 dm.2. 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.25-5204 v.jn.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CASIMIRO CASTRO, en su carácter de propietario del uso del nicho número 1283, del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Mercedes Chacón, Genoveva C. de Castilla, Julio Castro, María B. Chaves, Ofilia Gutiérrez, Dolores Acuña de Guichón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local.

En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — La Dirección.

$21.60 My.10-4514-v.ag.24

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN ALEJANDRO ALICIA MARIA GASTON y MARGARITA HOUNIE solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Febrero 25 de 1940 — La Dirección.

$21.60 Mz.5-1920-v.jn.26

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor PEDRO SCHELOTTO, propietario del sepulcro número 1728 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Juan Bautista Ferro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — La Dirección.

$16.20 Mz.30-2675-v.jl.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

EDUARDO BARALE se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 422 del cementerio público local, que en el registro de esta oficina está a nombre de su señor padre Juan Barale.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Enero 26 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

$12.00 My.24-5133-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

CIRILO DIAZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 469 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Abril 10 de 1940 — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 My.21-4983-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

Catalina Lambrechts de Cutinella y Emma Lambrechts de Morelli, en representación de la sucesión de doña FLORENTINA GUTIERREZ DE LAMBRECHTS, se han presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 199 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Febrero 23 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 My.20-4909-v jn.22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Emplazamiento

La Intendencia Municipal emplaza a los señores propietarios con frente a las calles José Dodera, Román Guerra y Presidente Terra, desde la 3 de Febrero a la costa, a que retiren los árboles y sus raíces a una distancia de 3 metros (tres metros) del límite de dichos terrenos con la vía pública, por significar daño para los pavimentos que se construyan.

Los árboles que no se retiren antes del día 15 de Junio del corriente año los retirará la Intendencia por cuenta de los respectivos propietarios. — Américo P. Bazzano Secretario.

(Cuenta corriente) My.16-4788-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ENCALLEJONAMIENTO Y DESVIO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 11.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 27 de Abril próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural hácese saber que don EMILIO G. BERMMERMANN se ha presentado a esta Intendencia gestionando la autorización correspondiente para proceder al encallejonamiento y desvío en parte, del camino vecinal que desde Estación Quebracho conduce a la Colonia San José, arroyo Malo, etc., dividiéndolo en dos partes, llevándolo por la cuchilla límite de su campo, de acuerdo con el plano agregado a la solicitud respectiva.

La desviación proyectada corre hacia el Sudeste unos setecientos metros, más o menos, y luego al Sudoeste unos cuatrocientos metros paralelo al alambrado divisorio de los campos de los señores Laudelino Peralta y Fernando Gómez, hasta llegar al límite con campos del señor Montaña.

Por tanto los que se consideren perjudicados por lo proyectado por el señor Bermmenmann deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados de la presente fecha. — Paysandú, Mayo 2 de 1940. — Inocencio D. Siri Intendente. — Delfor V. Sardo, Secretario.

$19.20 My.7-4384-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
DESVIO Y ENCALLEJONAMIENTO DE CAMINOS

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que la Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A. se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar caminos en el establecimiento de su propiedad denominado Estancia "Bichadero" sito en la 4.a sección judicial del Departamento.

Los caminos a desviarse, según plano presentado son los siguientes:
1.o Departamental, que pasa por la Estancia "Bichadero" y se bifurca hacia la Estancia "Viraroes" y hacia el paso de los Cobres.
2.o Vecinal que arranca del anterior y va por la Estancia "La Loma" a empalmar nuevamente con éste al paso de los Cobres.
3.o Vecinal, del paso de la Guayreña a empalmar con el departamental a Viraroes.
Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a los desvíos proyectados a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Abril 8 de 1940. — José Sica Chouritto, Secretario.

$17.28 Ab.24-3842-v.my 29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CIERRE DE SENDA DE PASO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural decreto del 20 de Noviembre de 1911 y decreto de este Municipio de fecha 7 de Marzo de 1940, se hace saber al público que don INOCENCIO RAFFO ARROSA, por sí y en representación de doña María Laura Raffo de Carve, Luis Alberto Raffo y Raúl Oscar Raffo se ha presentado a este Municipio solicitando autorización para proceder al cierre de una senda de paso que atraviesa campos de su propiedad ubicados en la 13.a sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 2117.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Mercedes, Abril 26 de 1940. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.

$12.48 My 3-4229-v jn 7.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Mayo 25 de 1940

1.a Sección

JOSE ANTONIO LUZURIAGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1415 (bis), y doña MARIA CRISTINA VALIANTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1547.

2.a Sección

JUAN M. PEREYRA, 52 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Ituzaingó 1536, y ENRIQUETA C. M. H. WALTER, 53 años, viuda, alemana, domiciliada Ituzaingó 1536.

3.a Sección

ALEJANDRO CAPRA, 35 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Sarandí 417, y FLORENTINA BLANCA GRAMAGLIA, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 477.

4.a Sección

HERIBERTO LEVY, 37 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Maldonado 1017, y EDITH GRUNBAUM, 25 años, soltera, alemana, domiciliada Maldonado 963.

13.a Sección

VICENTE TELESFORO DIAZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Egipto 4198, y MARIA ANGELICA PERALTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 405.

21.a Sección

ARMANDO MANUEL LOUBEJAC, 33 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 525, y LUISA CALVO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5857.

23.a Sección

GERARDO LOLO FERNANDEZ, 25 años, soltero, técnico dactilógrafo oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2389, y AMELIA AURIA SANCHEZ, 24 años, soltera, argentina 2389.

24.a Sección

MANUEL BERNAL GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1357, e HILDA ANGELICA VIENES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1357.

PABLO MARINELLI, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Miguel Martínez 3634, y doña MARIA RAMONA OTAZU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3436.

$2.00 Pip.-v.my.28.

Montevideo, Mayo 24 de 1940

3.a Sección

ELISEO CESAR HARETCHE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, y MARIA JESUS LOPEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Treinta y Tres 1334.

4.a Sección

EMILIO SCHNEIDER, 52 años, soltero, agricultor, suizo, domiciliado San José 1018, y ISABEL ZWENK, 38 años, soltera, alemana, domiciliada Durazno 1027.

5.a Sección

EMILIO VEGA, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Francisco Reduello 991, y ELSA LORENZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1010.

ALBINAS ZIUKAS, 35 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Ejido 1325, y ANA GENE PAULENAS, 18 años, soltera, lituana, domiciliada Ejido 1325.

9.a Sección

RUBEN SEGUNDO GUIZARD, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Durán 6, y MARIA ASUNCION DE MARIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5747.

10.a Sección

FRANCISCO GIMENEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marco Aurelio 3921, y MARIA HORTENSIA OLIVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1732.

ROMULO BARLOCCO, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Escocia 2240, y MARIA SANSONE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Escocia 2240.

VALENTIN GARAT, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3681, y ELVIRA PAGANO, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada T. Aparicio 3907.

ABRAHAM TALATINIAN, 25 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Ramallo 2001, y MARIA NALVATIAN, 16 años, soltera, armenia, domiciliada Ramallo 2001.

12.a Sección

ADENZO NOVO, 26 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado Aréchaga 3255, y MARIA DORINDA SUAREZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Aréchaga 3259.

15.a Sección

MOISES COSAC, 52 años, soltero, zapatero, ruso, domiciliado 18 de Julio 1937 bis, y TANYA GARBACZ, 49 años, soltera, rusa, domiciliada 18 de Julio 1937 bis.

LUIS EDUARDO TOMAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2411, y OFELIA FLORES PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Orestes Araújo 2062.

HECTOR REGIS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Pablo de María 1463, y MARIA ELENA ESQUIVEL, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Joaquín de Salterain 1432.

JOSE MARIA MARTINEZ, 55 años, viudo, empleado, español, domiciliado Rivera 2009, y ETELVINA SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2009.

16.a Sección

RAUL VELO, 24 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Pedro Giralt 4582, y ARMIDA ACOSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4582.

18.a Sección

WERNER WINTERHOFF, 39 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en boulevard Artigas 1699, y ANA GUTIERREZ MOSCOSO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Libertad 2475.

MARCELINO BARREIRO, 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado Francisco Araúcho 1172, y MARIA DEL PILAR VARELA, 35 años, soltera, española, domiciliada Francisco Araúcho 1172.

FRANCISCO CEBRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1427, y JUDITH ANTONIA VIÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2312.

EZEQUIEL DESIDERIO ABERASTEGUY, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Quebracho 2709, y RAMONA CASTRO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Quebracho 2709.

20.a Sección

ANDRES SUAREZ BARCIA, 28 años, soltero, comerciante, domiciliado M. de Raffo 412, y ELVIRA CASTRO, 35 años soltera, española, domiciliada M. de Raffo 412.

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Conciliación 4187, y ALBA BRUNILDA LAZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4192.

PURO ARRASCAETA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Durán 11, y PLACIDA MORADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4284.

ROGELIO GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado L. de la Peña 414, y MERCEDES DEL RIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Castro 42.

JORGE GARCIA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Conciliación 4070, y AURORA TROPIANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4065.

PEDRO AMADO SUAREZ, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4606, y MARIA LUISA POSE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 173.

$2.00 Pip.v.my 27

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha cuatro de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALBERTO BLANCAS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 416), padrón número noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho (N.o 93.458), se cita, llama y emplaza a los señores Alberto Blancas y Manuel Emilio Blancas o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (N.o 594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 8 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.21-4956-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha cinco de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALBERTO BLANCAS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 418), padrón número setenta y seis mil setecientos noventa y cinco (N.o 76.795), se cita, llama y emplaza a los señores Alberto Blancas y Manuel Emilio Blancas, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a

fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 8 de 1940. — D. González Ferreira, Actuario.
(Cuenta corriente) My.21-4957-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ALEJANDRO, HECTOR, MARIA MERCEDES, MARIA CELIA y SARA ECHAGÜE. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos", (libro 2 folio 220) se emplaza a Alejandro Echagüe, Héctor Echagüe, María Mercedes Echagüe, María Celia Echagüe y Sara Echagüe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Francisco Gómez entre M. Correa y A. Nervo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.24-5150-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con MARIA AGUIAR DE SCREMINI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 27), se emplaza a las señoras María Aguiar de Scremini, María Victoria Scremini de Peisu, María Carolina Scremini y Laura Scremini de Soureda, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$10.80 My.22-4994-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALEJANDRO HECTOR, MARIA MERCEDES, MARIA CELIA y SARA ECHAGÜE. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo 219) se emplaza a Alejandro Echagüe, Héctor Echagüe, María Mercedes Echagüe, María Celia Echagüe y Sara Echagüe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Manuel Correa entre F. Gómez y V. Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 10 de 1940 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.21-4955-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión BENGOA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5 Fo 270), se emplaza a Juan Bernardo Bengoa Juan Pedro Bengoa Luis Alberto Bengoa, Sara Rita Bengoa, Roberto Bengoa y Cándido Venancio Bengoa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y siete, situado en la calle J M Gutiérrez entre Capurro y parque Capurro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Abril 12 de 1940. — C Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.30-4145-v.jn.5

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha dos de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo, con BARRIOS JUAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2 folio 106", se cita, llama y emplaza a los señores Juan Carricarte, Félix Carricarte, Benito Carricarte, Pedro Carricarte, Gregorio Carricarte, Feliciano Carricarte, Ricarda Carricarte, Nicolasa Carricarte de Lucas, Telésfora Carricarte de Loza, Benito Barrios, Anacleto Noda, Pedro Noda, Francisco Noda, Benito Noda, Claudio Noda, María Noda de Romero y a Ricardo Cabrera Noda, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve ubicado en el camino Sanguinetti y Las Flores, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.24-5146v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha dos de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIEDAD EMPADRONADA 48727. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 2, folio 102", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos veintisiete, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Teófilo Díaz y Nueva Era, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al referido bien, para que comparezca a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. —Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.24-5147-v.jn.27

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha dos de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL NUMERO 74983. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 99", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres, situado sobre la línea Este de la calle Smidel entre Manuel Calleros y vía del ferrocarril, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al reefrido bien, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio, citándose además al referido interesado, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.24-5148-v.jn 27

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha dos de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIEDAD EMPADRONADA 72124. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 104", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil ciento veinticuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Balvín y Vallejo entre Mariano de Salas y cierre, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al reefrido bien, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los reefridos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My. 24-5149-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ENECALT, MARIA sucesión. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 69" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña María Enecalt, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Pernas entre Zapucay y Purificación, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.24-5145-v.jn 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cuatro de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SHAW MAUD. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 2. Fo. 42" se cita, llama y emplaza a don Maud Shaw o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil trescientos doce, situado sobre la línea Sur del camino Carrasco entre Cardozo y Arrayán, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 13 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.7-4388-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Abril de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con POSE RODRIGUEZ JOSE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 2. Fo. 41" se cita, llama y emplaza a don José Pose Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos setenta y ocho, situado sobre la línea Nordeste de la calle Segunda Corrales entre Emilio Zola y Arroyo, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1940 — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.7-4389-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LEGUIZAMO DE GARCIA JOSEFA Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo 566", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Josefa Leguizamo de García o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil ciento sesenta y seis situado en el camino Avenida de las Instrucciones para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo, Abril 10 de 1940 — Héctor A Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.7-4390-v.jn.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE REMINES o REMINE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.28-5207-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARCOLINA o BENITA MARCOLINA o BENITA MARCELINA VILLARINO DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.25-5159-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN CARRIQUE, de doña MARIA ANA CARRIQUE DE NIEVES y de doña GRACIANA CARRIQUE DE CONCEPCION, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.24-4999-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA NAPOLI DE MANZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Abril 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-5096-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ABATE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, adeducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuairo.

$5.50 My.22-4998-v jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ARANGO DE RODIL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.22-5000-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Matilde Gómez Muñoz de Blundell con los sucesores de SEBASTIAN MARTINEZ y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Sebastián Martínez, a Eusebio Martínez, a Manuel Martínez y a Juan María Martínez y a los sucesores y causahabientes de estres tres últimas personas o de cualquiera de ellas, y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el "Buceo", 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 6.665 metros, lindando: por el Oeste, en 11 metros 60 centímetros, con el camino Comercio; 402 metros en la línea que mira hacia el Norte, lindante con Vicente Frumento, luego con Piñera y Rodríguez; 21 metros 60 centímetros en la línea del Este, lindando con sucesión Campanella, y por el Sur, en 401 metros, con los antiguos hornos de ladrillos de Turini y también con la nombrada sucesión Camanella (hoy barrio Edison). Dicho terreno estaba empadronada con el número 66074 y hoy que fué subdividido lo está con los números 66074, 125034, 125035, 125036 y 125037, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 My.22-4997-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR MANISERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.20-4895-v.my.30

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MAXIMINO RODRIGUEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Mario por figurar en ella el nombre paterno "Constantino" en vez de "Maximino" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.18-4835-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO PIAZZA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, porque donde dice "Alfredo Piazi" debe decir "Alfredo Piazza"; donde dice "Celinda Dolera" debe decir "Celinda Dollera"; donde dice "Juan Piazzi" debe decir "Juan Piazza" y donde dice "Domingo Dolera" debe decir "Domingo Dollera". — Montevideo, Abril 27 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 My.16-4766-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMA o ANA FIERRO DE ROLANDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 8 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.16-4767-v.my 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLOME DI FAZIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.15-4728-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAUL PABLO MERLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.15-4729-v my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace sabe al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO GALIANA y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Joaquín Galiana Ivañez, porque donde dice "Rogelia Ibañes Coloma" debe decir "Rogelia Ivañez Coloma", y donde dice "Joaquín Ibañez Mira" debe decir "Joaquín Ivañez Mira": 2o La de nacimiento de Sara María Teresa Galiana Ivañez, porque donde dice "Galeano Sara María Teresa" debe decir "Galiana Sara María Teresa": donde dice "Antonio Galeana Miralles" debe decir "Antonio Galiana Miralles"; donde dice "Rogelia Ibañez Coloma" debe decir "Rogelia Ivañez Coloma"; donde dice "Antonio Galeana Gracia" debe decir "Antonio Galiana García", y donde dice Joaquín Ibañez Mira" debe decir "Joaquín Ivañez Mira". — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.15-4727-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PEDRO BEAULIEU solicitando la rectificación de las actas de estado civil correspondientes a su nacimiento y casamiento, por aparecer en ellas con el apellido Esolnosa siendo Beaulieu el verdadero y que le corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 My.9-4496-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Sucesión de CARLOS ALBERTO BELBUSSI o ALBERTO BELBUSSI". se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de defunción de Carlos Alberto Belbussi, donde dice Carlos Alberto debe decir solo Alberto: 2.o En la de nacimiento de Carlos Belmusi, donde dice Carlos debe decir Alberto y donde dice Belmusi debe decir Belbussi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.9-4493-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL JOAQUIN GIRALDEZ ROCHA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1940 — Patricio A Pereira, Actuario.

$10.00 Ab.26-3972-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Rosalía Solé con ANTONIO SUÑER. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Antonio Suñer a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.26-3966-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS SOMMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 My.16-4768-v jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DORA SAMONATI DE LOUBEJAC, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 30 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.25-5172-v.jn.5.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Emilio Melitón Canova contra ORFELINITA AGNETTA PIATTINI. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 98. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Visto para sentencia este

juicio seguido por don Emilio Melitón Canova contra doña Orfelinita Agnetta Piattini por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora solicita que se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos que debidamente legalizada acompaña y que corre agregada de fojas 1 a fojas 4. Se funda para ello en que dicha sentencia fué dictada el año 1924 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires y en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, que establece que trascurridos más de tres años de dictada una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede pedir su conversión al divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 4 aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Que el Juzgado, por auto de fojas 12, exigió que el compareciente justificara su domicilio en el país. Que a ese efecto el demandante presentó las declaraciones que obran de fojas 16 a fojas 16 vuelta. Considerando: que el testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 a 3 de estos autos, se justifica que con fecha 15 de Setiembre de 1924 se dictó en la ciudad de Buenos Aires sentencia de separación de cuerpos en los autos que siguió doña Orfelinita Agnetta Piattini de Canova contra Emilio Melitón Canova. Que con las declaraciones que obran en autos se ha comprobado el domicilio del actor en el país. Que siendo así y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos corresponde con arreglo a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, que se haga lugar a la conversión solicitada. Por estos fundamentos fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos que obra de fojas 1 a 3, la que se notificará a la parte demandada por edictos. Ejecutoriada, previo pago de costas acrecidas que calculará la Oficina, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona". Y a los efectos legales se hacen por el término de noventa días estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$37.40 My.22-5001-v.jn.25.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don BENJAMIN GONZALEZ, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Eugenio Zerboni los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.16-4782-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don REYNALDO ARRAGA Y VIDAL citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.20-4904-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATILIANO MODESTO BESIO o BESSIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.00 My.18-4886-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA LABORDA DE ETCHESSARRY o ECHESSARRY o ETCHESARRY o ETCHESARRI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.17-4811-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN PEDRO LUIS SANTESTEBAN o PEDRO LUIS SANTESTEBAN o PEDRO SANTESTEBAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.17-4812-v.my 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA BRAVO citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.20-3651-v.my.30.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "SALVADOR SCOGNAMIGLIO. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día veinticuatro de Junio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.16-4783-v my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BERTARD en el sentido de sustituir el apellido del inscripto, que aparece como "Bestar" por el de "Bestard" que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4775-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA VIÑOLES o VIGNOLES DE SOCA y don FRANCISCO SOCA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.15-4754-v my.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELEONORA FILIPI DE DEVITA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.15-4726-v.my 27.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Ana Liñeviciute contra JOSE VISEVSKIS. Medidas preparatorias" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Virsevskis para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 My.14-4675-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO GABRIEL MICHEL, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.24-3877-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de NICASIA MELGAR y JOSE MARIA VIDAL, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Sara" en lugar de Nicasia, y la de nacimiento de Mirta Vidal, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la madre de la inscripta, que aparece como "Sara Melgares" por el de Nicasia Melgar, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 My.16-4756-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o MARIA CARMEN VACAREZZA o VACCAREZZA o BACCAREZZA o VACHAREZZA DE BARENS citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 My.6-4356-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MUNDETA, RAIMUNDA o RAYMUNDA MAGDALENA TERESA ABELLO Y BARCELO DE UHAGON citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente a Luis Abelló Margalef, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 My.4-4258-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA ADELA o ADELINA TREMFUSINI o TRIMUSINI DE VERNENGO citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.26-3969-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona dictado en los autos caratulados "Isolina Pavón contra RAUL JOSE MARTINEZ. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza al demandado don Raúl José Martínez para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$7.20 Ab.26-3996-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMELA DEVOTTO DE ZAMBADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juz-

gado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$11.00 Ab.24-1887-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA GARCIA LAGOS DE BECU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Ab.26-3997-v.jn.1.o.

Emplazamiento. — Bien de familia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que doña MARIA CORA POCEY DE BRITO se ha presentado ante este Juzgado deseando acogerse a los beneficios de la ley de Creación de Bien de Familia, de fecha Mayo 5 de 1938, constituyendo como tal bien de familia lo siguiente: A) Los derechos que, como promisaria adquirente, corresponden a la sociedad conyugal que integro con mi esposo don Eduardo Brito Cibils, en el solar empadronado con el número 163829, ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor don Angel Filippini, de 1.o de Noviembre de 1937, compuesto de una superficie de 341 metros 11 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 13.50 al Norte, dando frente a la calle Carlos Casaravilla, por donde la puerta está señalada con el número 870; 25.89 al Este, lindando con el solar número 6; 25.09 al Oeste, lindando con el solar número 4, y 13.52 al Sud, lindando con la sucesión Pita. Dicho solar nos está prometido en venta por "La Caja Obrera" en representación de José Gregorio Eustaquio Masanés y otros, según promesa inscripta con el número 1266 al folio 338 del libro 19 del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos: B) El edificio y demás mejoras existentes en el solar que acabo de deslindar, que nosotros hemos levantado con la base de unas construcciones antiguas, que hemos reformado, adaptado y ampliado, todo ello, sin perjuicio del derecho de los promitentes vendedores (que tiene que ser y será absolutamente respetado) y debiendo entenderse que las cuotas mensuales convenidas que se vayan pagando por lo adquirido a plazo irán incorporándose al bien de familia a medida que se vayan cubriendo, por lo cual sólo quedará todo él, definitivamente como tal (terreno y mejoras) una vez cancelada totalmente la deuda de la compra a plazos a los señores Masanés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Gratis) Ab.13-3488-v.ab.30 My.13-v.my.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL RUSSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 My.22-5012-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TELMO SIERRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 My.21-4978-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CIRIACO VAZQUEZ a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 My.21-4971-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMMA STEWART DE BAYLEY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 My.20-4927-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MATEA VITORIA DE DE CASTELLET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario
$5.50 My.18-4871-v.my 29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS MATTIAUDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Carlos María Trianón Actuario.
$5.50 My.18-4863-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULINA SRUR DE PINTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 My.16-4774-v.my 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA o FELICITA MARINI DE PONZINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 My.7-4358-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Podio Durando de Gasti (Magdalena María Martina) contra GASTI OLLIVERO (PEDRO). Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a don Pedro Gasti Ollivero para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 My.8-4231-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "Salazar de Mosser (Hilaria Mercedes) contra MOSSER (EGON). Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Egon Mosser para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 My.3-4031-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Ferradans (Socorro), por sus hijos menores de edad Artidoro Dodolfredo, Juan José y otros contra la sucesión de MAUBRIGADEZ (Juan José). Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Dolores Sobrino de Maubrigadez, por sus menores hijos José Patricio y María Leonor Maubrigadez, Carmen Maubrigadez, Luis Maubrigadez, Eleuterio Eloy Maubrigadez y Saturnina Josefa Maubrigadez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del mencionado término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.25 My.13-4629-v.my.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE LAFORGUE, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 My.25-5183-v.jn.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "GROMANDI RAMON. Rectificación de partidas" (Lo. 28, Fo. 301), se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la partida de matrimonio de don Ramón Gromandi y Sofía Díaz y en las de nacimiento de sus hijos Sofía Elida Elsa y María Angélica, donde figuran con el apellido Gurmando debe decir Gromandi, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por la ley de 8 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.50 My.24-4867-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DI LAURO o DE LAURO, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.50 My.22-4992-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CHIARINO DE TASSISTRO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 My.22-4993-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA TERESA COPPOLA DE D'AGOSTINO, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 My.18-4887-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULALIA BARRETO DE LOPEZ, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 My.18-4840-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LAZARO POZOLI o POZZOLI MERRONI y de don JUAN o JUAN BAUTISTA POZOLI o POZZOLI CANTI, y se emplaza a los que se consideren interesados en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.18-4841-v.my.29.

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por resolución de fecha 12 de Abril del corriente año se nombró curador interino del presunto incapaz don CARMELO NESSI, a su padre legítimo don Pascual Nessi. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.18-4842-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ALVAREZ, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (cuarto piso) bajo apercibimiento de o lque hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.16-4776-v.my.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos caratulados "MAGNOL JULIO TEOFILO GERVASIO. Rectificación de partida" (Lo. 28. Fo 505), se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la partida de nacimiento de don Julio Teófilo Gervasio Magnol, donde la persona inscripta figura con el nombre de Teófilo Gervasio Magnol debe decir Julio Teófilo Gervasio Magnol. Y a los efectos dispuestos por la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.16-4769-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO FRIEDRICH, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuerto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.15-4748-v.my 27

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CROVETTO DE BULLA, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.15-4745-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BASSETTI, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.15-4746-v.my.27

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO o AMERICO N. LARROSA, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.15-4747-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber que en los autos caratulados "RADESCA VICENTE y otros. Rectificación de partidas" (Lo. 28. Fo. 540) se solicitó la siguiente rectificación de partidas: A) En las partidas de matrimonio de Vicente Radesca y Elisa Cotelo y en las de nacimiento de sus hijos Fernanda, José, Claudio Marcelo y Toribio Vicente, donde figuran los inscriptos con el apellido paterno de Laresca debe decir Radesca, que es el verdadero; B) En las partidas de matrimonio de José Rádesca y Sixta Ascensión Berenguer y en la de nacimiento de sus hijos Amelia Sixta Manuela, Juan José, Eleuterio y Paula Estanislada, donde los inscriptos figuran con el apellido paterno de Laresca debe decir Radesca, que es el verdadero: C) En la partida correspondiente a Cecilio María Radesca, donde la persona inscripta figura con el nombre de Cecilia María Radesca y como del sexo femenino debe decir Cecilio María Radesca, del sexo masculino, que son sus verdaderos nombre y sexo Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1940 —. Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.13-4628-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ANTONIO CANESSA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.15-4749-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don ARNO KOPPEL para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Blanka Golland, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.13-4620-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL DOROTEA BEERMANN para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Curt Mauricio Frankenstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.13-4621-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don LEO KOK para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Elvira Méndez Gonçalvez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ab.29-4106-v.jn.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos "Rodríguez Aguilar Ofelio N. con PEDRO CABRAL ETEVES. Restitución de depósito", se emplaza a don Pedro Cabral Esteves por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a practicar el reconocimiento de firma que por segunda vez y bajo apercibimiento se ha ordenado en dichos autos. — Montevideo, Mayo 2 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.7-4364-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR ENRIQUE FRONDOY, citándose a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.25-5193-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o FRANCISCO o JUAN FRANCISCO DELGADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.25-5153-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA RAFFO DE RAFFO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.25-5206-v.jn.5.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Emil Schemeling contra FRIEDA FANNY WIEDEMANN" se hace saber al público la siguiente sentencia: "Número 1454. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Emil Ludving Jeorg Gustav Bernard Eitel Fritz Schmeling contra Frieda Fanny Wiedemann, por conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: I) Que el actor solicita, en su escrito inicial, se decrete la conversión en divorcio absoluto de la separación personal a que se refiere la sentencia dictada por el señor Juez Nesio de Almeida, en Porto Alegre (Brasil) el 23 de Mayo de 1935, transcripta en el certificado de fojas 1 a 5, traducido a fojas 6 y siguientes, expedido por el escribano Lourival Kersting el 3 de Junio del mismo año, y por la cual se decretó el "desquite" judicial de los cónyuges Emil Ludving Georg Gustav Bernard Eitel Fritz Schemeling y Frieda Fany Wiedemann, cuyo matrimonio fué contraído en Porto Alegre el 10 de Agosto de 1918. El actor se funda, para solicitar que esa separación de cuerpos sea convertida en divorcio, en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil; II) Que a solicitud del señor Fiscal de lo Civil, se produjo la información de fojas 18 y 23 a 24, a efecto de justificar el domicilio del peticionante en el país, y conferida nuevamente vista a dicho magistrado, éste se expidió a fojas 24 vuelta, aconsejando se decrete la conversión en divorcio absoluto solicitada. Considerando: I) Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar su conversión en divorcio, basado en la sentencia II) Que el certificado de fojas 1 a 5, debidamente legalizado y traducido, hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en la ya citada disposición legal. El "desquite", en efecto, según la legislación brasileña, consiste en la separación de cuerpos de los esposos y pone fin al régimen matrimonial de los bienes (Código Civil Brasileño, artículo 322. Bevilaqua, Código Civil, volumen II, página 282); III) Que, en consecuencia, justificado por la información producida, el hecho de estar domiciliado en el país el actor, nada obsta legalmente para que se acceda a lo impetrado por aquél, tal como aconseja el señor Fiscal. Por tales fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público y lo dispuesto por los artículos 185 y 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los prenombrados esposos, conforme a la sentencia que se deja relacionada. Notifíquese a la demandada por edictos y, agregados los ejemplares de los diarios respectivos, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Amadeo Landó. — Lo proveyó y firmó, etc.: C. Walter Balleta, Actuario". Y a los efectos de la notificación de doña Frieda Fanny Wiedemann se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 My.24-5125-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO ARRECHEA y doña MARIA BERMUDEZ DE ARRECHEA, citándose a los interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante

te este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.24-5103-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO GROSSO, citándose a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.23-5084-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISMAEL CORTINAS, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My 23-5037-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO CALDAS o ANTONIO CALDAS BUA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Jugado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.50 My.23-5038-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES ZINOLA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.23-5039-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BON citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.23-5040-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA NAPIAS DE CATTANEO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.23-5041-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION CAMPOS DE PRADO o CONCENCION CAMPO DE PRADO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.23-4959-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA BOSSANO DE AMODEO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.22-5024-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS AGUSTIN BASSI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.21-4958-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DOMINGO ANTONIO ARTOLA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.21-4960-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA PASCUAL DE BENITEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.20-4940-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA LUISA CERIANI. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Ceriani, estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta figura como Teriani debe decir Ceriani. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.20-4947-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLOME FERNANDEZ o BARTOLOME FERNANDEZ VAZQUEZ o BARTOLOME BERNARDO FERNANDEZ, citándose a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.17-4830-v.my 29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RAUL A. MENDY. Información de vida y costumbres" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Raúl A. Mendy, constituyendo domicilio, a los efectos legales de esta gestión, en la casa de la calle Colón número 1555, al señor Juez expongo: 1.o Que a fin de obtener el título de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres a que se refiere el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales: 2.o Que a los efectos de la referida información presento a los testigos doctores Luis Giordano y Estanislao Valdés Olascoaga, domiciliados, respectivamente, en las calles Misiones número 1467 y 25 de Mayo número 580, quienes serán interrogados de acuerdo al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al señor Raúl A. Mendy y qué concepto les merece: 3.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: I) Ordene la publicación de esta solicitud por diez días y, una vez recibida la declaración de los testigos, se sirva aprobar la información, previa conformidad del Ministerio Público, expidiéndome el testimonio correspondiente. — Raúl A. Mendy". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 My.17-4814-v.my 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN DIANO o DIANA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.17-4834-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GEORGINA MATEA ROSALES MENGEN DE VELARDE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 My 16-4779-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ROSSI o ROSI o CARLOS ALBERTO ROSSI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.16-4781-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO CUÑARRO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.16-4780-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE VICENTE GARBARINO" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Guillermo Pedro Garbarino: donde el apellido de la madre del inscripto dice Perfuma debe decir Perfumo: B) Partida de nacimiento de José Luis Garbarino: donde el apellido de la abuela paterna del inscripto dice Iga debe decir Igo, y donde aparece el apellido de la abuela materna diciendo Casala debe decir Casola; C) Partida de nacimiento de Adelaida Sara Garbarino: donde el apellido de la madre de la inscripta dice Permuma debe decir Perfumo; donde el apellido de la abuela paterna dice Uca debe decir Igo, y donde el apellido de la abuela materna dice Carsola debe decir Casola: D) Partida de nacimiento de Teresa Violeta Máxima Garbarino donde aparece el apellido de la abuela paterna de la inscripta diciendo Higa debe decir Igo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.25 My.9-4490-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Ana Blanca Piñeyro Chain contra GUILLERMO EBBELER. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Ebbeler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ab.20-3668-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA GHISO DE GEMINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.25-5205-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS ROVETA o ROVETTA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.24-5151-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL ANTON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.24-5130-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA AUCILIO o AUSILIO DE BONIFACINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.24-5119-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CONSTANTE CALDAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.24-5132-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "GONZALEZ DALIA B. y BLANCA ROSA. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se han presentado Dalia B. González y Blanca Rosa González solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres, de defunción de su padre y las de sus nacimientos pues en la de matrimonio figura su padre como Francisco Caraciolo González, hijo de Alfonso González, y de Victoria Cabrera, debiendo consignarse en dicha partida su verdadero nombre que es Francisco Julio González, hijo natural de Julio A. González y de madre desconocida; en la de defunción de su finado padre donde se expresa que era viudo de Rosa Blanco debe decir que era viudo de Rosa Chiarello y en las partidas de nacimiento de las comparecientes debe suprimirse la mención de Caraciolo insertándose en su lugar la de Julio sustituyéndose la de Alfonso, que figura como abuelo paterno, por la de Julio A. y suprimiéndose en las mismas la de Victoria Cabrera, que aparece indebidamente como abuela materna. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$9.00 My.23-5044-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALBERTO SIENRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.23-5027-v.jn.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "LUIS ORTEGA PASTOR. Información de vida y costumbres" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Luis Ortega Pastor, con domicilio en la calle Mercedes número 1518, al señor Juez digo: Que deseando ejercer la profesión de procurador, vengo a producir la información requerida, por lo cual solicito se interrogue a los testigos señores escribano Julio Leigal, domiciliado en la calle San José número 1188, y Adolfo Payssé, con igual domicilio, sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales y reciban los diarios sin necesidad de escrito. — Luis Ortega Pastor". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José T. Pereira, Escribano.

$9.75 My.22-4995-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GUALBERTO LENA o GUALBERTO LENA DIAZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.23-5054-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS MOLINARI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.23-5051-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PANTALEON CUSTODIO, citándose por treinta días a herederos sy acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Mayo 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.23-5052-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don EMILIO CARLOS BRIOZZO o CARLOS EMILIO o EMILIO BRIOZZO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.23-5053-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PAULA CERVETTO DE CALCAGNO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.23-5055-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don SATURNINO o SATURNO MUÑOZ y RODOLFO MUÑOZ NIN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.23-5056-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de tura de la sucesión de don ANTONIO LOIS CAMPOS o ANTONIO LOIS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.23-5057-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CIRIACO SILVEIRA o CIRIACO SILVEIRA ACOSTA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.23-5058-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don TORIBIO BENTANCOR y de doña MARIA COLLADO o COYADO DE BENTANCOR, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.23-5060-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO GARCIA FUENTES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.23-5059-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña ANGELA COUSILLAS DE FERNANDEZ y de doña MARIA DELIA FERNANDEZ citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.23-5061-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FELICIA MAISONNEUVE o MAISONNUEVE DE PERRONE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.23-5030-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "ALISKEVICH NAUM. Rectificación de partida" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Naum Aliskevich solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Abraham, pues donde el apellido dice "Olisrkierch" debe decir "Aliskevich" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — José T. Pereira, Escribano.

$4.50 My.22-5009-v.jn.7.

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don O. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de ANDRES IZETA CHAPPE o ANDRES IZETA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.21-4952-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN CARBALLO, llamando a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de noventa días comparezcan con los justificativos de su parentesco 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.20-4906-v.my.30.
Jn.20-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CARLOTA ZANELLATTO DE BAZZANO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.20-4896-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELIPE ABRIBAT AGER, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.80 My.20-4849-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA CARRARA o JUANA CARRARA ARAMBURU, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.80 My.17-4849-v.jn.20.

Rectificación de partida

En autos "VICTORIO LEONARDO GONZALEZ. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Victorio Leonardo González soli-

citando la rectificación de su partida de nacimiento, pues aparece allí como persona del sexo femenino debiendo ser lo contrario. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 My.15-4725-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "ARIS JULIO FEDERICO. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Julio Federico Aris, con domicilio en Sarandí 444 (escritorio 20), al señor Juez digo: Que deseando ejercer la profesión de escribano, vengo a producir la información requerida, por lo cual solicito se interrogue a los testigos señores Juan P. Garino Bordenave, domiciliado en 25 de Mayo 477 (escritorio 23) y Francisco R. Pujol, domiciliado en Sarandí 444, sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales y se reciban los diarios sin necesidad de escrito. — Julio Federico Aris". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José T. Pereira, Escribano.
$9.75 My.20-4898-v.my.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "CASTIGLIONI JORGE. Información de vida y costumbres" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Jorge Castiglioni, domiciliado en Yí 1572, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Pedro R Schiavone y Raúl Cazabán domiciliados, respectivamente, en Uruguay 805 y Lavalleja 1840 declararán sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo tanto, solicito se me permita la agregación de los diarios sin necesidad de escrito y, una vez aprobada la información, se expida el testimonio pertinente. Será justicia. — Jorge Castiglioni". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$9.00 My.15-4752-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Carlos Viera Fripi contra LORENZA CERAPIA CLARA. Divorcio" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente) se cita y emplaza a doña Lorenza Cerapia Clara para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 My.9-4479-v.jn.13

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Ladislau Ereny contra IRMA NEUWIRTH. Divorcio por causal" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) se cita y emplaza a doña Irma Neuwirth para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 My.8-4436-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Luisa Saccone contra CLAUDIO BERMUDEZ. Divorcio unilateral" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Claudio Bermúdez para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 My.8-4418-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "CRISTINA GUBITOSI DE DE CARO o GUBITOSO o GOBITOSO o CUBITOSO DE DE CARO o DECARO o DICARO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Fernando De Caro y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de la causante: donde dice Cristina Cubitoso debe decir "Cristina Gubitosi", donde dice Fernando Dicaro debe decir "Fernando De Caro" y en los apellidos de los padres de los contrayentes, donde dice Cubitoso y Dicaro debe decir "Gubitosi y De Caro"; B) De nacimiento de Aida: donde dice Fernando Decaro debe decir "Fernando De Caro" y donde dice Aida Decaro debe decir "Aida De Caro"; C) De nacimiento de Amalia: donde dice Amalia de Caro debe decir "Amalia De Caro"; donde dice Fernando de Caro, Cristina Gobitoso, Gregorio de Caro Benjamín Gobitoso debe decir "Fernando De Caro Cristina Gubitosi, Gregorio De Caro y Benjamín Gubitosi"; D) De nacimiento de María Elena donde dice María Elena Decaro Fernando Decaro y Gregorio Decaro debe decir "María Elena De Caro, Fernando De Caro y Gregorio De Caro"; y E) De nacimiento de Amadeo Rosario: donde dice Cristina Gubitoso y Benjamín Gubitoso debe decir "Cristina Gubitosi y Benjamín Gubitosi" que son los verdaderos. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$15.00 My.14-4677-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS REYES citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.25-5170-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO CURUCHT o JERONIMO CURUCHET o CURUCHET, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.25-5171-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA CRISTINA PFAFFLY, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 18 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.22-5011-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGNONE DE BIAGIOTTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.21-4972-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO MONTALBETTI o EMILIO AMBROGIO MONTALBETTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.21-4979-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Eduardo Arralde Solari, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorios 46-47 (estudio del doctor L. Martínez Vera), al señor Juez pido: 1.o Se reciba la información del inciso 3.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, tomando declaración pertinente a los testigos señores doctor Carlos Alciaturi y doctor Arnoldo Borrás Morató, que no necesitan ser citados, al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi persona y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos; 2.o Se ordena la publicación y la agregación de los periódicos sin necesidad de escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — E. Arralde Solari". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$12.00 My.22-5005-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber la apertura de la sucesión de don GUSTAVO KNAPPE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.21-4984-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Civil de séptimo turno: JUAN CARLOS SCIANDRO, domiciliado en Constituyente 1873, digo: Que habiendo optado a la profesión de escribano, vengo a producir la información legal, a cuyo efecto ofrezco la declaración de Jorge García Novales y Juan Antonio Tróccoli domiciliados en Yaro 1285, quienes serán preguntados sobre qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales. Por ello pido se reciba la información, se expidan los edictos y se permita agregar los diarios sin necesidad de escrito. Se expida testimonio. — J. C. Sciandro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.00 My.22-5013-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA FILPO DE DE MARCO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.18-4838-v.my.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 25 de Marzo último ha sido declarado incapaz don RAFAEL GUTIERREZ ALVAREZ habiéndosele designado como curador para que lo represente en todos sus actos de la vida civil a don Eustaquio Tomé. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Juan José de Souza, Actuario.
$4.50 My.18-4865-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA o JUANA AMELIA ESTEVEZ ANTONINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.20-4926-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MANTEGAZZA DE LORENZO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.16-4794-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña PAULA MARGARITA PICARDO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Paulina en lugar de Paula Margarita, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.15-4701-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se han presentado doña María Adela Vivona de Ferreira y María Luisa Vivona de Mañana solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Maximiliano Ferreira con Adela Contatore: donde dice Adela Contatore, hija legítima de Francisco Contatore y de Carmen Vivona debe decir María Adela Vivona, hija natural reconocida de Carmen Vivona. En las de nacimiento de sus hijos María Luisa Agustina y Luis Alberto, donde dice hijos legítimos de Maximiliano Ferreira y Adela Contatore debe decir hijos legítimos de Maximiliano Ferreira y de María Adela Vivona. En la de matrimonio de Juan Mañana con María Luisa Contatore, donde dice María Luisa Contatore, hija legítima de Francisco Contatore y de Carmen Vivona debe decir María Luisa Vivona, hija natural reconocida de Carmen Vivona. Y en las partidas de nacimiento de sus hijos Juan José y María del Carmen, donde dice hijos legítimos de Juan Mañana y de María Luisa Contatore, debe decir hijos legítimos de Juan Mañana y de María Luisa Vivona. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$12.75 My.15-4750-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don AUGUSTO GOODTDOFSKY solicitando la rectificación de su partida de matrimonio contraído con doña Angela Rodríguez, por aparecer en ella con el nombre de "Germán" en lugar de Augusto, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.10-4400-v my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA FRANCISCA DURANTE DE CLIVIO, doña FILOMENA DURANTE DE LAIOLO, don FRANCISCO SEGUNDO y don CESAR DURANTE, las dos primeras asistidas de sus respectivos esposos don Tomás Clivio y don José Laiolo, iniciando juicio por precripción treintenaria sobre el bien siguiente: Un solar de terreno situado en el Departamento de Montevideo, ciudad novísima, manzana número doscientos cincuenta y seis, barrio Cordón, con frente a la calle Maldonado entre las de Gaboto y Yaro, empadronado con el número quince mil setecientos setenta y nueve, con un área de ciento treinta metros setenta y dos decímetros, según el plano del agrimensor Carlos R. Senaldi y que se deslinda así: nueve metros cinco decímetros de frente a la calle Maldonado al Sud, cuyas puertas de entrada llevan los números mil setecientos sesenta y tres y mil setecientos sesenta y siete; por el Oeste diez metros cuarenta y un centímetros unida con el solar C, empadronado con el número quince mil setecientos ochenta del mismo plano, y que pertenece a los dicentes por herencia de sus padres; por el Norte, nueve metros con cincuenta y un centímetros y con terreno del mismo padrón en el plano referido, pero que lo fué del padrón número quince mil setecientos ochenta y dos. En cuanto a las líneas que cierran la figura geométrica del área al Este, que se está describiendo y que linda con el solar número nueve del plano trazado por el agrimensor F. Quincke en Setiembre y Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, mide en su primer parte cinco metros ochenta y cuatro centímetros y de ese punto sigue abriendo una recta de cuatro metros con noventa y tres centímetros hasta encontrar la línea del fondo que como ya vimos, es más ancha nueve metros cincuenta y un centímetros que la línea del frente, que es de nueve metros con cinco centímetros. Este solar de terreno que se encuentra rodeado de paredes que han sido construídas, así como el muro del frente, linda en todos sus lados, menos en el ya referido, que mira al Este, con la propiedad empadronada con el número quince mil setecientos ochenta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$43.20 My.11-4565-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don JOSE FRANCISCO SASSANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno de "Sisano" en lugar de Sassano, que es el verdadero. Y a los efectos petrinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 My.9-4450-v.my.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO MARTINEZ o SATURNINO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 My.3-4191-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Montevideo don Pedro López Arreseigor, dictado en los autos caratulados "Dirección de Impuestos contra MAURICIO CREVECCEUR. Cobro de patente año 1938", se cita, llama y emplaza a don Mauricio Crevecceur Walker, a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle Mercedes 762, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

(Costas) My.23-5089-v.jn.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TORIBIO HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

(Costas) Ab.20-3705-v.my.2. My.22-v.jn.1.o.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por Teófilo M. Osorio por José Ricón, por rescisión de promesa de compraventa contra TEOFILO FRANCA, se hace saber a Teófilo Franca o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con la letra "A" con frente a las calles Pedro Vidal y Emilio Raña, que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación en el pago del saldo de la compra de dicho solar se dará por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

$10.72 My.11-4567-v.my 29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA S. DE RODRIGUEZ o JUANA SOUHILAR DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 My.23-5034-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de las sucesiones de FORTUNATO CERVIERI y de SERAFINA PIANA DE CERVIERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres 1378, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 My.21-4985-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA HIJIGO o MARTINA HIJIGO GASTELLU, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 My.21-4986-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA REALE DE VITTOLA, citándose por treinta días a los que se consideren con algún derecho se presenten ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.75 My.25-5160-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO SANTIAGO TRAVERSO citándose a todos los interesados se presenten dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 8 de 1940. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.00 My.15-4720-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NARCISO RISSO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Eduardo Macchiavello Juez de Paz.

$4.50 My.15-4722-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña MANUELA LOPEZ DIAZ a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Abril 25 de 1940. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$5.50 My.16-4772-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO SEQUEIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 26 de 1940. — Ramón D. Queiruga Actuario.

$5.50 My.22-5018-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor Gualberto Pí dictada con fecha 2 de Abril del año actual en los autos caratulados "Juan Assale contra los sucesores de BERNARDINO RODRIGUEZ SANT'ANNA y MARIA D'AVILA RODRIGUEZ SANT'ANNA. Prescripción treintenaria" se emplaza por el término de noventa días para

que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado, al efecto de contestar la demanda y para que reconozcan la propiedad del demandante, respecto al campo ubicado en Palma Sola, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 522, compuesto de 810 hectáreas, sesenta metros, 57 decímetros, que linda: al Norte, con B. y N. Solari; al Este, con sucesión Prudencio Sosa; Sureste, arroyo Palma Sola; Oeste, con Manuel Silveira y G. N. de García, y por el Sur y Suroeste, con María F. de Diastiart; a las siguientes personas: Hermenegildo, Leonardo, Africo, Clarinda, Belmiria, Bonifacio, Elibio, Elisio y Estlindro Rodríguez Sant-Anna, a Perseverando, Pascual Percevedoski, Bernardino, María Agueda, Manuel, Luis Urbano, Africo y la hija de Umbelina llamada Irene Díaz, a Juan y Gil Goncalves Vianna; a Avideo, Astrogildo, Juan Leopoldino, María Margarita, Pedro Silvio y Paulo Demócrito Rodríguez Sant'Anna y a Matilde Rodrigue Sant'Anna de Ribeiro y a quien por cualesquiera derecho se consideren interesados en el referido bien. Quedan las nombradas personas emplazadas, a la vez, para el juicio de conciliación que prescribe el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 13 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$25.20 My.7-4374-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA PERDIGON DE CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 13 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.24-5119-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BOZZIO o ANTONIO BOZZIO (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 11 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.23-5085-vjn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 2 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.17-4821-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO POMI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 8 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.15-4724-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA FUENTES DE FUENTES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 9 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.15-4702-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Horacio Hughes, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTO o JUSTO R. CORSINI o CORCINI, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 26 de 1940. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$4.50 My.16-4778-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FAUSTINA IBERO DE PORTILLO, PABLO o PABLO FROILAN PORTILLO, AIDA o AIDA MARGARITA PORTILLO y PABLO PORTILLO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Mayo 11 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 My.25-5208-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO TONELLI, JUAN PEDRO TONELLI y de ANA GRACIA DE TONELLI o ANITA GARCIA DE TONELLI, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía Mayo 8 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 My.16-4789-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo se hace sbaer al público la apertura de la sucesión de doña GRISELDA PORCIUNCULA DE PACHECO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 17 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.50 My.25-5161-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT. Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores María Clara Pedragosa de Garat y sus hijos María Yolanda, Héctor María, Carlos Roberto José María y Ema Elsa Garat, que son los sucesores del referido don Esteban Garat para que comparezcan a notificarse de la sentencia de remate y estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual proseguirán los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la feria menor próxima para ello, expido el presente. — Melo Mayo 6 de 1940. — Hugo Alvez Actuario.

$11.70 My.14-4695-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DELIA BORDA CORTINAS DE PERDOMO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Mayo 8 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.50 My.24-5104-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José Maréa França, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO CARLOS BANCHERO, MARIA BANCHERO DE BANCHERO y RAMON BANCHERO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a Teresa, María Rita, Segundina Margarita, Angela María, Victorio, Fermín Antonio, Juan, Francisco, Alberto Andrés, Rosa y Angela María Celestina Banchero, o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Mayo 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.50 My.25-5190-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA GERARDA CRIET DE BARONE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.22-5016-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SEBASTIAN BETANCOUR o SEBASTIAN DEL JESUS BETANCOUR, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.22-5017-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GODOFREDO SCHMIDT o SCHMID, citándose a todos los interesados paar que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.22-4996-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO PEDRO DUPETIT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus deerchos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 22 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.18-4870-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SUSANA CHARBONIER o CHARBONNIER DE BERTINAT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.15-4723-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França dictada en los autos caratulados: "Receptoría de Aduana, dando cuenta de haber aparecido en la costa del Río de la Plata, el palo de un buque" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho palo, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de ley. — Colonia, Abril 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) My. 8-4215-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado dee Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita, llama y emplaza a don ANASTACIO PEREIRA, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos "Lorenza Robatto de Pereira y Agustín Pereira. Sucesiones", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. — Durazno, Mayo 13 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.60 My.20-4921-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ISABELINO PACHECO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella, por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dere-

chos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 14 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.20-4922-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DEMETRIO DAGUERRE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 14 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.20-4923-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN TRIFON OLIVERA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 14 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.20-4924-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don NICANOR RODONS y don EDUARDO ó EDUARDO SABINO RODONS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 7 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.20-4925-v my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TOMASA CAULO o CABULO DE TORTEROLO o TORTEROLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 26 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.16-4792-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "María Esther Sánchez, por sus hijos menores, contra la sucesión ANDRES AROZTEGUI Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Andrés Aroztegui a que comparezcan a contestar la demanda que por investigación de paternidad han iniciado contra dicha sucesión José Pedro, Olga Esther y Teresa Agustina Sánchez, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará defensor de oficio. — Durazno Abril 12 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.60 My 16-4791-v.jn.20.

Concurso voluntario y junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C Zubillaga, dictada en los autos caratulados "JUAN MIGUEL CORTE. Concurso voluntario y cesión de bienes de la sociedad" se hace saber al público que por auto de fecha diez de Abril del corriente año se declaró el concurso voluntario de dicha sociedad y a la vez, se convoca a los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, calle Rivera número 800, el día treinta de Julio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Durazno, Mayo 7 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) My.14-4688-v.jn.6.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL E. TEDROS solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual por sentencia de fecha 3 de Marzo de 1938. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Abril 5 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 My.8-4417-v.jn.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALVARO FELIPE GRAJALES, ANA PIÑEIRO o PIÑEYRO DE GRAJALES, CARLOS GRAJALES PIÑEIRO o PIÑEYRO y MANUEL GRAJALES, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Mayo de 940. — Manuel F Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 My.17-4827-v.my 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VIDAL a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad Abril 11 de 1940 — Manuel F Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 My.17-4828-v my.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FORTUNATO VAZQUEZ citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 4 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My 24-5120-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA GALVEZ DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 11 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$5.50 My.24-5134-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SALVADOR PEREZ o SALVADOR PEREZ HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 4 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.24-5121-v.jn.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución dictada el 25 de Abril próximo pasado, en autos "GLASS ISRAEL Suspensión de pagos. Lo 23. Fo. 360" por el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Lino Aranda Correa, y en cumplimiento del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos del nombrado fallido, el 19 de Setiembre de 1939 y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Florida, Mayo 4 de 1940 — Milton Galmés, Actuario.
(Costas) My.20-4938-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Francisco Vila y Ceferina Testore, porque aparece el primero con el nombre de Francisco José debiendo decir sólo Francisco, y, los apellidos de ambos, como Villa y Testuri, debiendo decir Vila y Testore, respectivamente. Las de nacimiento de Pantaleón Natalio, Francisco, Petrona Alejandrina Conrada, Rosa, Clara Seferina y Marcelina María Vila, porque aparece la madre de los mismos como Severina Testura, Seferina Testure, Seferina Testore, Severina Testure, Seferina Testuri, Seferina Testure, respectivamente, cuando debe decir en todas ellas Ceferina Testore, que son el nombre y apellido verdaderos. Y la de defunción de Ceferina Testore que aparece con el nombre de Severina y debe ser Ceferina. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Mayo 6 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$9.75 My.17-4807-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO DAMIAN o PEDRO ORDOQUI u ORDOQUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 8 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.17-4808-v my 29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe Juez de Paz de la primera sección de Florida, hace saber la apertura de la sucesión de GIL o GIL ILDEFONSO FERNANDEZ, y cita a los que se consideren interesados en ella para comparecer dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 22 de 1940. — Juan P. Gianola Juez de Paz.
$4.50 My.24-5122-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Velarde J. Cerdeiras se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SEGUNDA MARTINEZ DE PASTORINO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 3 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$5.50 My.15-4730-v.my27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MONICO DEMETRIO GARCIA o DEMETRIO C. GARCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 8 de 1940 — Francisco Soca, Actuario.
$5.50 My.15-4731-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA LEONTINA VILLALBA DE PAOLILLO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Vicente Jacinto Paolilio por aparecer con el nombre de Ema María Villalba en lugar de María Leontina Villalba, que es como corresponde, y las partidas de nacimiento de sus hijas Norma Ema y Selene Aida, porque en ellas, donde la compareciente figura Ema María Villalba debe decir María Leontina Villalba, por ser en realidad como corresponde. — Minas Abril 25 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$6.30 My.10-4543-v my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL RUDECINDO CURBELO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este

te Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Mayo 4 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.

$3.60 My.15-4732-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión instestada de doña PETRONA GUTIERREZ DE VALDEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 10 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.20-4912-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FRANCISCO MENDEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 11 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 My.18-4869-v.my.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEBASTIAN PEREZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Esther Piedad Núñez, celebrado en la cuarta sección de este Departamento, en Noviembre de 1924, y de nacimiento de sus hijos Arístides Longina, Orfilio Marcelino, Elsa Esther, Teresa Raquel y María Angélica, nacidos todos en la tercera sección de este Departamento en Marzo 15 de 1925, Octubre 30 de 1927, Diciembre 29 de 1932, Octubre 23 de 1934 y Marzo 19 de 1937, por aparecer el gestionante en dichas actas con el nombre de Orfilio Pérez en lugar de Sebastián Pérez, que es el verdadero suyo. — Maldonado, Mayo 10 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.80 My.18-4868-v.jn.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FORTUNATA RODRIGUEZ DE BONILLA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en la misma comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Marzo 14 de 1940. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$4.50 My.20-4911-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, y a los eefctos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS o RUFINO TOMAS SILVEIRA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. — Pan de Azúcar, Mayo 4 de 1940. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$4.50 My.20-4910-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de la 5.a sección del Departamento de Maldonado dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCA y ANTONIA VILLEGAS. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Francisca y Antonia Villegas o a sus herederos por cualquier título y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren, con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada, en la 5.a sección del Departamento de Maldonado y empadronada con el número 4885 y compuesta de una superficie de siete hectáreas, cuyos límites son: Norte y Oeste, Cristóbal Zolezzi; Sur, camino nacional, y Este, Francisco Martínez; para que comparezcan a estar a derecho y ante este Juzgado en el término de noventa días, en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria se les ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial menor. —Solís Grande, Mayo 14 de 1940. — Antonio L. López, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.20-4919-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCA MARTINEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Francisca Martínez o a sus herederos por cualquier título o concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 5.a sección del Departamento de Maldonado y empadronada con el número 1371 y compuesta de diecinueve hectáreas de superficie, cuyos límites son: Norte, arroyo Navarro; Este, Gerónimo y Francisco de León; Oeste, Francisca y Antonia Villegas Sánchez, y Sur, camino nacional, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de noventa días, en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, se les ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus dercehos y obligaciones. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente se ha habilitado la feria judicial menor. — Solís Grande, Mayo 14 de 1940.— Antonio L. Pópez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.20-4918-v.jn.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ROCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 16 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 My.24-5185-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 3 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 My.16-4773-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se cita, llama y emplaza a don JOSE PEDRO CALLORDA, para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por separación de cuerpos y de bienes le ha entablado su esposa doña Magdalena Vera de Callorda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Paysandú, Abril 5 1940. — Juan Oholeguy Actuario.

$8.40 My.3-4216-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO VICTOR CORREA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 13 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 My.24-5136 v.jn.4.

Hallazgo de una jangada de madera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Aduanas (Receptoría Paysandú). Da cuenta del hallazgo de una jangada de madera blanca" (Lo. 6. Fo. 303), se hace saber al público que se ha encontrado en el paraje denominado "Cancha Seca", una jangada de madera, la cual se compone de lo siguiente: 1 viga de madera de cedro de treinta pies de largo por tres de alto en la parte más gruesa y dos en el otro extremo, señalada con las siguientes cifras: 67 - 262 y 142; 440 piezas de 1 x 12, de 5 metros de largo, con una peso de 15.400 kilos: 8 piezas 2 x 12, de 5 metros de largo, con 480 kilos; 170 piezas 3 x 12, 5 metros de largo, con 14.450 kilos; 5 piezas 3 x 9, 5 metros de largo, con 250 kilos; 49 piezas 3 x 6, 5 metros de largo, con 2.205 kilos; 7 piezas 3 x 4, de 5 metros de largo, 126 kilos; 84 piezas de 3 x 3, 5 metros de largo, con 2.100 kilos; 46 piezas 3 x 2, 5 metros de largo, con 828 kilos; 6 piezas 2 x 4, 5 metros de largo, con 72 kilos. El valor oficial de toda la madera se eleva a la suma de $ 1.001.60 y, por razones de seguridad, se encuentra almacenada en los depósitos de la Aduana de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Abril 26 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.23-5049-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña HILDA ZULEMA BELL, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 9 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6 00 My.21-4982-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Giribaldi Heguy Juan contra CIRIACO SALVATIERRA, ROBUSTIANA MOREIRA, FRANCISCA MALDONADO y FERMINA REPICIO. Reivindicación", (libro 6.o folio 203), se cita llama y emplaza a doña Francisca Maldonado y a doña Robustiana Moreira o a todos sus herederos para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 My.13-4659-v.jn.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EULALIC VIERA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Angel Viera por aparecer en ella con el nombre de Angel Sosa. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 11 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 My.10-4537-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña TERESA JESUS ROCCA DE DEUBALDO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 My.24-5142-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña LEOPOLDINA LEGUIZA DE ROVERANO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 My.24-5143-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don LUIS VAZQUEZ y de doña VICENTA SARAVIA DE VAZQUEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del

término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 3 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$10.80 Ab.30-4138-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA CARPI DE COSTA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 8 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.68 My21-4953-v.jn.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROSA BISCONTINI DE MAZZIOTTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que se establece que el nombre de la inscripción es María, siendo el verdadero María Rosa y que el apellido de su padre y abuelo legítimo, aparece escrito "Viscontini" en vez de Biscontini, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Fray Bentos, Abril 29 de 1940 — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.70 My.13-4665-v.my.30

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de don BELTRAN YANZON, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 11 de 1940 - Juan Serra Tur. Actuario.

$9.12 Ab.24-3843-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "MODESTO MELLO Y PORTO. Concurso necesario", convócase por segunda vez a los acreedores conocidos y desconocidos, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día cinco de Junio próximo a las quince horas, a fin de que se pronuncien respecto del estado formulado sobre distribución de fondos, bajo apercibimiento de darse por aprobado dicho estado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las decisiones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran. — Rivera, Mayo 6 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.16-4777-v.my.28.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictado en los autos "MARCELINO E. CABRERA. Rehabilitación", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Marcelino E. Cabrera solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio. Y de conformidad con lo que dispone el Código de Comercio se hace la presente publicación. — Rivera Abril 10 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.16-4770-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA AMALIA DE RIVERA o AMAYA RIBERO o RIVERO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 11 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.20-4914-v.my.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña BELMIRA o BELMIRIA RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir los en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Abril 26 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 My.6-4349-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE MIDON o JOSE SUSANO MIDON, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Mayo 13 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.20-4915-v.my.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión abintestada de don JOSE PEREDA, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 13 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) My 20-4913-v.my.30.
Jn.20-4913-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANA ACOSTA DE TECHERA o FELICIANA JOAQUINA DA COSTA o ACOSTA DE TECHERA o TEIXEIRA a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.23-5050-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR SASSANO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Mayo 15 de 1940. —Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.21-4975-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FABIANA RIVERO DE CENTURION y SATURNINO DESIDERIO CENTURION a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Mayo 15 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.21-4974-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MONICA NUÑEZ DE PAEZ o MONICA JUANA NUÑEZ DE PAEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 8 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.18-4890-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "José Suaya contra ELODINA MORENO. Divorcio por causales y auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a doña Elodina Moreno para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 9 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.18-4891-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Celedonia Emeteria Pereyra y Leopoldo Acuña: donde el contrayente aparece como "Pereyra", nacido el 13 de Noviembre de 1871, "hijo natural de Agustina Pereyra", debe decir: Leopoldo Acuña, nacido el doce de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, hijo natural de Justo Acuña y Agustina Pérez, por ser lo que corresponde: B) Nacimiento de Celedonia Acuña: donde la inscripta y su padre aparecen con el apellido "Pereyra" debe decir Acuña; donde la madre aparece como "Celedonia Pereyra" debe decir Celedonia Emeteria Pereyra y donde los abuelos paternos aparecen como "Agustina Pereyra" debe decir Justo Acuña y Agustina Pérez, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 1.o de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.75 My.11-4588-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NOEMA OLAIZOLA DE BELINO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 11 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.11-4825-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINA SOSA DE PEREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 8 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.17-4804-v.my.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión JULIA GONZALEZ DE RIVAS" se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Julia González de Rivas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, citándose y emplazándose especialmente a Rufino Rivas, Amado y Julio Rivas González, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Mayo 9 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 My.18-4888-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GUTIERREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 8 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.17-4805-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATO JAUREGUIZAR, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 10 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.17-4806-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión DESIDERIO E. o EUSTAQUIO DESIDERIO PRIETO" se cita, llama y emplaza a los herederos del causante, doña Carmen Pereira de Farías y don Santiago Pereyra, integrantes de la estirpe de Filomena Prieto, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rocha, Abril 16 de 1940. — Prósper M. Rubert, Escribano.

$9.00 Ab.24-3873-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGILINA o MARIA VIRGILINA PIEGAS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 6 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.16-4771-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES GHIZZONI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 29 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$4.50 My.18-4875-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de la intestada MARIA MATILDE ARRIOLA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de la herencia. —Salto, Mayo 13 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.23-5048-v.jn.3.
Jn.24-5048-v.jl.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON MARIA LUZARDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual aparecen los siguientes errores: donde dice: Carlos Lucardo, José María Lucardo Manuela Peralta, Ramón Peraca, María Lina Escubal y Ramón, debe decir respectivamente: Carlos Luzardo, José María Luzardo, Manuela Peraza, Ramón Peraza, María Lina Escobal y Ramón María, por ser los verdaderos y por los que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Mayo 7 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 My.13-4663-v.my.30.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "VIRGILIO ERRANDONEA. Concurso voluntario. Cesión de bienes" se cita a los acreedores ausentes y desconocidos de don Virgilio Errandonea para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (tercer piso), el día 24 de Junio de 1940 a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Mayo 4 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$17.30 My.10-4547-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza al heredero RAMON EUSEBIO QUIROGA para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Higinio Quiroga, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 16 de 1940. — Atilio D'Angelo Actuario.

$7.20 My.3-4204-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de POLICARPO BENTANCOUR o BENTANCOURT o BETANCOURT o BETANCOUR, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentor del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 15 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 My.23-5031-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de DOMINGA ACOSTA DE DENIS y DAMIAN RIOS o COSME DAMIAN RIOS DENIS, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 11 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 My.23-5069-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JOSE DIAZ y ROSA MESA DE DIAZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 6 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 My.23-5070-v.jn.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LUIS ANTOGNAZZA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto — San José, Mayo 13 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.50 My.23-5071-v.jn.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FELIPE REBOLLO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 My.23-5072-v.jn.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LUIS ANTOGNAZZA MARTEGANI, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 15 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 My.23-5067-v.jn.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de HECTOR DIEGO SANZO MUÑOZ para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 25 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 My.18-4862-v.my.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo dictada en los autos: "Sucesión JUANA DEOLINDA ONGAY y otros. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado, el doctor Estanislao Valdés Olascoaga, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Juana Deolinda Ongay Galzagorri, donde dice "Micaela Ongay" debe decir "Juana Deolinda". En la de nacimiento de Elisa Ongay Galzagorri, donde dice "Gumersinda" debe decir "Elisa" y donde dice "y de Antonia Galsagarria" debe decir "y de Antonia Galzagorri" y en la de nacimiento de Leonor Ongay Galzagorri, donde dice: "y de su esposa doña Antonia Galzogorri" debe decir "y de su esposa doña Antonia Galzagorri" Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 24 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 My.9-4475-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Edenes Alberto Mallo, se cita y emplaza al heredero JUSTO GERMAN ARRONDO GRENO, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Pedro L. Arrondo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Abril 3 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.20 Ab.23-3816-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor don Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "JULIO LUIS ROSATTI. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al sitio centro número 4 de la manzana 22 del primer cuartel de esta ciudad y la pierna de llave correspondiente, el que consta de una superficie de 1475 metros, 76 decímetros y 20 centímetros y linda: al Oeste, con la calle Río Negro, en 34 metros y 36 centímetros; al Este, con las piernas de llave de los solares 6 y 2; al Norte, con el solar 5, y al Sur, con el 3, y especialmente a Sandalio Porras, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Abril 27 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$14.40 My.8-4399-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don TELESFORO VALENTIN, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Mercedes, Mayo 14 de 1940 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.22-5019-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don SANTIAGO COLMEGNA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 11 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.80 My.22-5021-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de INES DEUS DE DURAND y FELIX SEVERIANO DURANTE, DURAND o DURAN, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 14 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.40 My.22-5022-v.jn.1.o.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Viavs, recaído en el expediente "Año 1940. — RAUL MILLOT. Quiebra" se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Raúl Millot, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; 2.o Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Fíjase el plazo de cuarenta días

para que los acreedores presenten al Síndico don Luis Postiglione, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 11 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) My.22-5026-v.jn.7.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente "Eusebio Fleitas solicita que su hermano INES NARCISO FLEITAS sea declarado incapaz", se hace saber que por auto de fecha 6 de Abril último fué declarado en estado de incapacidad Inés Narciso Fleitas, habiéndose nombrado curador del mismo a su hermano Eusebio Fleitas, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 6 de Mayo de 1940. — Mercedes, Mayo 14 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$5.40 My.22-5020-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña JULIA ALBERTI DE CERIANI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 8 de 1940. — Juan R. Irisarri Actuario.
$4.50 My.18-4873-v.my.29

Quiebra

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaída en el expediente "Año 1940. — PEDRO VARELA. Quiebra" se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Parada Risso, de este Departamento, don Pedro Varela, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Y fíjase el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Santiago G. Rossi, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Mayo 8 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) My.14-4696-v.my.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente: "María M. Izaguirre de García contra RAMON MARIANO GARCIA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Ramón Mariano García, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Mercedes, Mayo 9 de 1940. — Juan R. Irisarri. Actuario.
$4.50 My.15-4734-v.my.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "CARMELO GAGLIANO. Rectificación de su partida de nacimiento" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Gagliano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que a continuación se expresa: donde dice, "Carmelo Gallano" debe decir: Carmelo Gagliano; donde dice "Pascual Gallano" debe decir: Pascual Gagliano, y donde dice, "Clara de los Andes" debe decir: Clara Estefanía de los Santos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó Mayo 10 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.
$6.75 My.20-4928-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Fiscal Letrado contra los sucesores de don ROMAN VARGAS Expropiación de un terreno" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Román Vargas y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al siguiente inmueble Una fracción de terreno perteneciente a los sucesores de don Román Vargas, manzana número 8a de la planta urbana de la villa de Paso de los Toros, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie total de 523 m.2 90 y cuyos límites son: por el Norte, una línea curva de 47 metros 37, que separa de más terreno de los sucesores de Román Vargas; por el Sureste, una línea recta de 22 metros 00, de frente a la calle Durazno; por el Suroeste, una línea recta de 42 metros 30, que divide de terreno del señor Sebastián Nadal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación que se les iniciará, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.24-3882-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMALIO MASCARAÑA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 16 de 1940. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 My.20-4929-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de DIONISIO o DIONISIO M. BATALLA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.25-5176-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de VELARDE BILBAO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 14 de 1940 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.25-5177-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FABIAN ALVAREZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.25-5178-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de PEDRO CELESTINO o PEDRO JOSE LUCAS y ORESTA GUILLERMINA TOLEDO u ORESTA TOLEDO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.25-5189-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de FRANCISCA o FRANCISCA LUISA TECHERA DE FONSALIAS y de IRMA o IRMA EXCELSA FONSALIAS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.25-5179-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia ha declarado judicialmente abierta la sucesión de GREGORIO MIRABALLES, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.18-4851-v.my.29

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de defunción correspondiente a MARIA ROSA DE FILIPPIS DE CAMMAROTA pues aparece inscripta como Rosa siendo el nombre verdadero María Rosa y los apellidos se han escrito D'Filippi de Cammarotta cuando los verdaderos son de Filippis de Cammarota. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$6.00 My.11-4091-v.my.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARGARITA DE LEON DE ARMENDARIZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.18-4852-v.my.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ANGELA IRACEMA FLEITAS o IRACEMA ANGELA FLEITAS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.18-4853-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1703 ubicado en esta ciudad manzana número 97 comprendiéndose los límites en la forma siguiente, por el Norte, con la calle F. Carapé; por el Sur, con Doroteo Gadea y Benita Ortiz; por el Oeste, con la calle J. Spikerman, y por el Este, con la calle M. Freire, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 13 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.26-3990-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1644 ubicado en esta ciudad manzana número 57 comprendiéndose los límites en la forma siguiente por el Norte, con Cándido M. Franco; por el Sur, Simón F. Molina; por el Este, con Simón F. Molina, y por el Oeste con J. Spikerman, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 13 de 1940 — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.26-3993-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra MANUEL FLEITAS y otros. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano número 1779 ubicado en esta ciudad manzana número 140 y que linda por el Norte, con José P. Mayo; por el Sur Carmen G. de Mayo; Este, con José P. Mayo, y Oeste Avelino Miranda, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1940 — L. Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.26-3991-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la sucesión MANUEL LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Manuel Lago y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número 3018 ubicado en la quinta sección de este Departamento y cuyos linderos son: Arroyo Yatay, Petrona S. de Sosa, Anacleta Lago y otros, Agueda Olivera, Carmen Olivera y H. Beramendi y Compañía, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. —Treinta y Tres, Abril 16 de 1940. — L. Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.26-3992-v.jn.1.o.

Remates Judiciales

JORGE PONCE DE LEON
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos "Behrens de Regules Olga contra BLANCA HUGHES DE WILSON y RICARDO BLANCO WILSON. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Junio de 1940, a las 11 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero Jorge Ponce de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Julio quince de mil novecientos veintidós, de cuatrocientas setenta y tres hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados dentro de los límites siguientes: por el Norte, el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur la fracción de campo que se describirá, propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste, campos de la sucesión Conrado Hughes. Otra fracción de campo lindera con la anterior, empadronada con el número doscientos treinta y siete A, y compuesta de noventa y siete hectáreas que, según plano del agrimensor Mac Coll, ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado Eduardo y Enrique Hughes, lindando, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de los gastos; B) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$76.50 My.25-5203-v.jn.29.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, don Julio Ramírez, dictada en los autos "Compañía General de Obras Públicas contra el PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 34939. Cobro de pesos", se hace saber que el 9 de Junio a las 11 de la mañana y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil Ad - hoc y del suscrito Escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de $ 1.114.00, o sea, con la base de $ 742.66, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado, según certificado de la Dirección de Impuestos Directos, número 017438, a fojas 92), en la 24.a sección judicial, con frente a la calle Julio César entre las de Rivera y José Pedro Varela, distando su punto medio 23 metros 10 de esta última, empadronado con el número 34939 y compuesto de una superficie, según croquis de la Dirección General de Avalúos, a fojas 95, de 141 metros 5.470 centímetros que se deslindan así: 9 metros 64 de frente al Este, a la calle Julio César, por donde la puerta del edificio lleva el número 1485; 9 metros 75 al Oeste, lindando con Venancio Reyez y José García Suárez; 13 metros 95 al Norte, con Carlos Molla, y 15 metros 25 al Sur, con Lorenza Casaglia. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, lo mismo que si se adeudaren las cuentas del saneamiento y medianerías; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 24.a sección, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — José A. Sadún, Actuario Ad - hoc.

$31.20 My.25-5197-v.jn.8.

CARLOS BUELA DIANA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ISAAC LEREAG. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día siete de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá al mejor postor, en remate público, por el martillero don Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número 29.295, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de los solares número 1 y número 2 de la fracción letra "G" en plano de Febrero de 1893, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie titulada de 185 metros 3 centímetros y de 186 metros 60 decímetros, según el plano deslindados así: 9 metros 51 centímetros de frente al Oeste, a la calle Diego Lamas, edificio número 5; 19 metros 58 centímetros al Norte, lindando con Ernesto Nario; 9 mts. 55 cms. al Este, con el mismo Nario, y 19 metros 58 centímetros al Sur, con Lavagnino Hermanos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1605 serie "26"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere la consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.094.71, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) My.22-5095-v.jn.6.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

El 5 de Junio a las 14 horas rematará las existencias del almacén y bar calle doctor Duvimioso Terra número 2002. Orden Juzgado Civil de segundo turno. Autos "BENJAMIN GONZALEZ. Quiebra".
Comisión: 6 o|o. Seña: 30 o|o.

$3.00 My.24-5123-v.jn.4.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan Amespil contra JOSE GOMEZ MORENO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, con asistencia del Alguacil, se venderá en almoneda pública una fracción de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene, situada en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, que forma parte del empadronado con los números 107.767 y 107.768 y de los solares 8 y 9 del plano de primero de Octubre de 1923, del ingeniero Raúl Regules, señalada con la letra E en el plano de fraccionamiento de los solares citados, que practicó el agrimensor M. E. Avilés el 13 de Agosto de 1924, con una superficie de 137 metros, 75 decímetros 10 centímetros, con 6 metros 80 centímetros de frente al Noroeste, a la calle General Urquiza número 2792; 6 metros 50 centímetros al Sudeste, lindando con terrenos del Banco Territorial del Uruguay; 20 metros 75 al Noreste, lindando con los solares D y A del plano de Avilés y 20 metros 55 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar F, de Jaime Saponare. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de las escrituras, certificados e impuesto universitario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.50 My.24-5131-v.jn.10.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con DIEGO BATISTA. Medidas preparatorias" se hace saber que el día 24 de Junio entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública almoneda, con asistencia del Alguacil y Actuario de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, que es parte del huerto número setetna y uno, ubicado en los suburbios al Sur de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 2727 y que, según plano del agrimensor don Casto Canel y Larre, de Noviembre de 1938 de un área de trescientos metros cuadrados y linda: por el Norte, en treinta metros, con el resto del mismo inmueble, perteneciente a Claudio Esteban Esteban; igual longitud por el Sur, lindando con bienes de Carmelo Petrullo; por el Este, en diez metros de frente a la prolongación de la calle Artigas, y por el Oeste, linda en igual extensión con el expresado Esteban Esteban. Se previene: 1.o Que la venta es al mejor postor; 2.o Que los títulos de la propiedad se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 1? de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 My.23-5068-v.jn.8.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán tres solares en un solo lote, el lunes 10 de Junio a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Dionisio López a 200 metros de la avenida Italia. De acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Montevideo doctor Luis Barbé, dictada en los autos "Banco de Crédito con NICOLAS ANGEL VECCHIO. Reconocimiento de firma", se hace público que el diez de Junio del actual año a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant asistido del Actuario y Alguacil Ad - hoc, a la venta en remate público y al mejor postor y por precio que exceda a la base de un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con 88|100 ($ 1.859.88), de los siguientes inmuebles en un solo lote: Tres solares de terreno y sus accesorios empadronados con los números 68422, 68423 y 68424, situados en el barrio "Humberto I", 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo señalados con los números 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) de la fracción letra M (eme) en el plano de fraccionamiento firmado por el Ingeniero Aquiles Monzoni, en Mayo de 1896 según el cual y los títulos de propiedad, tienen en conjunto un área de un mil un metros con setenta y ocho decímetros (1001 metros 78), que se deslindan, así por estar unidos: 25 metros 77 centímetros de frente al NE., al bulevar Gral. Garibaldi (hoy calle Dionisio López): 39 metros 11 centímetros al NO., y 38 metros 63 centímetros, por el SE., limítrofe respectivamente, con los solares números 1 y 5 del mismo plano, y 25 metros 77 centímetros al SO., confinando con propiedad del señor M. Joanicó. Se previene que: I) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración y lo que se adeude por pavimento, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz de la 3.a sección judicial, calle Treinta y Tres número 1378. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el siete de Mayo de mil novecientos cuarenta. — E. Alonso Romelli, Actuario Ad hoc.

Más informes y prospectos Banco de Crédito, Misiones número 1423 (U. T. E. 81420).

$68.40 My.20-4864-v.jn.8.

DOMINGUEZ y GONZALEZ
JUDICIAL

En el salón de ventas, calle Zabala número 1377, el día 4 de Junio del corriente, a las 14 y 30 horas, remataremos por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos caratulados "José Singer con JOSE LIQUORNIK", cantidad de fornituras para joyeros, relojeros y grabadores. Las mercaderías están en exhibición los días 1.o y 3 de Junio.
Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.
Informes: Alzaibar 1358.

$6.00 My.23-5065-v.jn.8.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Tres propiedades y un solar. El jueves 6 de Junio.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados "PUIG DAMASO DANIEL. Sucesión", se hace saber al público que el día seis de Junio próximo, a las horas que a continuación se indican y en el lugar de sus respec-

tivas ubicaciones, se va a proceder por los martilleros "Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: Primero, a las quince horas: Un solar de terreno con el edificio, situado en la séptima sección judicial de este Departamento, que, según plano del agrimensor José Pedro Astigarraga de 15 de Febrero de 1937, tiene un área de ciento setenta y seis metros, veinte decímetros noventa y ocho centímetros, que se deslindan así: 12 metros 59 centímetros de frente al Este, a calle Tacuarembó; 14 metros 47 centímetros, dando frente al Norte, por formar esquina, a la calle Paysandú; 12 metros 92 centímetros, lindando con el inmueble empadronado con el número 428 al Oeste, y 13 metros 22 centímetros al Sud, confinando con el inmueble empadronado con el número 430. Este bien fué tasado en $ 6.800.00. Segundo, a las 16 horas: Una fracción de terreno con edificio y mejoras, ubicada en la 12.a sección judicial de Montevideo, que, según plano del agrimensor Ponce de León, de Febrero de 1921, tiene un área de 289 metros 52 decímetros, que se deslinda así: 11 metros de frente al Noroeste, a la calle Juana de Arco; 26 metros 32 centímetros al Noreste, lindando con las fracciones I y A; 11 metros al Sureste, lindando con varios propietarios, y 26 metros 32 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción 16. Este bien fué tasado en $ 1.450.00. Tercero, acto continuo: Los edificios y mejoras existentes en un solar de terreno contiguo al anterior, que, según el mismo plano, tiene un área de 289 metros 52 decímetros, que se deslindan así: 11 metros de frente al Noroeste, a la calle Juana de Arco; 26 metros 32 centímetros al Noreste, lindando con el inmueble empadronado con el número 98912; 11 metros al Sureste, lindando con varios propietarios, y 26 metros 32 centímetros al Suroeste, lindando con el inmueble empadronado con el 98914, vendiéndose conjuntamente con los edificios y mejoras los derechos a la compra de dicho solar, resultantes de la promesa de venta número 20058 firmada en Marzo de 1921 por el Banco de Crédito en representación de la promitente vendedora Paula Luján de Puig y el causante de esta sucesión Dámaso Puig, como promitente comprador. Este bien (edificios y derechos resultantes de la promesa de venta referida), fué tasado en $ 7.800.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el solar de terreno relacionado en tercer término se encuentra totalmente pagado, aunque no fué escriturado al causante Dámaso Puig y que los justificativos de su pago total se encuentran en las oficinas del Banco de Crédito, donde podrán ser examinados por los interesados; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 4.o Que los títulos de los bienes descriptos y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Carlos M. Trianón, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$66.00 My.20-4943-v.jn.5.

JOSE C. FRIGERIO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Laxdó, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUANA UMPIERREZ DE REGHITO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José C. Frigerio asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un terreno y mejoras situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 93769, con una superficie titulada de 837 metros 6315 centímetros y, según plano, de 858 metros 3135 centímetros, teniendo 9 metros 86 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Carpintería (antes Chacarita), donde el edificio tiene el número 12; 87 metros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar 1; 87 metros 10 centímetros al Sudoeste, con la fracción número 3, y 9 metros 87 centímetros por sus fondos, que da frente al Nordoeste a la calle Isidoro Larraya (antes Médanos de la Cruz) número 20, entre 20 de Febrero y Gurméndez. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 310 serie "30"); 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos y honorarios de la escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por cordón, pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciera tal consignación se prescindirá de su oferta, continuándose el remate; 5.o Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.918.08, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) My.20-4936-v.jn.4.

MIGUEL CETRANGOLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MANUEL LODEIRO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: A) Una fracción de ca[illegible] sus mejoras, situada en Melilla, nove[illegible] ción judicial de este Departament[illegible] dronada con el número ciento ve[illegible] mil setecientos uno, señalada con el número 38 en el plano suscrito en Mayo de 1927 por el agrimensor Julio Nin Lavalleja y Miguel Horta, compuesto de una superficie total de 14 hectáreas 4293 metros 70 decímetros y, según cálculo de la Oficina Técnica del Banco, 12 hectáreas, 9907 metros 62 decímetros y cuyos linderos son: al Noroeste, en 600 metros, con la chacra 36; al Nordeste, la cañada del Dragón, por medio, con la chacra 33; al Sureste, en 428 metros, la chacra 40, y al Suroeste, en 270 metros 30 centímetros frente a calle de 17 metros de ancho; B) Una fracción de campo y sus mejoras situada en Melilla, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 123.705, señalado con el número 31 en el citado plano, compuesto de una superficie total de 10 hectáreas, 3374 metros 3 decímetros y que, según cálculo de la Oficina Técnica del Banco, consta de una superficie titulada de 9 hectáreas, 3067 metros 64 decímetros y cuyos linderos son: 247 metros 50 centímetros de frente al Nordeste, a calle de 17 metros de ancho, por medio, con la fracción 32; 584 metros 60 centímetros al Sureste, lindando con la chacra 30; al Suroeste, la cañada del Dragón, que la separa de las fracciones 42 y 44, y al Nordoeste, en 309 metros 40 centímetros, la chacra 33; C) Un terreno y sus mejoras ubicado en Melilla novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 123.691 señalado con el número 32 en el plano mencionado, de Nin Lavalleja y Horta, compuesto de una superficie total de 19 hectáreas, 8661 metros 5 decímetros y de una superficie titulada, según el cálculo de la Oficina Técnica citada, de 17 hectáreas, 8854 metros 54 decímetros y cuyos linderos son: al Suroeste, en dos líneas que, a partir del límite Sureste, miden: una 364 metros 60 centímetros y la otra 334 metros 50 centímetros, frente a calle de 17 metros de ancho, que la separa de las fracciones 31 y 32; 449 metros 20 centímetros al Sureste lindando con la chacra 29 y al Este y Nordeste, el arroyo de Las Piedras por medio, con Julio Bouvet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiese; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que las fracciones a venderse están dadas en arrendamiento al propio ejecutado; 5.o Que sobre los inmuebles gravados en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay, existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — De acuerdo a la prevención 2.a del precedente edicto, el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los compradores que reunan las condiciones exigidas por las leyes de Colonización, un crédito efectivo hasta el 85 o|o de los precios de venta.

(Cuenta corriente) My.13-4611-v.my.29.

JOSE GIANARELLI

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente caratulado "MANUEL M. MERNIES. Solicita que Herminia Mernies sea declarada en estado de incapacidad", se hace saber que el día 1.o de Junio entrante, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Gianarelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado va a proceder a la venta en pública subasta de una propiedad perteneciente a la nombrada incapaz, situada en la calle Rodó, manzana 174, de esta ciudad, señalada con los números 620 y 619, empadronada con el número 1228 y limitada: al Norte, calle Rodó; al Sur, Marta Mernies, y al Este, Albina Reffino (hoy el Estado), con una superficie total de 906 metros 77 centímetros, según los títulos, y de 893 metros 20 decímetros, según mensura del agrimensor Mario Bellini. El inmueble descripto se venderá en dos lotes, constando el primero de una superficie de 482 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros 35 centímetros de frente al Norte, a la calle Rodó; 13 metros 35 centímetros al Sur, lindando con doña Francisca G. de Ordoño; 36 metros 12 centímetros al Este, por donde linda con el lote número 2, y 36 metros 30 centímetros al Oeste, lindando también con doña Francisca G. de Ordoño; y el segundo lote consta de una superficie de 430 metros 60 decímetros cuadrados, deslindados así: 11 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Rodó; 11 metros 95 centímetros al Sur, con doña Francisca G. de Ordoño; 36 metros al Este, con propiedad del Estado (edificio de las Oficinas Públicas), y 36 metros 12 centímetros al Oeste, con el lote número 1. Los lotes de la referencia serán vendidos con las mejoras y construcciones que contienen. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de las cantidades en que han sido tasados los lotes referenciados, o sea, $ 3.492.12 el primero y $ 3.517.22 el segundo; 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Que sobre la finca expresada pesa un gravamen hipotecario a favor de don Domingo Moreira, el que será levantado en el momento de la escrituración definitiva, por lo que el comprador escriturará libre del referido gravamen; y 4.o Que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 7 de 1940 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$51.60 My.15-4733-v.jn.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Automóvil Sedan "Citroen 4" 1938. Padrón 84.839, incompleto. El martes 28 de Mayo a las 16 horas (4 p. m.), en nuestro salón de ventas calle Piedras número 318, donde se exhibe remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, en autos "Pedro Bresciani y Compañía con LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ. Cobro de pesos".

Garantía: 25 o|o Comisión: 6 o|o

$6.00 My.17-4822-v.my.28.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección, doctor José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito con ESTEBAN SOLER. Juicio ejecutivo" se hace público que el día 4 del mes de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1432, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil y Actuario Ad - hoc, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la ex quinta Moratorio, 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 81043, señalado con el número 75 de la fracción letra F en el plano que trazó el ingeniero Donato Gaminara el 24 de Abril de 1913 según el cual mide 397 metros 13 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros en la línea del frente al Oeste, sobre la calle Darwin entre las de Lavalleja y Pasteur; 9 metros 5 centímetros en al que cierra al fondo, al Este, confinando con el solar número 54; 44 metros 55 centímetros en el costado Norte, con el solar número 76, y 43 metros 70 centímetros en el Sur con los solares 74 y 68. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de setecientos cuarenta y cinco pesos con treinta y ocho centésimos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que

serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras, derechos universitarios y de ventas y certificados, lo mismo que el pavimento, salvo que lo fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallan en el Juzgado, para poder ser examinados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Juan C. Viapiana.

$40.80 My.14-4705-v.jn.3.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictado en los autos caratulados "Olimpio Moalli contra ALFONSO ROCCO. Ejecución de hipoteca y prenda", se hace saber al público que el día primero de Junio de mil novecientos cuarenta, a las quince horas, en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por el martillero don Guillermo Zuasti asistido del Alguacil y del Actuario ad - hoc a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: a) Edificios y demás mejoras contenidas en el solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento doce mil seiscientos setenta y nueve señalado con el número cien en la manzana número nueve en el plano del agrimensor Raúl B. Conde de Febrero de mil novecientos veintiséis compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros noventa y ocho decímetros, con diez metros dieciséis centímetros de frente al Noroeste a la calle Fray Bentos: cuarenta y dos metros noventa y un centímetros al Noreste lindando con el solar ciento uno: diez metros diecisiete centímetros al Sureste lindando con más terreno de la misma manzana, y cuarenta y dos metros ochenta y tres centímetros al Suroeste, por donde linda con F. Andrade y la fracción letra C; b) Los derechos que pudieran corresponderle a don Alfonso Rocco sobre la boleta de promesa de compraventa del solar de terreno deslindado en el apartado anterior. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad y la promesa de compraventa se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz, calle José A. Cabrera número 3667; 3.o El mejor postor de las construcciones tendrá derecho a continuar con la promesa de compraventa constituída a favor de don Alfonso Rocco con solo ponerse al día en las cuotas vencidas sus intereses, contribuciones y demás obligaciones que se establecen en dicha promesa; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios serán de cargo del comprador. — Montevideo Mayo 7 de mil novecientos cuarenta. — José María Marone, Actuario Ad - hoc.

Más datos: Misiones, 1475.

$48.00 My.14-4700-v my.31.

JOSE METALLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, recaído en autos "IGNACIO PRISCAL. Sucesión. Libro 22 Folio 132" se hace saber al público que el día primero de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José Metallo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a vender en remate público y con la base de un peso el metro cuadrado, los siguientes bienes y sus mejoras ubicados en el pueblo Nuevo París vigésima sección judicial de Montevideo empadronados en conjunto con el número 39120 que, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor N Carlomagno aprobado por el Municipio de Montevideo con fecha 12 de Marzo de 1939 e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 3676 en Abril último, constan de las siguientes áreas y linderos: Solar número 1: 365 metros metros 40 decímetros, con 10 metros de frente al Sudeste a la calle Calaguada, por 36 metros 54 de fondo, lindando, al Sudoeste, con el solar número 2 y 5: al Nordoeste, con el número 6: al Nordeste con los padrones números 15930, 39119 y 53282. Solar número 2: 265 metros 40 decímetros, con 10 metros al Sudeste, de frente a la calle Calaguada: 26 metros 54 de fondo lindando, al Sudoeste, con los solares números 3 y 4: al Nordoeste, con el número 5 y al Nordeste, con el número 1. Solar número 3: 254 metros 60 decímetros, con 14 metros 40 de frente al Sudeste, a la calle Calaguada: 11 metros al Sudoeste, de frente también a la calle Julián Laguna, por formar esquina: 17 metros 94 al Nordoeste, con el solar número 4, y al Nordeste, con el número 2. Solar número 4: 12 metros de frente al Sudoeste, a la calle Julián Laguna, por 17 metros 94 de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número 5: al Nordeste, con el número 2: al Sudeste con el número 3. Solar número 5: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Julián Laguna, por 27 metros 94 de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número 6: al Nordeste, con el número 1, y al Sudeste, con los números 2 y 4. Solar número 6: 15 metros de frente al Sudoeste, a la calle Julián Laguna: 37 metros 94 al Sudeste, con los solares números 5 y 1; 7 metros 21 al Nordeste, con el padrón 53283, y al Nordoeste, 38 metros 68. Este último solar, según título, tiene los siguientes límites: 15 metros de frente a la calle Julián Laguna, 37 metros 94 al Sudeste; 15 metros al Nordeste y 37 metros 94 al Nordoeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso y venta serán de cargo del comprador; 3.o Los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$63.00 My 13-4670-v my 30

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en el expediente caratulado "LOSNO BERNARDO. Sucesión. (Lo. 28. Fo. 50), se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Mayo, a las 16 horas se procederá a la venta en el lugar de su ubicación y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente bien: Un terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la catorce sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 56591, teniendo, según plano del agrimensor don Julio Baumgartner, de Febrero de 1939 277 metros 82 decímetros cuadrados, con 10 metros 94 centímetros de frente al Nordeste a la calle Uruguayana, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 3463: 24 metros 75 centímetros al Nordoeste, lindando con propiedad empadronada con el número 56590: 25 metros 62 centímetros en la línea al Sudeste, linda con propiedad empadronada con el número 56592, y 11 metros 16 centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad empadronada con el número 56608, y, según título, tiene 10 metros 74 centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguayana, al Este, 25 metros 34 centímetros, lindando con el solar número 9: al Oeste, 24 metros 395 milímetros lindando con don Dionisio Silvano, y al Sud 10 metros 875 milímetros, lindando con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y con un área total de 268 metros 70 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse su oferta, el 10 o|o del precio: 2.o Que la propiedad se venderá con pavimento, cordón y saneamiento pagos: 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo Mayo 10 de 1940 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público

$39.00 My.14-4708-v my.31.

E. SERGA RODRIGUEZ
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra MENESES DE BAPTISTA (María Victorina) Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero E. Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos, empadronado con el número 18.316 ubicado en la novísima ciudad de esta Capital, décimanovena sección judicial, manzana novecientos cinco, el que según plano de subdivisión trazado en Setiembre de mil novecientos uno por el agrimensor Joaquín F Rodríguez está señalado con el número "trece" y se compone de un área de trescientos siete metros, ochenta decímetros, que se deslinda así: ocho metros, sesenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Inca, cuyo punto medio dista treinta y dos metros, noventa centímetros de la esquina formada con la calle La Paz, por treinta y cinco metros, ochenta centímetros de fondo, confinando por el Norte, con el solar "quince" de Nicolás Jacobucci; por el Este, con parte del solar "cinco", y por el Sur con el solar "once" de Antonio Correte y los fondos de los solares "tres" y "cuatro" de Luis Miguel Rosasco. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de venta y compromiso y el pago del impuesto universitario y cuentas de pavimento y saneamiento, si se debieran, salvo que aquél fuera el acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). —Montevideo, Abril 29 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$47.60 My.9-4508-v.my.28.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

La valiosa propiedad esquina avenida 18 de Julio y Médanos. Base de venta $ 94.000.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en el expediente "Testamentaría de doña SERAFINA INES RODRIGUEZ SOSA DE CUADRA DIAZ" se hace saber que el día 29 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación: Una fracción de terreno con sus edificios de varias plantas y demás mejoras, empadronado con el número 816, sito en la 7.a sección judicial del Departamento de Montevideo compuesto dicho terreno según plano de Setiembre de 1890 del agrimensor Federico Delgado de una superficie de 685 metros 30 decímetros, lindando por su frente al Sur en 23 metros 20 centímetros con la avenida 18 de Julio números 1451 al 1457 inclusive: 39 metros 14 centímetros en la línea del Oeste que por formar esquina son frente a la calle Médanos número 1354 al 1370 inclusive: 27 metros 67 centímetros en la línea del Este, confinando con los sucesores del doctor Antonio Vidal, y 13 metros 23 centímetros en la línea del Norte, con los mismos Este bien ha sido aforado en la suma de pesos 141.000. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador 3.o) Que los títulos, los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Actuaría: no adeudando la propiedad suma alguna por pavimentos y colector en sus dos frentes. — Montevideo, Mayo 10 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 My.13-4679-v.my.29.

H. ADAMI CASARAVILLA Y COMPAÑIA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

EDICTO — Por disposición del señor
REMATE
Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con DUNCAN Y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos 8|452" se hace saber al público que el día veintinueve del corriente a las dieciséis horas en el local de ventas de los martilleros Adami Casaravilla, calle 25 de Mayo quinientos ochenta y dos y asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación de una partida de artículos para hombres y otros efectos, cuyo detalle luce en autos. Se previene: Primero: Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de ser aceptada su oferta, y Segundo: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados.— Montevideo, Mayo 14 de 1940. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta. — D. González Ferreira, Escribano.

$16.20 My.20-4931-v.my.29

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con DARIO SARACHAGA. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 3 folio 19) se hace saber al público que el día sábado 8 de Junio del año en curso, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de seiscientos ochenta y dos pesos con sesenta y seis centésimos, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente

tien: una fracción de terreno, situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 90.899, señalado con el número 69 de la fracción "E" en el plano practicado en Marzo de 1907 por el ingeniero A. Marroche y compuesta de una superficie de 2.560 metros cuadrados que, según el mismo plano, se deslinda así: 32 metros de frente al Sur, sobre el camino departamental al paso del Andaluz; 32 metros al Norte, lindando con la fracción número 70; 80 metros al Este, sobre calle España, y 80 metros al Oeste, lindando con la fracción número 68. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) Los gastos de remate y comisión del rematador. B) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria. C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc. 4.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — C. Büsch Buero. Actuario.

$39.00 My.23-5035-v.jn.8.

HECTOR R. ANDUJAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

JUDICIAL

Rematará con arreglo al siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Miguel P Sierra contra JOSE MARIA LATORRE y otra Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor la propiedad empadronada con el número 51443 que la constituye un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décimocuarta sección judicial de este Departamento con una superficie de tres mil cuatrocientos veintiún metros teniendo 22 metros 80 centímetros de frente al Norte sobre la calle Millán: 154 metros 18 centímetros en el Noroeste, lindando con el doctor Carlos Muñoz: 154 metros 17 centímetros al Sureste lindando con terreno del señor Manrique Beceiro y viuda de Musto y 22 metros 17 centímetros en el Sureste lindando con terreno de la viuda de Braga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1940 — C Walter Balleta Actuario.

$33.00 My.10-4515-v.my.28

EMILIO DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Santa Cruz Anastasio contra la sucesión de CUSTODIO MACHADO DA LUZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 28 de Junio venidero y en las puertas de este Juzgado se sacarán a remate, por el martillero Emilio dos Santos, las fracciones de campo que a continuación se detallan: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la Sierra de Tupambaé, octava sección de este Departamento, empadronada con el número 5163, con una superficie de doscientas diecisiete hectáreas y linda: por el Nordeste, una recta amojonada, con campo de Claudia Manuela Rodríguez de Machado; por el Sudeste, otra recta amojonada, con Hilarión Machado da Luz; por el Sudoeste, el arroyo Tupambaé, y por el Noroeste, línea recta amojonada, con Buenaventura Machado y Quintín Machado da Luz. Otra fracción de doscientas treinta y nueve hectáreas, cinco mil novecientas cincuenta y cinco centiáreas y cuarenta y ocho decímetros, lindando: por el Noroeste, con Serafina Díaz de Rodríguez y Honorio Coyto: por el Sudeste, con Hilarión Machado da Luz; por el Nordeste, con Felipe Píriz, Juana Pérez de López y Rudecinda Pérez de Camargo, y por el Sudoeste, con Hilarión Machado. Se previene que el remate se efectuará el 28 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado: será presidido por el Actuario y Alguacil del mismo y el mejor postor consignará en el acto de aceptársele la oferta el 10 o/o de la misma, y que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, adeudándose por concepto de contribución inmobiliaria cinco años. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente, en Melo, a dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Hugo Alvez. Actuario.

$37.00 My.25-5184-v.jn.11.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en los autos "JUAN PASCUAL. Quiebra Lo. 23. Fo. 383), se hace saber que el día quince de Junio entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado el martillero Regino J. Martínez, por ante el Alguacil y Actuario, rematará los siguientes bienes: 1.o Al mejor postor, los créditos pertenecientes a esta quiebra, los cuales se detallan de fojas 23 vuelta a 24 de estos autos y ascienden a la suma global de $ 1.108.17; y 2.o Sobre la base de dos mil quinientos seis pesos y setenta y cinco centésimos, dos fracciones de campo con las poblaciones y mejoras que contengan ubicadas en la décima sección judicial de este Departamento y se encuentran empadronadas en mayor área con el número 6662, compuestas, la primera, de veintiocho hectáreas cinco mil trescientos dieciocho metros setenta y ocho decímetros lindando: al Norte, Carmen Fresia de Pascual; al Este, camino nacional que lo separa del lote de la señora Fresia de Pascual; al Sur, Aníbal Fresia, y al Oeste, arroyo de los Negros; y la otra, de dieciocho hectáreas ochocientos doce metros y linda, al Noroeste, Fructuoso León; al Noreste, arroyo de los Negros por medio, con la fracción anterior y Aníbal Fresia; al Sudeste, Pedro López, y al Suroeste, con la sucesión Lataste. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, así como los autos respectivos, a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el remate de los créditos se hará dinero de contado; C) Que con respecto al inmueble, el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y D) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Mayo 17 de 1940 — Milton Galmés. Actuario.

$50.40 My.24-5124-v.jn.13.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "ENRIQUE PIO MORRA o PIO ENRIQUE DOMINGO MORRA Sucesión" se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo, a las diez horas y siguientes, en el local que fué comercio del causante, en esta villa Sarandí, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Regino J Martínez, de toda la mercadería, útiles, máquinas y muebles que componen los bienes de dicha sucesión. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y el resto al retirar la mercadería comprada. — Sarandí, Mayo 16 de 1940 — R. D. Rodríguez Bonavita Juez de Paz Comisionado.

(Costas) My 23-5045-v.jn.3.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 211, de Punta del Este Cobro de la planilla de costas" el día treinta del corriente mes, de 15 a 15 y 30 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano don Uberfil Larrosa designado Actuario ad - hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: La propiedad empadronada con el número 211 compuesta de los solares E y F de la manzana número 35 de la localidad de Punta del Este, que linda: al Noroeste calle número 5; al Noreste, solar letra D; al Sureste playa Brava, y al Suroeste, calle número 12. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de tres mil seiscientos sesenta y seis pesos (pesos 3.666.00), o sean, las dos terceras partes de la tasa practicada en estos autos B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador: y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Mayo 4 de 1940 — Luis E. Scarzolo Travieso. Juez de Paz.

$28.80 My.11-4574-v.my 29

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "FERMIN BARRETO y otros. Sivenia de bienes comunes" se hace saber al público que el día 3 de Junio de 1940 a la hora 15, en este Juzgado de Paz de San Carlos, el martillero don Eufemio C. González, asistido del Actuario Ad - hoc Escribano don Maximiliano Montañés procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria de los siguientes inmuebles y anexos: A) Una fracción de terreno con edificios y mejoras situada en la manzana 15 de la ciudad de San Carlos 2.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 219 y compuesta según título de diez metros 737 milímetros de frente al Sur sobre la calle 25 de Agosto, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo lindando: al Norte con sucesión Leonor Corbo de Pérez: al Este sucesión Julio Falero: al Sur la expresada calle, y al Este Asunción Gutiérrez de Amoroso; y B) Otra fracción de terreno con edificio y mejoras situada en la referida manzana 15 de esta ciudad, empadronada con el número 227 y compuesta de dieciocho metros con 79 centímetros de frente al Norte sobre la calle Misiones, por cuarenta y nueve metros 10 centímetros de fondo lindando: al Norte la referida calle: al Este sucesión Carlos Cabrera: al Sur sucesión José Valentín Gutiérrez y al Oeste sucesión Corbo de Pérez. Se previene: 1.o Que las ventas será al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o de la misma: 2.o Que serán de su cargo los gastos de escritura de ratificación venta definitiva certificados de los registros públicos y contribución inmobiliaria así como cualquier otro impuesto que afectare con derecho real a los precitados bienes: 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados: 4.o Que la venta de los inmuebles referenciados se efectuará en el mismo acto y separadamente; 5.o Las escrituras definitivas se otorgarán dentro de los diez días siguientes al remate. — San Carlos Mayo 13 de 1940 — Juan León Bengoa Juez de Paz

$44 40 My 16-4790-v.jn.3

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO — JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B Alzamora, y en el expediente "Sucesión ANA ALVEZ DE GADEA" se hace saber que el día 13 de Junio entrante y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero don Pío Justino Barrios asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 15' Las cuatro sextas partes de un terreno, sus edificios y demás mejoras en proindivisión (el terreno solar únicamente), con dos copartícipes más, situado en esta ciudad manzana número 67, con una superficie total de cuatrocientos dieciocho metros, poco más o menos, que linda: por su frente, calle Uruguay; por otro, calle Leonardo Olivera; por otro terreno de Angela Alberti y por otro, la sucesión Zeballos. Avaluadas las cuatro sextas partes en seiscientos pesos. 2.o De las 14 y 15' a las 14 y 30' Otro terreno solar con las poblaciones y mejoras ubicado en la manzana número 97 de esta ciudad, compuesto de catorce metros treinta centímetros de frente a la calle Lavalleja e igual extensión al fondo que linda con Esteban Fontana, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando uno de ellos con terreno de Dolores M. Fernández: por otro Juan Florentino Barrios, encerrando una superficie de trescientos siete metros nueve decímetros cuadrados. Avaluado en trescientos pesos: y 3.o De las 14 y 30' a las 14 y 45': Otro terreno solar y sus mejoras ubicado en las adyacencias de esta ciudad paraje denominado "La Cruz" compuesto de ocho metros de frente a la avenida General Artigas por dieciocho metros en un costado, que linda con Corina Ruiz, en el fondo, en diez metros con Santiago Manco, y por el otro, en dieciséis metros ochenta centímetros, con Carlos Franco Avalua-

do en doscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no pase de las 2|3 partes de las tasaciones referidas; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos de los bienes relacionados se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados, y que las mejoras y construcciones del bien descripto en el primer lote pertenecen íntegramente a la sucesión. — Rocha, Mayo 11 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$51.00 My.18-4889-v.jn.4.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Testamentaría ANTONIO GASPARRI", se hace saber que el día 12 de Junio del corriente año y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 15': Un terreno de chacra sito en el ejido de la ciudad de Rocha, y sus mejoras, compuesto de dieciocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, que linda con sucesores de Manuel Brañas y Emilio Cabrera, arroyo de las Conchas y Justo Cabrera. Avaluado en mil novecientos pesos. 2.o De las 14 horas y 15' a las 14 horas y 30': Otro terreno de chacra y sus mejoras, sito en el Sauce, séptima sección judicial de este Departamento de Rocha, compuesto de veintinueve hectáreas, novecientos ochenta y cinco metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, que linda con sucesores de Agustín Pérez y camino nacional. Avaluado en dos mil doscientos pesos. 3.o De las 14 horas y 30' a las 14 horas y 45': Otro terreno de chacra sito en el ejido de esta ciudad de Rocha, compuesto de cinco hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y cinco metros treinta y un decímetros cuadrados, que linda con cañada del ejido, Indalecio Lujambio y prolongación de la calle "25 de Mayo". Avaluado en mil setecientos pesos. 4.o De las 14 y 45' a las 15 horas: Un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene sito en la ciudad de Rocha, compuesto de veintidós metros sesenta y seis centímetros de frente a la calle Arenal Grande; cuarenta y tres metros dos centímetros, linda con sucesores de Felipe Corbo; cuarenta y tres metros dos centímetros, linda con sucesores de Antonio Gasparri, y veintidós metros sesenta y seis centímetros, linda con sucesores de Luisa M. de Briganti. Avaluado en mil novecientos pesos. 5.o De las 15 horas a las 15 horas y 15': Otro terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad de Rocha, compuesto de veintidós metros doce centímetros de frente a la calle Arenal Grande; veintiún metros cincuenta y siete centímetros, linda con la calle "25 de Mayo"; veintidós metros doce centímetros, linda con sucesores de Antonio Gasparri, y veintiún metros cincuenta y siete centímetros, linda con los mismos sucesores. Avaluado en dos mil doscientos pesos. 6.o De las 15 horas y 15' a las 15 horas y 30': Otro solar y sus mejoras, sito en esta ciudad de Rocha, compuesto de veintiún metros cuarenta y cinco centímetros de frente a la calle "25 de Mayo"; veintidós metros doce centímetros, linda con sucesores de Antonio Gasparri; veintidós metros doce centímetros, linda con los mismos sucesores, y veintiún metros cuarenta y cinco centímetros, linda con Luisa M. de Briganti. Avaluado en setecientos pesos. 7.o De las 15 horas y 30' a las 15 horas y 45': Nueve terrenos solares sitos en el barrio Sansibiero, de esta ciudad, compuestos de cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho metros setenta y tres decímetros cuadrados, que lindan con prolongación de la calle "19 de Abril" calle pública, calle Rodó y sucesores de Simón Sansibiero. Avaluados en mil seiscientos pesos; y 8.o De las 15 y 45' a las 16 horas: Otro terreno solar y sus mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de trece metros cincuenta decímetros de frente a la calle Arenal Grande, por veintiún metros en sus costados iguales y paralelos de fondo, que linda: por uno de ellos, callejuela Unión; por otro, Cecilio Piñeyro, y por el fondo, sucesores de Francisco Virginio. Avaluado en quinientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance al avalúo dado a los inmuebles; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. — Rocha, Mayo 3 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$89.60 My.17-4803-v.jn.4.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos "EUSEBIO MEDARDO y FRUCTUOSO INES VIGIL. Nombramiento de tutor. Venta de bienes semovientes, muebles y útiles", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la barraca Armstrong, sito en la calle 19 de Abril número 762, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a vender en remate público 8.158 kilos lana vellón, 317 kilos lana cordero, 641 kilos lana barriga, 5 cueros vacunos, 79 cueros lanares y 1 cuero yeguarizo con 107, 26 y 5 kilos, respectivamente, teniéndose como base para la venta: lana vellón, $ 5.34; cordero, $ 3.34; barriga, $ 2.00; cuero lanar, $ 1.87; vacunos, $ 2.54 y yeguarizo, $ 1.34 los 10 kilos de cada uno, o sean, las 2|3 partes de su tasación. Se previene que la venta es al contado y que, caído el martillo, serán de cuenta de los compradores los riesgos de dichos bienes, así como el pago de cualquier impuesto, sea o no, sobre la super valía. — Salto, Mayo 10 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$16.00 My.18-4874-v.my 29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en autos "Ana Espain de Larramendi contra ISIDRO CHIACCHIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 10 de Junio próximo, a las 15 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 360, el Alguacil del mismo señor Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito escribano va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor de un terreno y finca situados en la manzana 219 de esta ciudad, empadronados con el número 1524 compuesto el primero de diez metros 50 centímetros de frente al sur sobre la calle Serafín Rivas, por 24 metros 59 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la sucesión de Martín Olasagasti; por el Este, con terreno de la sucesión de Blas Esnaola y Crescencia Corta, y por el Oeste, con Bautista Elduayen. Se previene: 1.o) Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma y 2.o) Que los títulos se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 10 de 1940. — Juan R. Irrisarl, Actuario.

$24.00 My.18-4855-v.jn.4.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos seguidos por CELIA y MARIA ESTHER IDIARTE BORDA, solicitando la venta de bienes en condominio, remitidos a este Juzgado por el de lo Civil de primer turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia se hace saber que el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 360, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant asistido del señor Alguacil, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio que contiene, situado en esta ciudad, con frente a la calle Artes (hoy Colón) compuesta de 21 metros 475 milímetros al Este, sobre dicha calle, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por los vientos Norte, Sur y Oeste, con Pedro Morere, Avelino N. Delgado y Pedro Aguerre, respectivamente, según los títulos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados; y 3.o Que la escrituración de compromiso y de la venta respectiva habrán de realizarse oportunamente, en estos autos, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer truno, a que se ha hecho referencia. — Mercedes, Abril 1.o de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$57.00 Ab.22-3758-v.my.29.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN P. RIVERO. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el día 14 del mes de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano, se procederá por medio de pregonero, en presencia del suscrito y Actuario, a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y sus anexos, situado en el pueblo de Cardona, empadronado en mayor área con el número 262 (hoy con el número 496, según planilla de contribución), señalado con el número cinco en el plano del agrimensor don Joaquín N. Campelo y compuesto de una superficie de cuatrocientos metros, que linda: al Norte, con Pedro Rodríguez; al Sur, al calle Juan Jackson; al Este, el solar seis, y al Oeste, el solar cuatro del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Cardona. — Cardona, Mayo 18 de 1940. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$30.00 My.23-5064-v.jn.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia Treinta y Tres

Se hace saber que el día 28 de Junio de 1940, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579 de la ciudad de Treinta y Tres, se procederá a vender al mejor postor, en almoneda judicial que presidirá el señor Alguacil, dos solares de terreno y sus mejoras situados en la manzana trece del barrio Basilicio Saravia de esta ciudad, señalados con los números 5 y 6, que por estar unidos se componen de una superficie total de 640 metros y lindan, al Norte, calle Florencio Sánchez por donde miden 20 metros, igual dimensión al Sur, lindando con el solar número 11, al Este, 32 metros lindando con los solares número 7 y 8 y al Oeste, igual dimensión lindando con el solar 4. Se hace presente: A) Que la venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Juan Landó Tiscornia en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con TOMAS DIONISIO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" autos que con los títulos de propiedad se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle aceptada. C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$28.50 My.23-5086-v.jn 8.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 383 serie "30", a cargo de ANGEL VICTORIO BINAGHI y DORILA RUFINA BURGUEÑO DE BINAGHI, el próximo 14 de Junio a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos ochenta y nueve pesos ($ 2.789.00), un campo y mejoras en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón trece mil ochocientos cuarenta y nueve, con una superficie de veintisiete hectáreas, tres mil ciento treinta y un metros ochenta y cuatro decímetros, señalado con el número 5 en plano del agrimensor Carlos D Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Junio de 1927, deslindado: al Norte, 1.076 metros, con la fracción 4; al Este, 252 metros, con la 6, de Rafael I. Burgueño; al Sur, 1.102 metros 10 centímetros, con sucesión Valerio Morales, y al Oeste, el arroyo Mosquitos por medio, con Ramón Burgueño. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.428.92 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 80.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeuda al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochenta y un pesos dieciocho centésimos ($ 2.081.18), abonando

en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 2.081.18 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.24-5127-v.jn.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 75 Serie "26" a cargo de MICAELA ESPINA o SPINA DE BERNARDO, el próximo 15 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Ernesto G. Martínez Fontes venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de seis mil quinientos cincuenta pesos ($ 6.550.00) un terreno y mejoras en la décimanovena sección judicial de este Departamento, padrón dieciocho mil quinientos veinticuatro, con una superficie de cuatrocientos veintidós metros cinco decímetros noventa y nueve centímetros ochenta y dos milímetros, designado con el número 5 de la fracción 895 en el plano respectivo, deslindado: 12 metros de frente al Este, a la calle Constitución, edificio 1975 entre las de Miguelete y Nicaragua; 13 metros 90 centímetros al Oeste; 39 metros 60 centímetros al Norte, con el solar 4, y 33 metros 10 centímetros al Sur con el solar 6. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.850.47, más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, conexión, medianería o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por hormigón y colector. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil seiscientos cincuenta pesos veintinueve centésimos (pesos 3.650.29), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 3.650.29, al día del remate. H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.23-5083-v.jn.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 30 serie "28", a cargo de BARTOLOME SEMINO y JUAN GRABOSCH, el próximo 8 de Junio, a las 16 horas y en la ciudad de Florida, calle Antolín Urioste número 471 el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil ciento cuarenta y siete pesos (pesos 8.147.00), un campo y mejoras en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, padrón ocho mil ochocientos treinta y ocho, con una superficie de sesenta hectáreas, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto el 7 de Setiembre de 1929 en la Dirección de Topografía, deslindado: 530 metros 40 centímetros al Norte, con los sucesores de Manuel A. Alvarez; 973 metros al Este, con Máxima María Alvarez; 524 metros 50 centímetros al Sur, con Fortunato Martínez, y al Oeste, en 592 metros, servidumbre de 6 metros por medio, con Carmen Silva de Rocha, y 468 metros 40 centímetros, camino vecinal por medio, con Rufino Coruto. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.916.72, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.17-4858-v.my.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1008 serie "27", a cargo de WASHINGTON GUTIERREZ, el próximo 11 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José C. Frigerio, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil ochocientos noventa y un pesos ($ 11.891.00), un terreno y mejoras en "Punta Carreta", décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón ciento seis mil setecientos cuarenta y seis, con una superficie de cuatrocientos metros, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Agosto 28 de 1922, en el que se señala con la letra "G", deslindado: 10 metros de frente al Sureste, a la calle Riachuelo (antes pasaje), edificio 175|177, entre las de Tabaré y Parva Domus, distando su punto medio 55 metros 88 centímetros de la esquina de esta última calle, por 40 metros de fondo, lindando: al Noreste, con los solares A y F del plano citado; al Noroeste, con el solar 77 de otro plano, y al Suroeste, con Francisco Barreras. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de a Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 11.640.63, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo $ 93.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de nueve mil cuatrocientos cuatro pesos ocho centésimos ($ 9.404.08), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 9.404.08 al día del remate; H) El inmueble está gravado en segundo término a favor de Carlos Demicheri, según nota en el título de propiedad, que se encuentra en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.22-5027-v.jn.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615 77 Serie "30" a cargo de GABINO CLAVIJO, el próximo 8 de Junio, a las 15 y 30 horas y en la ciudad de Florida, calle Antolín Urioste número 471, el martillero José Luis Rodríguez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil novecientos cinco pesos ($ 10.905.00), un campo y mejoras en la décimasegunda sección judicial del Departamento de Florida, padrón trescientos uno, parte, con una superficie titulada de setenta y siete hectáreas seis mil seiscientos veinte metros seiscientos cincuenta centímetros, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra de Octubre 13 de 1937 en el que se señala con el número 1, de setenta y ocho hectáreas dos mil doscientos cuarenta y seis metros ocho mil ciento cincuenta centímetros, deslindados: 2.265 metros al Norte, con los sucesores de César Osorio; al Este, el arroyo Pintado; 2.422 metros al Sur, con la fracción 2, y 341 metros al Oeste, con la sucesión de Alejandro Tejería. El bien está atravesado por un camino vecinal a Candil. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.904.66, más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil trescientos pesos ($ 4.300.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 13 de 1940 — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.17-4857-v.my.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de don VARTAN DEMIRDJIAN el almacén de comestibles sito en la calle General Enrique Martínez número 2227 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Sarkis Tatlian.
$5.00 My.9-4486-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas con escritorio en la calle Paysandú número 1879 he contratado vender a los señores FRANCISCO RODRIGUEZ y LORENZO MOREIRA mi casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Constituyente número 1749 de esta ciudad Notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Augusto Caubarrere — Francisco Rodríguez. — Lorenzo Moreira.
$5.00 My.9-4494-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, comunicamos al comercio y a los que tengan intereses por cualquier concepto que con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá la sociedad "BUZIO y LUSIARDO", que explota el parador "La Boyada" en el kilómetro 93 de la carretera Montevideo - Colonia, y que se hará cargo del activo y pasivo el señor Agustín Lusiardo. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar, deberán presentarse al estudio del nombrado escribano, en esta ciudad, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Agustín Lusiardo. — Antonio C. Buzio
$5.00 My.11-4585-v.my.30.

SOCIEDAD ANONIMA "DIFUSORAS DEL PLATA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 27 de Mayo en curso, a la hora 18, en la sede social, avenida 18 de Julio número 928, para considerar la siguiente orden del día: Informe del Directorio. Balance 9 de Julio de 1939 - 29 de Febrero de 1940. Disolución de la sociedad anónima. Integración de la Comisión Liquidadora (artículo 44).

Se previene que de acuerdo con el artículo 36, la asamblea se constituirá con el número de accionistas que se presente. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — El Directorio.
$4.50 My.25-5237-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor BENJAMIN GARCIA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bar tenemos establecida en la avenida Garibaldi número 1700, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Beres y Rodríguez.
$5.00 My.11-4573-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender a los señores MANUEL RAMA y SEVERO INSUA, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Agosto número 600 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José Costa. — Manuel Rama. — Severo Insúa.

$5.00 My.20-4916-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) contraté vender al señor MANUEL GARCIA LOPEZ, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Piedras número 204, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Manuel Conde Failde. — Manuel García López.

$5.00 My.20-4917-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón de Pernas y Ferreiro, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio JUAN ANTONIO FERREIRO. — Rivera, Mayo 1.o de 1940. — Julio B. Pernas. —Juan Antonio Ferreiro.

$5.00 My.20-4907-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor FRANCISCO HARO, las máquinas, herramientas y útiles de la cantera de granito de mi propiedad existente en el camino Vecinal 4336, entre Cuchilla Grande e Instrucciones, y dicho señor tomará en arrendamiento esa cantera, para su explotación. Constituyo domicilio, para los efectos de dicha ley y la presentación de los acreedores, en la calle Uruguay 865 (estudio del escribano Juan R. Cruzado). — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Roberto Moras.

$5.00 My.20-4897-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas, giraba en esta plaza bajo la razón social de Antelo y Castiella, con sede en la calle 25 de Mayo, esquina Joaquín Suárez haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor JOSE CASTIELLA, quien continuará con los mismos ramos y en el mismo local.— Tacuarembó, Mayo 13 de 1940. — Francisco Antelo — José Castiella.

$5.00 My.20-4930-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 dejamos constancia que hemos prometido vender al señor SANTIAGO REMEDIOS la casa de comercio que en esta ciudad tenemos establecida en los ramos de almacén y despacho de bebidas. —Santa Lucía, Mayo 8 de 1940. — Bautista Pedro Calvetti. — José Calvetti — Victorio L. Calvetti.

$5.00 My.20-4892-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor MANUEL EIRA la casa de comercio que en el ramo de cantina y restaurant tengo establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1151 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 190 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 15 de 1940 — Antonio Cauteruccio. — Manuel Eira.

$5.00 My.18-4879-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a mi consocio PEDRO J. VARELA toda mi parte en el activo y pasivo del negocio de sastrería existente a nombre de "López y Varela" en esta ciudad, calle San José número 1196. Los acreedores deberán presentarse a cobrar en Zabala 1415 (escribanía Romero Tajes) dentro de 30 días a contar del siguiente a la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — José López López.

$5.00 My.18-4866-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y a los acreedores que el señor Andrés Pérez ha prometido vender a los señores RINALDO EROS BERRUTTI y NICOLAS HUMBERTO GHIGLIERMINO, el comercio que en el ramo de almacén, tienda, zapatería y ferretería gira en Nueva Palmira, con domicilio en la calle Jacinto M. Laguna esquina Templo, sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a todos los acreedores del señor Andrés Pérez para que concurran al domicilio indicado, a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente a la primera publicación — Nueva Palmira, Abril 25 de 1940.

$5.00 My.13-4651-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor JOSE DAMONTE la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tengo establecida en el camino Carrasco número 5347 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos, recibos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo de 1940 — Enriqueta Angela Caprile

$5.00 My.13-4618-v.jn.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores FERLA HERMANOS el negocio de provisión y anexos instalado en esta ciudad calle Constituyente número 1567. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez avenida 18 de Julio número 1578. — Montevideo, Mayo 9 de 1940 — Manuel Barge.

$5.00 My.13-4617-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 4 del corriente mes de Mayo autorizó el escribano Francisco V Irazoqui, don Vicente Grucci, prometió vender al farmacéutico don ROGELIO BRITO el comercio de farmacia denominado "Farmacia Grucci" situado en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), en la esquina de las calles Lavalleja y Artigas y con frente a la plaza principal. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación previniendo a los acreedores que deberán presentar sus cuentas en el local de la referida farmacia —Santa Lucía, Mayo 6 de 1940 — Vicente Grucci. — Rogelio Brito

$6.00 My.13-4612-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 al comercio y al público en general, que por intermedio del estudio jurídico administrativo y comercial "Romeo Atanasiu" (Sarandí 492, U. T. E. 88.889), he prometido vender libre de deudas, hasta el día 30 de Abril de 1940 al señor ERICH BERNDT, la casa de comercio que en el ramo de pensión familiar tengo establecida en la calle Juncal número 1388 de esta Capital. Los acreedores, deberán presentarse en la oficina Atanasiu. — Montevideo, Abril 23 de 1940 —Eduardo Bender. — Erich Berndt.

$5.00 My.13-4610-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que ha quedado separado don José Martínez Garda como componente de la sociedad "Coalla y Compañía" con asiento en Punta del Este, (Departamento de Maldonado) y que explota los ramos de hotel "Central" bar "Jaguel" y anexos, quedando con el activo y pasivo de esos comercios los socios AURELIO COALLA y ARTURO COSTAS. Los que se crean con derecho deberán presentarse a deducirlos en la indicada sede o en la calle Buenos Aires número 630 de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Aurelio Coalla. — Aturo Costas José Martínez Garda.

$5.00 My.13-4614-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don José I. Bardier hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que bajo la razón de "JOSE A. y ANTONIO FONTANA" giraba en esta plaza Y a los efectos de lo que estatuye el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Nueva Palmira, Abril 19 de 1940. — José A. Fontana. — Angel Fontana.

$5.00 My.13.-4652-v.my.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Decreto - ley número 8992, artículo 6.o)

En escritura que autorizó el suscrito en esta ciudad, el 26 de Abril del año en curso, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Sanatorio Médico Quirúrgico - Obstétrico San José Limitada" con el objeto de explotar el ejercicio de la profesión médica, sus especialidades y actividades afines, adoptando como domicilio la ciudad de dicho otorgamiento y como firma social las expresiones "SANATORIO SAN JOSE, LIMITADA". El capital es la cantidad de $ 12.600.00, representado por 126 acciones de $ 100.00 cada una, integradas totalmente y a cuyo aporte concurrieron todos los socios en la siguiente proporción. El doctor Neri Teodoro Arriaga $ 1.700.00; don Joaquín Echeverría pesos 700.00 don Horacio Cajigas, $ 500.00; dor Adolfo Angel Faustino Cordero Lerena, $ 500.00; doctor Julián Heriberto Valdés Olascoaga, $ 2.000.00; doctor Antonio Eleuterio Fígoli, $ 1.000.00; don Juan Antonio Oxacelhay, $ 1.000.00; don Ernesto Ramón Sena, $ 1.000.00; don Ramón Pérez, $ 500.00; doctor Pedro Costa Valles $ 500.00; doctor Francisco D'Angelo, $ 500.00; don Isaías Fernández, $ 500.00; don Orosimbo Prudencio Vicente y González, $ 500.00; don Miguel Angel Corleto Ambrosoni, $ 500.00; doctor Juan Antonio Triay Florit, $ 500.00; doctor Venancio Bálsamo Aguerre, $ 200.00; doctor Juan José Pol Salzar, $ 200.00; doctor Rogelio Sagarra $ 100.00; doctor César Rodríguez Bonavita, $ 100.00, y el doctor Luis Armando Alvariza, $ 100.00. Podrá aumentarse a $ 50.000.00. El plazo será de diez años a contar desde su existencia legal y se prorrogará automática y sucesivamente por períodos de cinco años, si no mediara oposición formulada por algún socio con una anticipación de seis meses y que se haga constar en el libro copiador de la Sociedad. — Administración: Está a cargo del socio Administrador - Gerente, contador Angel Corleto Ambrosoni, domiciliado en la casa número 470 de la calle Sarandí, de esta ciudad quien podrá, por consiguiente, usar la firma social en todos los actos administrativos y contratación de obligaciones hasta $ 1.000.00. En caso de obligaciones de mayor entidad se requerirá, además de la firma de aquél, la de dos socios más, indistintamente. Pero, para la adquisición de inmuebles, constitución de derechos reales sobre los mismos contratación de créditos y préstamos representarán a la Sociedad dicho Administrador y los dos socios que al efecto designe la asamblea de accionistas. Estas — las asambleas — serán ordinarias y extraordinarias, computándose los votos en las mismas así: al titular de una acción, 1 voto; al titular de más de 1 hasta 5, inclusive, 2 votos, y al de más de 5 acciones, 2 votos, más 1 por cada 5 del exceso y hasta la concurrencia del máximum de 6. — Utilidades: Un 10 o|o para el fondo de reserva legal; hasta un 20 o|o para amortización de rubros; un 10 o|o para constituir un fondo de $ 10.000.00 con destino a edificio social, y, del saldo, una tercera parte para el Administrador - Gerente y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de sus cuotas de interés. — Disolución y liquidación: Se disolverá por la expiración de su plazo y por las causales del artículo 15 del decreto - ley de referencia - debiendo realizarse su liquidación con arreglo a las normas de la ley comercial. — Emisión de acciones: Nombró a los socios doctor Fígoli y señor Echeverría para firmar los documentos representativos de las acciones a emitirse.

Dicho contrato se inscribió en el Registro Local de Poderes, con el número 72 al folio 31 y 31 vuelto y en el Registro Público de Comercio a cargo de la Actuaría del Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento, con fecha 9 de Mayo del año en curso y con el número 3 del folio 206 al 213. — San José Mayo 18 de 1940. — G. Perdomo Pintos, Escribano.

$36.00 My.18-4861-v.my.29.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de Mayo de 1940 a la hora 17 en el local social, avenida General Rondeau número 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 17.o ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1939; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Venta del campo de San Jacinto (Departamento de Canelones); 4.o Venta de títulos y acciones; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Por resolución del Directorio: Luis E Mailhos, Secretario.

$9.75 My.10-4526-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL OTERO CHAU. el comercio que en el ramo de tambo, tengo establecido en la casa número 4590 del camino Ariel en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la escribanía de Tomás Camaño. calle Treinta y Tres número 1356 (tercer piso. escritorio 33). — Montevideo. Mayo 13 de 1940. — José Antonio Antón.

$5.00 My.15-4735-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público. que he resuelto disolver la sociedad que tengo, con el señor Alfredo Dini, que explota el negocio sito en esta ciudad. calle Río Negro número 1315. bajo la denominación de "Casa Dini" en el ramo de instituto de belleza y peinados y prometido en venta mi parte. en el mismo. al señor HERMANN LEVI. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal, en la Oficina del escribano Omar Costantini, Sarandí número 445. — Montevideo Mayo 13 de 1940 — José Mario Crosignani.

$5.00 My.15-4753-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don CARLOS JOSE ANGUILLA la casa de comercio que en ramo de almacén y despacho de bebidas tengo en el lugar llamado "Cañelón Chico" cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. haciéndose cargo del pasivo el vendedor. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con los justificativos en la escribanía de Enrique I. Falco calle Garibaldi número 554. — Las Piedras. Mayo 6 de 1940. — Juan R. Odella. —Carlos José Anguilla.

$5.00 My.15-4721-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace saber que he prometido vender a don SANTIAGO MASLIAH el establecimiento comercial "Emporio de los Sandwichs" que gira bajo la firma Acuña y Compañía, en la calle Rondeau 1482. Debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes — Juan Antonio Acuña.

$5.00 My.15-4719-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González. (Alzáibar 1358) ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Rodolfo Kurt Riggert y Salomón Resnik referente a la casa de comercio situada en la calle Río Branco número 1268 de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo del referido comercio el señor RODOLFO KURT RIGGERT. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Mayo 10 de 1940 —Rodolfo Kurt Riggert. — Salomón Resnik

$5.00 My.15-4703-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general la disolución de la sociedad "Knopfelmacher y Guttmann" que gira en esta plaza bajo la denominación de "Armada" en el ramo fabricación de productos químicos técnicos. con domicilio en Colonia 2512 haciéndose cargo del activo y pasivo la señora JUANA SAMEL DE KNOPFELMACHER. emplazándose a quienes tengan derechos a deducir a presentar los comprobantes de sus créditos en el estudio doctor Manuel Carlos de Castro Sarandí 231 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Mayo 8 de 1940

$5.00 My.15-4706-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Bazzano y Compañía" ha prometido vender el negocio que en el ramo de farmacia tiene establecido en la calle Juan B. Blanco número 937, a la firma "PARRA y COMPAÑIA" debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado. con los justificativos correspondientes.

$5.00 My.15-4718-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago constar que he prometido vender a los señores BONIFACIO y MARCOS BACCINO. la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Tenaglia y Compañía. — Sa... Mayo 8 de 1940. — José A. Tenaglia.

$5.00 My.14-4672-v.jn.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923. he contratado vender a favor de don RAMON VIÑA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Lezica número 6400, esquina Beraguas, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Horacio Elhordoy.

$5.00 My.22-5015-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la firma "ROCHA HERMANOS", que desde 1929 giraba en este Departamento con dos casas en los ramos de almacén y anexos, ha sido disuelta, pasando a constituirse dos firmas independientes, compuesta una por Carlos y Gregorio Rocha, que con esta denominación girará en Miguelete. segunda sección judicial del Departamento de Colonia, y la otra por Tolentino e Inocencio Rocha, bajo el nombre "Tolentino Rocha y Hermano", que actuará en la 11.a sección judicial. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, con la declaración expresa de que los cuatro hermanos Rocha responden del pasivo de la firma "Rocha Hermanos". — Colonia, Mayo de 1940. — Carlos Rocha. — Gregorio Rocha. — Tolentino Rocha. — Inocencio Rocha.

$6.00 My.22-5004 v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE LAMAS la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle 1.o de Mayo número 1486 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904. se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — José Jaslovitzer — Enrique Lamas.

$5.00 My.23-5063-v jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor CARLOS IBAÑEZ, el almacén de comestibles y bar, situado en la calle Máximo Gómez número 4297 esquina a la de Caiguá. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Servando Fernández. — Carlos Ibáñez.

$5.00 My.23-5042-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al cafe y bar con alcohólicas sito en la calle Carlos María Ramírez 552 esquina Ameghino de esta ciudad, tomando nuevamente posesión de dicho comercio el señor ALFREDO GIORDANO. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores. presenten los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo Mayo 15 de 1940. — Juan Pedro Roqueta. — Alfredo Giordano.

$5.00 My.23-5043-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488) he contratado vender a la señora CECILIA SOR DE KLEYMAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, tengo establecida en la calle Pedro 1.o número 768 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. —Bliuma Sor de Vinitski. — Cecilia Sor de Kleyman.

$5.00 My.23-5032-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488 he contratado vender a los señores ANTOLIN FISCHETTI y TOMAS PEREZ la casa de comercio que en el ramo de agencia de lotería y quinielas, tengo establecida en la calle Carlos M. Ramírez número 30 de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Angel Villaverde. — Antolín Fischetti. — Tomás Pérez.

$5.00 My.23-5033-v.jn.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender, a la señora EMILIA PILATUS DE LAZARUS. el comercio que en el ramo de lechería y fiambrería, tengo instalado en la calle Lindoro Forteza número 2565. Todos los que se consideren con algún derecho, deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 430. (escritorio 7), dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Francisco Coluccho.

$5.00 My.24-5132-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don ALFREDO COPPI, mi casa de comercio, establecida en esta ciudad, en la calle Convención número 1397, casi esquina Colonia, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Alfredo Coppi, calle Galicia número 1280, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Héctor L. Pedetti.

$5.00 My.24-5117-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender la cuota parte que me pertenece en la panadería denominada "Claridad", ubicada en la calle Industria número 3468 de esta ciudad, al señor JOSE BERNARDO AFONSO. En consecuencia, convoco a mis acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes por duplicado en el escritorio del escribano Domingo F. Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Cándido Augusto De Joaquín.

$5.00 My.24-5111-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y comercio en general que he prometido vender al señor RICARDO GREGORIO TORRES, la fábrica de aguas gaseosas y soda, llamada "La Comercial", sita en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación advirtiendo a los que se consideren acreedores que deben presentar los justificativos correspondientes en mi escritorio en la localidad. — Dolores, Mayo 17 de 1940. — Felipe S. Sampedro. — Ricardo G. Torres.

$5.00 My.24-5140-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que la firma comercial Francisco Josevich, con sede en esta ciudad, avenida Rincón 2050, con giro de almacén de comestibles y despacho de bebidas, girará en lo sucesivo bajo la razón social "FRANCISCO y JUAN JOSEVICH. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el referido comercio dentro del término legal. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1940. — Francisco Josevich. — Juan Josevich.

$5.00 My.24-5141-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender a los señores CARBAJALES y PELAEZ, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Osvaldo Cruz número 54 de esta ciudad. debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. —Montevideo, Mayo 20 de 1940. — José García.

$5.00 My.23-5066-v.jn.11.

VENTA DE TALLER

Se avisa a los acreedores que han sido prometidas en venta las existencias del taller situado en la calle Cerro Largo número 828 de la sucesión de FRANCISCO MALUGANI, referente al taller de herrería y fábrica de cocinas económicas. A los efectos que correspondan y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía de don Silverio Dinardi, calle 25 de Mayo 707 (segundo piso). dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 18 de 1940.

$5.00 My.22-5006-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, denominada "Hotel Campiotti" bajo la razón social "Giribaldi Errecart, Robaina y Compañía" por retiro del socio señor Giribaldi Errecart, quedando a cargo el activo y pasivo de la misma de don RAUL P. ROBAINA. —Montevideo Mayo 17 de 1940.

$5.00 My.21-4973-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que el señor Francisco Ferraro, ha prometido vender al señor JOSE SAN ROMAN, su participación en el negocio sito en la calle Andes 1423 que gira bajo la firma: Ferraro y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del señor San Román. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten a la escribanía V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres 1356, con los justificativos de sus créditos, a los efectos legales.

$5.00 My.7-4372-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público a los efectos legales que José Martínez Loureiro y Máximo Nedelis han rescindido la promesa de compraventa de la carnicería instalada en Domingo Torres 4457 (Montevideo) y que ha sido prometida en venta a ISAAC ITMAN. Los acreedores deberán presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons en Misiones 1325 dentro del término. — J. Martínez Loureiro. — Máximo Nedelis. — Isaac Itman.

$5.00 My.7-4362-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor RAMON RAVENNA, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en Burgues 2951 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo Mayo 4 de 1940. — Gerardo Zagarzazú.

$5.00 My 8-4427-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en el paraje denominado: Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Rocha, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y compraventa de frutos del país, bajo la razón social de "Maisonnave y Valdez" haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma social, la señora viuda e hijos del extinto socio don PEDRO VALDEZ. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código Civil se hacen estas publicaciones previniendo a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el domicilio indicado. — Rocha, Mayo 1.o de 1940 — Misonnave y Valdez.

$6.00 My.7-4379-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 6 de Abril último por el escribano Oscar G. Boix, los señores JOSE OYHAMBURU, JOSE NAVONE, SANTIAGO PIÑEYRO, ANTONIO A. CREDARO y JOSE y JUAN BAUTISTA BARILANI, disolvieron parcialmente la sociedad colectiva que integraban bajo la razón "José Oyhamburu Barilani y Compañía" que giraba en el ramo de horno de ladrillos con domicilio en el camino Carlos María de Pena sin número de este Departamento. De dicha firma se retiró el socio señor Santiago Piñeyro; habiendo los demás socios nombrados, continuado en el giro del negocio social, con la misma razón, ramo y domicilio; tomando a su cargo el activo y pasivo de la antigua sociedad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 6 de 1940

$6.00 My.8-4449-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja número 1923) hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad calle 25 de Mayo número 250 esquina Pérez Castellanos, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del indicado establecimiento don ALFONSO GARCIA y quedando desligado del mismo don Manuel Domínguez. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1940 — Manuel Domínguez. — Alfonso García

$5.00 My 8-4396-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por ante la escribanía del señor Francisco Martín Solari he contratado vender al señor Vicente Bachechi, el taller de hojalatería y ferretería con sus anexos, que tengo establecido en esta ciudad con local en la esquina de las calles Montevideo y Artigas. A los fines de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal. — Dolores, Mayo 2 de 1940. — L. Martini. — Vicente Bachechi.

$5.00 My.8-4444-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social "Andrés Roos y Compañía" venía funcionando en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor WALTER HUGO. La sede de la ex sociedad, se halla en la calle Ituzaingó número 1427. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Andrés Roos —Walter Hugo.

$5.00 My.7-4359-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por vencimiento de contrato de sociedad hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el ramo de chapería y fábrica de carrocerías en la calle Asunción número 1473 bajo la razón social de Temlin y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor COLOMAN TEMLIN. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Colomán Temlin —Juan Sadove.

$5.00 My.8-4398-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que según compromiso otorgado ante el escribano Manuel C. Casaravilla con fecha 2 de los corrientes, he prometido vender a los señores RICARDO GLOGAUER y ERWIN LAUTERSTEIN, el comercio de mi propiedad que gira en los ramos de café restaurant, hospedaje y anexos establecido en la villa del Sauce del Departamento de Canelones avenida General Artigas entre las calles Montevideo y Vicente Ponce de León. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos a fin de series satisfechos oportunamente. — Villa del Sauce, Mayo 4 de 1940 — José Romero.

$6.00 My.8-4416-v.my 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en la calle Uruguayana número 3100, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio FRANCISCO PORTEIRO y desligándose el socio José Andrade Souto. A los efectos de lo que previene la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1940.— Francisco Porteiro. — José Andrade Souto

$5.00 My.8-4397-v my 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por interme- señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor de los señores SERAFIN GOMEZ e ISAAC VALIÑAS, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 3799 de esta ciudad notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1940.— Campio Carreira. — Serafín Gómez. — Isaac Valiñas.

$5.00 My.9-4478-v.my.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social de "Aniceto Ochotorena y Compañía" con domicilio en la calle Mercedes número 886, retirándose de la misma el socio Fermín Iturregui quedando con el activo y pasivo el socio ANICETO OCHOTORENA. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en el estudio del escribano Víctor Leis, calle Treinta y Tres 1356. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Fermín Iturregui. — Aniceto Ochotorena

$5.00 My.9-4469-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que he prometido vender a don BERNARDO SON GIL el almacén y despacho de bebidas que tiene instalado en el kilómetro 89 y medio de la carretera a Colonia, situado en el Departamento de San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores, para que dentro del término legal se presenten en la citada casa de comercio, con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — San José, Mayo 6 de 1940. — Luis Guarino. — Bernardo Son Gil.

$5.00 My.9-4488-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido transferir todas las existencias de mi taller mecánico situado en la calle Santiago de Chile número 1074, a la sociedad que formaré con la señora ANASTASIA KUMALA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que deben presentarse en la calle Santiago de Chile 1074 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Bolelaw Dziegelewski

$5.00 My.14-4686-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE ANDRADE, JOSE CASTRO y GREGORIO RUS la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2942 (bis), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Jacinto Filioy Pérez. — Servando Juan Echeverría. — José Andrade. — José Castro. — Gregorio Rus.

$6.00 My.14-4684-v.jn 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "Rodríguez y Sarazola" en el ramo de zapatería, talabartería y sus anexos, con asiento en el pueblo Libertad, sexta sección judicial de este Departamento, denominado "La Uruguaya". Haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma comercial, el socio señor ALFREDO SARAZOLA. Se hace esta publicación, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 6 de 1940. — Alfredo Sarazola. — Lorenzo Rodríguez.

$5.00 My.14-4682-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JOSE BARREIRO MARTINEZ y JOSE JUSTE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cololó número 2501, de esta ciudad. Por lo tanto, se notifica a los que se consideren acreedores del señor Adolfo Castro o del señor Antonio González para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Adolfo Castro. — Antonio González. — José Barreiro Martínez. — José Juste

$6.00 My.14-4685-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor RENE TROCHON, la casa de comercio, que en los ramos de estación de servicios, garage y anexos, poseo en la calle Vilardebó número 1824 de esta ciudad, haciendo constar que el pasivo quedará a mi entero y exclusivo cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación citando a todos los acreedores para que se presenten en la citada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Francisco Silberstern.

$5.00 My 14-4680-v.jn.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he resuelto constituir sociedad con el señor JESUS MARIA TRILLO, para la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 1452 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Bartolomé Cerdá — Jesús María Trillo.

$5.00 My.14-4681-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes se hace saber al comercio y público en general que ha sido disuelta, por escritura de 8 del corriente ante el escribano Jorge J. Cassanello, la sociedad que en el ramo de tienda, y mercería giraba en la calle Grecia número 3371 bajo la razón de "Barsumián Hermanos" quedando el activo y pasivo a cargo del socio HAMPARSUM BARSUMIAN. — Montevideo, Mayo 10 de 1940.

$5.00 My.14-4671-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he clausurado la casa comercial, que bajo los ramos de "almacén y acopio de frutos del país" tenía establecida en "Abogados" sexta sección del Departamento de Flores notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida casa de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Ahogados, Marzo 15 de 1940. — ALBERTO G PASTORINO

$5.00 My.17-4829-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ALFREDO WERNER el reparto de leche que gira a mi nombre establecido en esta ciudad calle José L Osorio número 1271 Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos Escritorio L. Barinelli Sarandí 369. - Montevideo Mayo 11 de 1940 — Carmen F di Napoli

$5.00 My.17-4817-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537 he prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad camino Propios número 4902 al señor DOMINGO CALVELO VAZQUEZ notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Mayo 14 de 1940 — Antonio Rodríguez — Domingo Calvelo Vázquez

$5.00 My 17-4816-v.jn.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 hemos prometido en venta al señor DEMETRIO SANTORO MENTA nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles frutas y verduras tenemos establecida en esta ciudad calle Tacuarembó 1151. Notificando a todos nuestros acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Mayo 14 de 1940 — Francisco de Prete — María D Costa de Melissari. — Demetrio Santoro Menta

$5.00 My.17-4815-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera. Paysandú 811 he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en esta ciudad calle Marcelino Sosa número 2002 a favor de la señora LUISA ALPEROVICH Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. en el mencionado negocio dentro del término legal (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Mayo 13 de 1940. — David Bobre. — Luisa Alperovich

$5.00 My.17-4810-v.jn.5

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma de "Souto y Gutiérrez" giraba en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado con domicilio en Solís kilómetro 93 de la carretera a Maldonado y propietaria del establecimiento ganadero "El Boquerón" El socio Abdón Gutiérrez se fué de dicha sociedad y el señor JULIO SOUTO se ha hecho cargo de su activo y pasivo, quien se considere acreedor de dicha firma presente sus cuentas en el mencionado establecimiento ganadero o en Montevideo, en la calle Lima número 1836|40 dentro del plazo legal — Montevideo Mayo 11 de 1940 — Abdón Gutiérrez — Julio Souto.

$5.00 My 17-4813-v.jn.5

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial de hecho que en los ramos de taller mecánico gira en esta plaza, en la calle Cerro Largo 1713. con la razón de "GAMBETTA y MARIN" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Juan Carlos Gambetta Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado taller dentro del plazo legal. — Montevideo. Mayo 11 de 1940. — Juan Carlos Gambetta. — Sixto Marín

$5.00 My.17-4797-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M Blanco (Convención 1488) hemos contratado vender al señor AMILCAR ETCHENIQUE la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Juan B Viacava número 1353 esquina Bogotá de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones — Montevideo. Mayo 13 de 1940 —Juan Carlos Lingeri — José Domingo Lingeri. — Amílcar Etchenique

$5.00 My.17-4809-v.jn.5

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "GOMEZ HERMANOS y COMPAÑIA" con domicilio en la casa número 2070 de la calle Constitución retirándose de la misma el socio señor José María Sanjurjo y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Gómez. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio del escribano Ernesto D Guerrini calle Misiones número 1408 (escritorio 17), de 9 30 a 12 horas. — Montevideo Mayo 14 de 1940 — José María Sanjurjo — Antonio Gómez.

$6.00 My.17-4818-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío calle Treinta y Tres número 1405 hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "PANZL y PEREIRA" con escritorio en la calle Lima número 1338 (bis) quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Juan S Panzl. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía mencionada Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 14 de 1940. — Juan S. Panzl — Ricardo Pereira.

$5.00 My.17-4823-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor MANUEL ARUFE el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la finca número 1307 (bis) de la calle Juan D. Jackson. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo. Mayo 13 de 1940 — Guzman Cóccaro.

$5.00 My.16-4764-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a los señores JUAN JOSE RODRIGUEZ y TEOBALDO OLIVERI el comercio que en el ramo de almacén de comestibles. ferretería. mueblería y barraca tengo establecido en la villa de San Ramón (Departamento de Canelones) A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el escritorio del escribano Luis R. Lanfranconi, en esta Villa dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Eugenio Mendieta Larrañaga

$5.00 My 16-4765-v.jn.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad "Ernesto Quincke Sociedad Anónima" ha resuelto vender al señor FRANCISCO ALEJANDRO LANZA la parte que la primera tiene en la sociedad "Fonseca y Compañía Limitada" con sede en esta ciudad en la casa de la avenida General Rondeau, número 2355 a los efectos de lo determinado en la ley número 2.904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores o interesados se presenten con los justificativos del caso ante el escribano Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo 544 (primer piso). —Montevideo. Mayo 8 de 1940.

$5.00 My.15-4699-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ARTURO HURTIG el comercio que poseo en la calle Paraguay número 1122 en esta ciudad en el ramo de lechería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los que se consideran con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso en las oficinas "Eteco" en la avenida 18 de Julio 962 (apartamento 8) de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.— Nachman Kreitstein. — Arturo Hurtig.

$5.00 My.8-4419-v.my.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de declaratoria que autorizó el escribano Aquiles R. Milans el 7 de Febrero de 1940. el señor Mateo Serra representando a la entidad "SERRA HERMANOS Sociedad de Responsabilidad Limitada" con asiento en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. declaró: Que la expresada sociedad. integrada por los señores Vicente, Bartolomé, José Melchor, Pedro, Luis Mateo Santiago Francisco, Francisco, Francisco José, Juan Vicente Francisco y Carlos Pedro Serra, constituída en fecha 9 de Diciembre de 1939 ante el escribano Amaranto C Fraga en la ciudad de Buenos Aires, le fijó a la sucursal que la misma tiene establecida en Montevideo, con asiento en la calle Uruguay número 755 un capital de $ 300.000.00 oro uruguayo debiendo tenerse esta cantidad como monto de la responsabilidad de la sociedad para todas las operaciones comerciales que realice en este país La entidad "Serra Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" tiene por objeto, especialmente, la importación exportación e industrias en general artículos de tipografía, artes gráficas, papelería útiles de colegio y escritorio y consignaciones de casas o firmas extranjeras para toda clase de operaciones y cobros; compra y venta al contado o a plazos, con o sin garantías, de toda clase de muebles inmuebles, semovientes, títulos y acciones El Administrador de la sucursal en Montevideo, es el apoderado general don Mateo Serra: se constituyó sin plazo determinado y la dirección y administración de la misma está al cargo de sus gerentes, cuyo número no podrá ser inferior a dos ni superior a cuatro estando facultados los mismos para conferir poderes especiales o generales en nombre de la sociedad La primera copia de la aludida declaratoria fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 29 folio 138 vuelta y siguientes del libro 6.o.

$19.50 My 15-4707-v my.27.

"IMPRESORA URUGUAYA", S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya" S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Junio próximo a las once horas en el local social calle Cerrito 599, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informes de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección total de Directores titulares y suplentes; 4.o Elección de Síndicos titular y suplente y remuneración de los mismos; 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla debe realizarse — Montevideo, Mayo 14 de 1940 — El Secretario.

$12.50 My.17-4831-v.jn.3.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050 (Montevideo), el día 30 de Mayo a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: Distribución de las utilidades al 30 de Junio de 1939. Retribución del Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un Banco nacional o extranjero, en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$15.60 My.17-4832-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui don Berko Fryman se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Julio de este año a don NICASIO FREIRE la carnicería, puesto modelo situada en esta ciudad avenida General Flores número 4344 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía. — Montevideo. Mayo 15 de 1940. — Berko Frydman. — Nicasio Freire.

$5.00 My.18-4872-v.jn.6.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS "MONTEVIDEANA" S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Junio de 1940, a las 10 horas en el local de la calle Solís número 1533 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de Marzo de 1940, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.o) Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente.

3.o) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente y remuneración del primero.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea general.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar en la caja de la Sociedad a fin de poder participar en la asamblea general, los títulos o certificados de depósito de los mismos, emitidos por un Banco de Montevideo o por Bancos extranjeros que tengan sucursal establecida en dicha ciudad. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidas las respectivas boletas de admisión a la asamblea con la constancia en las mismas del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Jorge Mac Lean, Presidente. — Juan M. Lamolle, Secretario.

$17.10 My.20-4385-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don BERNARDO RIPOLL el negocio de panadería denominada "Nueva Panificadora del Centro" que gira en esta plaza bajo la razón social "Pons y Compañía" ubicada en la calle Paysandú número 766, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos a hacerlos efectivos. — Jaime Pons. — Andrés Homar

$5.00 My.21-4980-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor LUIS CAPUTI la casa de comercio situada en Asamblea número 582, que bajo el nombre "Salón Sánchez" gira en los ramos de cigarrería y salón de lustrar, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado y a los efectos establecidos por la ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 17 de 1940. —Carmen Risso de Sánchez. — Luis A. Caputi.

$5.00 My.21-4981v.jn.10

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351 el día viernes 31 de Mayo corriente a las 10 horas a tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Lectura de la memoria anual.

3.o) Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1939.

4.o) Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 27 de los estatutos.

5.o) Integración del Directorio.

6.o) Designación del Síndico titular y suplente.

7.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente el que será clausurado tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Mayo 14 de 1940.

$9.75 My.21-4893-v.my.31.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo número 751, el día 31 de Mayo de 1940 a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Distribución de gratificaciones para el año 1939.

3.o) Otros asuntos que pudieran presentar los señores accionistas.

$5.85 My.13 4648-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor BERNARDO BALIVO mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalada en esta ciudad, camino Maldonado número 4950, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Luis Vila. — Bernardo Balivo.

$5.00 My.10-4553-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto enajenar mi comercio que en el ramo de carnicería gira en ésta, calle Canelones 2179. Los acreedores deberán presentarse con los comprobantes correspondientes en la escribanía del escribano Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Gumersindo Fariña.

$5.00 My.10-4548-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto la promesa anterior de la venta de nuestro establecimiento de lechería ubicado en Punta Espinillo, habiendo prometido en venta el mismo a los señores BAYER HERMANOS, debiendo comparecer los que se consideren nuestros acreedores en el domicilio de éstos, Piedras 437, con los justificativos de sus créditos. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Juan M. Apezarena. — María C. Apezarena. — Juan José Apezarena.

$5.00 My.10-4539-v.my.29.

CASA DEL PARTIDO, S. A.

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la "Casa del Partido, S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes veintiocho de Mayo corriente a las quince horas y treinta minutos, en el local calle Juan Carlos Gómez número mil trescientos ochenta y cuatro, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al segundo ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve; y 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo treinta y siete de los estatutos, y a sus efectos se deja expresa constancia que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurra como así lo determina el artículo treinta y cinco de los mismos. — Montevideo, Mayo 9 de 1940 — El Secretario.

$13.65 My.10-4587-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "PAPADOPULOS Y COMPAÑIA" en el ramo de fabricación de jabones, afines y derivados, con domicilio en esta ciudad, en la avenida Carlos María Ramírez número 410. — Montevideo, Mayo de 1940 — Nicolás Papadópulos. — Federico Niessen.

$5.00 My.10-4516-v.my 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JUAN HIPOLITO PATRON y JOSE YUDICA mi casa de comercio que tengo instalada en la avenida Carlos María Ramírez número 410, de esta ciudad, en el ramo de fabricación de jabones, afines y derivados. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Montevideo, Mayo de 1940. — Nicolás Papadópulos.

$5.00 My.10-4517-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JUAN MOREY y JOSE GONZALEZ el negocio de panadería que bajo la denominación "Panificadora Hispano Oriental" está ubicada en la calle Sierra número 2050, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos a percibir su importe. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Jorge Lladó.

$5.00 My.10-4524-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la Compañía Uruguaya de Publicidad Sociedad Anónima "CUPSA" la broadcasting C. X. 32, Radio Aguila, situada en esta Capital, Plaza Libertad número 1534. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en Rincón 638 (escritorio 6), escribanía del señor Héctor G. Fiorito. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Juan Carlos Patrón. — Edmundo Bianchi.

$5.00 My.11-4583-v.my.30.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por convenio privado de fecha ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta, se ha constituído una sociedad en comandita para la explotación del ramo de importación y venta de artículos eléctricos que girará en esta plaza bajo la razón social de "ECHARRI HERMANOS, S. en C.", con sede en la calle Santa Fe número 1332 (bis), cuyos integrantes son don Manuel Echarri, como socio comanditario, y don Vicente Echarri y don Juan Angel Echarri como socios colectivos. Esta sociedad se he hecho cargo del activo de la firma "Manuel Echarri", que en el mismo ramo giraba en esta ciudad, con exclusión de los créditos activos y del pasivo, que serán de pertenencia del señor Manuel Echarri. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Manuel Echarri. — Vicente Echarri. — Juan Angel Echarri.

$7.00 My.11-4557-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que he prometido en venta al señor ANTONIO PEREZ el comercio de almacén, billar y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo sin número. Los que se consideren acreedores de la misma deben comparecer con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de veinte días, a los efectos de la ley referida. — Maldonado, Mayo 3 de 1940. — Juan C. Udini.

$5.00 My.11-4579-v.my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOSE VILLAR la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bar tengo establecida en la calle Comercio número 1427, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Marcelino Martínez.

$5.00 My.11-4572-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor de la señorita ALBINA IGLESIAS ESTEVEZ el almacén de comestibles, lechería y venta de helados situado en la calle Juan Paullier 2298, esquina a la de Caganchа de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Rosa Benítez de Suárez. — Albina Iglesias.

$5.00 My.11-4562-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor MANUEL GRADIN el almacén de comestibles y bar situado en la avenida General San Martín número 3898, esquina a la de Santiago Sierra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — José Aparicio Meléndo. — Manuel Gradín.

$5.00 My.11-4563-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor VENTURA MARTINEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle Rivera 2651, esquina Brito del Pino, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Rosa C. de Rodríguez.

$5.00 My.11-4599-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores FERREIRA y TECHEIRA, las existencias de mi casa de comercio establecida en Minas de Corrales, (5.a sección del Departamento de Rivera). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en mi escritorio, Olimar 1352 (Montevideo) a sus efectos. — Gregorio V. Fernández.

$5.00 My.8-4405-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor ELBIO GOICOECHEA la fábrica de mosaicos que tenía establecida en Piriápolis 3.a sección judicial de Maldonado. Los acreedores que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del comprador. — Piriápolis Abril 22 de 1940. — Santos F. Cruz.

$5.00 My.11-4578-v.my.30.

F. ROCCO, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y por no haberse inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el día 18 de Mayo pasado, se convoca nuevamente para el día 5 de Junio a las 11 horas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se celebrará en el local social, Cerro Largo número 801 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades: 2.o Remuneración del señor Síndico: 3.o Elección de Síndico suplente para completar el período que termina el 31 de Marzo de 1941: 4.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se advierte que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$10.50 My.22-5023-v.jn.1.o.

"ELABORADORA DE METALES" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Junio de 1940 a las 10 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Miguelete 2110 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente por un año. 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota. — Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes. (artículo 20 de los estatutos). — El Directorio.

$9.75 My.23-5020-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ABEL LAME y EDUARDO QUEIROLO la casa de comercio que en el ramo de sastrería y anexos tengo establecida en la calle Río Negro 1467, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Lorenzo J. Covetta y Compañía.

$5.00 My.25-5181-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de aplicaciones y artículos de moda giraba en esta plaza, calle Ejido 930, bajo la designación de Fábrica Uruguaya de Aplicaciones ("F. U. D. A. P."), bajo la razón de "PLATSCHEK y LEHMANN" debiendo los interesados presentarse a ese domicilio con sus créditos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Platschek y Lehmann.

$5.00 My.25-5173-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "PERA y LLANA", en el ramo de ferretería, bazar, pinturería y anexos, con asiento en la calle Sierra número 2145, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Pera, debiendo los interesados hacer sus reclamos dentro del término legal en el expresado domicilio. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Enrique Pera Rodríguez. — Luciano Llana.

$5.00 My.25-5174-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don SALOMON RESNIK la pensión familiar que tengo instalada en la calle Misiones número 1442, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, emplazándose a los acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro de los treinta días en el estudio del doctor Enrique José Mochó, Rincón 545. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Pedro Fernández.

$5.00 My.25-5162-v.jn.13.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA", S. A., PAYSANDU
CUARTA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 1.o de Junio próximo a las 17 horas, en su local social, calle Leandro Gómez esquina Queguay, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Elección de 9 titulares; 3.o Elección de 9 suplentes; 4.o Elección de Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, Mayo 22 de 1940. — Juan Hiriart, Presidente. — Dr. dolfo Ramos, Secretario.

$6.00 My.25-5247-v.jn.1.o.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada, para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351 el día viernes 31 de Mayo corriente a las 10.30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Propuesta del Directorio sobre reforma de los estatutos.

3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente el que será clausurado tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Mayo 14 de 1940

$7.50 My.21-4894-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a doña JUANA DORILA TELIZ DE DIAZ las existencias, muebles y útiles que constituyen el establecimiento comercial en los ramos de peluquería e instituto de belleza gira bajo mi firma en esta ciudad, calle Juan Antonio Lavalleja números 464 y 466. Por tanto y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 1.o de 1940 — Lumilino Mautone.

$5.00 My.11-4558-v.my.30.

"ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH" SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 15 horas, en su sede social calle Asencio número 1269, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y presentación del balance general. Renovación del Directorio. Nombramiento del Síndico y suplente. — El Secretario.

$4.50 My.20-4905-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Roberto Suárez Saltone y Atilio Ottieri, constituída de hecho para la explotación del sanatorio, denominado "Clínica Dupré", establecido en la casa número 3349 bis de la avenida Joaquín Suárez de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo y a partir del día 1.o de Diciembre del año corriente el socio señor ATILIO OTTIERI, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que tengan créditos relativos a dicho establecimiento a fin de que concurran al mismo dentro de treinta días con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 27 de 1939.— Roberto Suárez Saltone. — Atilio Ottieri.

$6.00 My.24-5118-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a mi comunero AURELIO GARRIDO, la mitad que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominado "El Símbolo" establecido en esta ciudad calle Comercio número 1802. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. — (Escribanía Domínguez) Avenida 18 de Julio número 1578 — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — José Graiño.

$5.00 My.18-4616-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio que la sociedad que giraba en el ramo de provisión y comestibles en esta plaza, calle Colonia 1366, bajo la razón social de "Cabezas y Ayala" girará en adelante bajo el nombre de ROBERTO CABEZAS, quien se hace cargo del activo y pasivo por rescisión del contrato de sociedad. Cúmplese así con la ley de Noviembre de 1924. Los acreedores podrán conformar sus créditos en la casa de comercio referida, para lo cual quedan emplazados. — Montevideo, Mayo 20, de 1940. — Roberto Cabezas. — Juan C. Ayala Gayo.

$5.00 My.21-5191-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley correspondiente, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por ante el escribano Armando Racine he prometido vender a los señores EDUARDO CANEDO SUAREZ y MANUEL EIRIS ALONSO, el comercio qu een el ramo de carbonería denominado "Barraca Santa Ana" tengo establecido en la finca calle José L. Terra número 2675, de este Departamento. Los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos por el citado negocio en horas hábiles. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Augusto Molinos. — Manuel Eiris. — Eduardo Canedo

$5.00 My.25-5192-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto proceder a la clausura de la fábrica de mi propiedad denominada "Taller de Productos Químicos para Limpieza de Radiadores" ubicada en la calle Ituzaingó número 485. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32) — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Natalio Arolowitsch.

$5.00 My.11-4584-v.my.30.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Canelones y sus Agencias durante el mes de Abril próximo pasado.

CANELONES

Padrón	Patente	Nombres	Valor
	41153	Dionisio Beittone	$ 30.00
	247	Gabriel Liberatti	" 30.00
	41436	Olivio Cabrera	" 30.00
	250	Miguel Beittone	" 30.00
	41389	Juan P. y T. Ayfaserro	" 30.00
	41425	Salvador Stagi	" 30.00
	41163	Froilán E. Rodríguez	" 30.00
	41417	Eladio M. Cabrera	" 30.00
	45400	Vicente Díaz	" 30.00
	41308	Luis Carné	" 50.00
	41406	Eduardo B. Chiessa	" 30.00
	7056	Sandalio A. J. Burguez	" 30.00
	41657	Antonio Morales	" 30.00
	41323	Luis Genta Dogliotti	" 30.00
	41124	Antonio y J. Dabove	" 50.00
	41376	Isabelino Basso	" 30.00
	41658	José R. Escriva	" 50.00
	41419	Juvencio Reinaldo	" 30.00
	41185	Bruno Burguez	" 25.00
	41222	Carlos Braida	" 50.00
	41078	Antonio Vero	" 30.00
	41583	Pedro Leoncio Santos	" 30.00
	41642	Manuel Pérez	" 30.00
	41080	José Runco y P. Gatti	" 25.00
	70722	Rogelio Volonté	" 25.00
	41244	Suc. Pedro Morena	" 25.00
	41077	Manuel y P. Bovio	" 50.00
	41383	José Pedro Varela y Cía.	" 50.00

SANTA LUCIA

Padrón	Patente	Nombres	Valor
111105	41805	Ricardo Marichal	
108	41808	Vicente J. Romero	
159	41859	Meirana Hnos.	
173	41873	Orestes Bonizzi y Cía.	
190	41890	Ferrari Hnos.	
376	42076	Ramón Fernández	

LAS PIEDRAS

Padrón	Patente	Nombres	Valor
113059	77302	López Hnos.	$ 30.00
112790	42390	Martín Pintos	" 30.00
112803	42403	Juan B. Tomás	" 30.00
112618	42218	Agustín R. Morando	" 30.00
112766	42366	Dionisio Fuentes	" 30.00
112651	42251	León Ferraguz	" 30.00
112954	42554	Román Fernández	" 30.00
112740	42340	Bartolo Marenco	" 30.00
112598	42198	Santiago Meijide	" 30.00
112588	42188	Mamerto Ferraguz	" 30.00
113001	600	Juan R. Reyez	" 30.00
112506	42106	Luis Zanola	" 30.00
112498	42548	Astemoro Acevedo	" 30.00
112608	42208	José Perrone	" 30.00
112906	42506	Juan Rapetti (h.)	" 30.00
110805	42405	Norberto Gancio	
112796	42396	Antonio Maglia	" 30.00
112698	42298	Maglia y Toribio	" 30.00
112632	42232	Cosme Ferraguz	" 30.00
113072	77314	Guelfo Macías	" 50.00
112962	42562	José Peña	" 50.00
112525	42125	Fco. Bugna	" 50.00
113033	42633	Faustina Yacusa	" 50.00
112546	42146	Nicolás V. Sierra	" 50.00
112600	42200	Félix Otonello	" 100.00
112546	7103	Nicolás V. Sierra	" 20.00

SAUCE

Padrón	Patente	Nombres	Valor
116824	664	Gregorio Geremías González	
116529	42929	Juan Pedro Genta	
116763	410	Melitón Corujo	
116650	42960	Regino Bentancor	
116507	42907	José C. Briano	
116697	43097	Rodríguez Hnos.	
116641	43041	José Romero	
116620	415	José Berrutti	

LA PAZ

Padrón	Patente	Nombres	Valor
115545	42695	Juan G. Rondoni	$ 50.00

SAN BAUTISTA

Padrón	Patente	Nombres	Valor
121707	53?	Demencio D. Roldán	$ 50.00
121616	44566	Miguel y Cayetano Izzi	" 50.00
121732	44282	Gambetta y Fariña	" 30.00

SAN ANTONIO

Padrón	Patente	Nombres	Valor
123409	44959	Jaime y Abril Perdomo	
123455	45005	Pedro Vigoso	
123430	44980	Leopoldo Vigoso	
122101	909	Alberto Atalá	
123445	44995	Nemesio y Rafael Montelongo	

SANTA ROSA

Padrón	Patente	Nombres	Valor
122035	44735	Segundo P. Salcedo	" 15.00
122197	856	Ascensión Batista	" 38.00
122074	857	Juan de Dios Pisano	" 30.00
122085	44785	Antonio Pertuso e Hijos	" 30.00
122039	557	Viera y Curbelo	" 25.00
122086	44786	Lorenzo Gutiérrez	" 30.06
122008	44708	Próspero Fasanello	" 30.00
122149	44849	José Anido	" 30.00
122141	44841	Lereté y Fundaré	" 30.00
122112	44812	Murialdo Hnas.	" 30.00

SAN RAMON

Padrón	Patente	Nombres	Valor
120950	44500	Angel M. Cirigliano	$ 50.00
120948	44498	Ramón Moreira Martínez	" 30.00
120992	44492	Isabelino Dattole	" 25.00
120906	44456	Isabelino Dattole	" 25.00
120936	44486	Pedro Camejo	" 15.00
121017	77596	Juan Carlos Díaz	" 50.00

Montevideo, Mayo 15 de 1940.

(Cuenta corriente) 4990.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

A LOS SEÑORES MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública hace saber a los interesados que el concurso para la adjudicación de la beca donada por los doctores Miguel Alberto Acevedo Alvarez y Prudencio Ellauri, referente a la "Meningitis Tuberculosa en el Niño", se ha prorrogado hasta el día 11 de Noviembre de 1940 a la hora 17, hasta cuyo momento podrán ser presentados los trabajos. — Montevideo, Mayo 23 de 1940.

(Cuenta corriente) My.27-5260-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35078.

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eatsman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HAWK-EYE 

para distinguir artículos de la clase 25.a (películas fotográficas). — Alberto V. Canessa, Director.

ACTA N.o 35077

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

VELOX

para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico sensibilizado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-5262-v.jn.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5178.

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.27-5263-v.jn.18.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Mayo 27 de 1940

4.a Sección

LEONCIO EUGENIO CONTATORE, 26 años, soltero, empleado, oriental, Durazno 1034, e IRMA GORGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1020

10.a Sección

VICTOR BARIANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 4985, y ELIDA OLIVA SERVETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 4830.

JUAN CARLOS CALLERO, 29 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado camino Carrasco 4458, y ADELAIDA BRANCATO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada camino Carrasco 4458

12.a Sección

EUDORK GARDEL DA SILVA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1581, y MARIA TRINIDAD PIÑON, 16 años, soltera, española, domiciliada Cubo del Norte 3667.

13.a Sección

ANTONIO DE PAOLA, 84 años soltero, jubilado, italiano, domiciliado Centro América 231, y BENIGNA BALLAQUE, 68 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América, 231. (Matrimonio "in-extremis").

16.a Sección

GREGORIO AIDINIAN, 29 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado José Castro 148 esquina Inclusa, y MARIA EBEIAN, 17 años, soltera, armenia, domiciliada José Castro 148 esquina Inclusa.

19.a Sección

OTTAVIO MANFRO, 43 años, soltero, jardinero, italiano, domiciliado Lima 1777, y MARIA DEL CARMEN FUENTES, 37 años, soltera, española, domiciliada Lima 1777.

$2.00 P|p. v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos iniciados por doña MARIA CATALINA BIANCHI DE ALMEIDA y otra, sobre expedición de segunda copia de la escritura de compraventa hecha por don Juan Bautista Lia, casado con María Ana Bruno, a favor de doña María Catalina Bianchi de Almeida y de doña María Magdalena Almeida Bianchi, ante el escribano Ubaldo Sóñora el 28 de Setiembre

de 1933, referente a un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, con medianerías y pavimento de hormigón de frente, ubicado en las inmediaciones de la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, barrio "Humberto Primero", el que, según plano levantado en Marzo de 1896, por el ingeniero Aquiles Monzani, está señalado con el número 8 de la fracción E del citado barrio y consta de una superficie de 368 metros 94 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Comercio, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: por el Noroeste, con el solar 7, de Luciano Mateo; al Sudeste, con el solar 9, y por el Sudoeste, con el solar 20, y está empadronado con el número 68499. Se cita, llama y emplaza a don Juan Bautista Lia, a doña María Ana Bruno de Lia, a sus herederos y demás sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la segunda copia solicitada. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 My.27-5234-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JACINTO, JACOB, SABAS, GERARDO, ANA, ENRIQUE, DANIEL DAVID, NOE, JORGELINA, MAXIMA y OLGA CANOSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.27-5239-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA VARELA DE DEUS, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.27-5227-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las ssucesiones de SATURNINA GARCIA DE CRIADO y CAYETANO CRIADO, emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.27-5230-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO VARELA o VARELA LOPEZ, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.27-5226-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN RIGUERO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.27-5228-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REBOREDO OTERO, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.27-5229-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL MUZIO o MUSIO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.27-5231-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSALIO R. DIEGO o ROSARIO RISCHIERI DIEGO o ROSALIO RISCHIERE DIEGO o RISCHIERI DIEGO o RIZZIERI DIEGO o R. DIEGO o RISSIERI DIEGO ROBERTAZZI, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 My.27-5232-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, doctor don Aníbal R. Abadie Santos (subrogante), por el de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a doña LEONARDA SALAVERRY para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza y en el que por divorcio le inició don Miguel A. Cabrera Nieves ante este Juzgado y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 My.27-5233-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA o PETRONA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.27-5243-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JACINTO MICHETTI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Jacinto Michetti con Josefina Buschiazzo y de nacimiento de Celestina Fortunata, María, Delfina Teresa Leopoldina, Juan de Dios Francisco, Felicia Jacinta, Octavio Bernardo, Josefina Elida, Leonor María Victoria, Jacinta Berisima y José Faustino Michetti, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente, en la primera, y de la madre de los inscriptos, en las demás, aparece como Boschiazzo, Bosquiaso, Bosquiazo, Bozquiazo, Buschiazo, Boschiazzo, Bozzachiozo o Boschezo; debe decir Buschiazzo, y donde en las dos últimas el nombre de la madre figura Josefa debe decir Josefina; 2.o La de nacimiento de Praxedes María Delpiano: donde la abuela materna de la inscripta figura con el apellido de Buschiaza debe decir Buschiazzo; 3.o Y la de defunción de Celestina Michetti de Delpiano, donde está escrito Del Piano debe escribirse Delpiano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.27-5242-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "José Veiro y otros contra JUAN BONOMI y otros. Escrituración de solares", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de Antonio Irigoyen, a la viuda de éste o sucesores de ella y, en general, a todos los que se consideren con derecho en los bienes de aquel causante, con motivo de la solicitud formulada por José y Florentino Veiro y Víctor Martínez, para que les sea otorgada la escritura de traslación de dominio del solar empadronado con el número 49837, situado en la 21.a sección judicial de esta Capital, que les fué prometido en venta por intermedio del Banco Popular del Uruguay, previniéndose a los emplazados, que si no compareciere o no quisieren o no pudieren otorgar dicha escritura, se procederá, vencido el emplazamiento, a la escrituración forzada, de acuerdo con el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 My.27-5241-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que por resolución de este Juzgado de fecha diecisiete del actual, dictada en los autos respectivos, ha sido declarado emancipado legalmente para ejercer el comercio el señor JOSE BENITO ALVAREZ MAUTONE. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 inciso 3.o del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Escribano.

$4.20 My.27-5265-v.my.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MENDOZA DE MENDIETA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, y especialmente a don Juan María Mendieta, citándosele y emplazándosele para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), por el mismo término, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 My.27-5209-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RAMON ESPASANDIN o RAMON ESPASANDIN VARELA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 18 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5210-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALFONSO PIGATTO ROBERTA o ALFONSO PIGATTO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5211-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CARMEN PASCUALI DE MONTANS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5212-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ULTIMO BURGUEÑO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5213-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO GARCIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5214-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE PABLO MINETTI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5215-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE A. PROFFUMO o JOSE ANDRES PROFFUMO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5216-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña AMADEA DEFAZIO DE MARIANI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5217-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RAMON REYES CARDOZO o RAMON REYES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5218-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CLARA ECHEVERRIA DE CAPRARIO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5219-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS ROSSI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5220-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL D. PARDO o MANUEL PARDO DONCELI o DONCELI PARDO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5221-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA POME o JUAN POME, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5222-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELISA PETRONA FUREST DE VAZQUEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5223-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "LEON DEGEN. Quiebra. Calificación", se cita al fallido León Degen para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) My.27-5251-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, dictada en los autos caratulados: AURELIA CLOTILDE SUBELDIA. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana ciento noventa y ocho de esta ciudad, empadronada con el número novecientos veinticinco con un área de cuatro mil cuatrocientos veinticinco metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, que linda: al Suroeste, con la calle Florida; al Noreste, con Ramón Germán y Alberto de la Hoz; al Sureste, con la calle República Argentina, y al Noroeste, con la calle Brasil, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Abril 6 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$14.40 My.27-5240-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Peréz del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DONATILLA TERRA ALVES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 21 de 1940 — Hugo Alvez, Actuario.

$5.50 My.27-5244-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, en autos: "ENRIQUE PLAVAN. Quiebra. Incidente sobre la época de cesación de pagos", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente resolución: "Número 3589. — Colonia, Mayo 16 de 1940. — Vistos: Por los fundamentos del informe del Síndico y de conformidad Fiscal, declárase como fecha de la cesación de pagos del fallido Enrique Plaván, la del 16 de Agosto de 1934, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1642 y 1643 del Código de Comercio. Háganse las publicaciones pertinentes a los efectos de lo dispuesto por el citado artículo 1643 y agréguense los diarios que las justifiquen en su oportunidad. — Franca". Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 21 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) My.27-5250-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Durazno, Rogelio San Vicente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE CAMILO CABANA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carlos Reyles, Mayo de 1940. — Rogelio San Vicente, Juez de Paz.

$5.50 My.27-5257-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña CARMEN BAEZ DE MENA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 17 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 My.27-5256-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MARTIN DELPERO o MARTIN JOSE DELPERO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 16 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 My.27-5248-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado: "ISABELINO MAXIMO REDIN. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a doña Mercedes Osano de Sánchez, Tadea Altez Juan, Félix y Ubalde Osano, Carlota Rodríguez de Corbo, Ramón Carcini, Margarita Corbo de Presa, Isidro Corbo y Ana Suárez de Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras, situada en el paraje denominado "Centinela" novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3.646, compuesta (según títulos) de una superficie de trescientas cinco hectáreas ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro metros ochenta decímetros y según plano levantado por el agrimensor don Raúl C. Borsani, en Julio de 1939, de doscientas noventa y seis hectáreas cuatro mil quinientos cuarenta y dos metros, lindando: Por el Noreste y Norte, camino vecinal y línea de mojones que mide 1.789 metros, por medio con campo de Evaristo Aguiar; por el Este, línea de mojones que mide 1.347 metros 60 centímetros, por medio con campos de Aquilino Perdomo; por el Sur, línea de mojones que mide 1.683 metros 20 centímetros por medio con más campo de Isabelino Máximo Redín, y por el Oeste, línea quebrada compuesta de tres segmentos que miden 1.393 metros 20 centímetros, 511 metros 70 centímetros y 684 metros, por medio, la primera, con campo de Evaristo Aguiar y las dos siguientes con campo de Pedro Vega, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 17 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$31.20 My.27-5225-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José con JULIO C. CANTOU y otros. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al codeudor don Julio César Cantou, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San José, Mayo 16 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Escribano Actuario.

$6.00 My.27-5245-v.jn.29.

ENRIQUE A. ZABALA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA LUISA IRIBARNE DE BATLLE BERRES y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Junio, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Enrique A. Zabala, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: A) Una fracción de campo y mejoras en la 17.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 4 hectáreas 5.000 metros, padrón 90942, señalada con el número 2 en plano del agrimensor Irastorza, de Enero 19 de 1919, deslindados: 192 metros 60 centímetros de frente al Oeste, al camino Mendoza; 246 metros 60 centímetros al Norte, con la fracción 1; 192 metros 31 centímetros al Este, con Tapié, y 229 metros al Sur, de frente al camino Avegno; y B) Otra fracción de campo y mejoras en la misma sección, con una superficie de 3 hectáreas, 6.007 metros 4.340 centímetros, padrón 89314, señalada con el número 7 en el plano mencionado, deslindados: por el Norte, a partir del Oeste, línea de 36 metros 10 centímetros, de Oeste a Este, a la que sigue otra de 24 metros 56 centímetros de Sur a Norte, que termina en el camino Teniente Galán y divide, igual que la anterior, con la fracción 6, terminando el límite Norte, línea de 393 metros 40 centímetros, de Oeste a Este, la que da frente en toda su extensión al camino antes nombrado; al Este, 85 metros 90 centímetros, con la fracción 8; al Sur, 429 metros 50 centímetros, con la sucesión de Julio Gutiérrez, y al Oeste, 61 metros 34 centímetros, de frente al camino Mendoza. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 558 serie "30"); B) El Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán

los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude, respecto al bien a subastarse, por concepto de pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 16.847.54, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) My.27-5249-v.jn.12.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "ISABEL B. ROMAY DE MUSSINI y otros. Remate judicial" se hace saber que el día 18 de Junio próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de doce hectáreas, 9467 metros 3650 centímetros de campo sito en la 3.a sección judicial de este Departamento, que forman la fracción número cuatro del plano general del agrimensor Rodríguez, del 10 de Junio del año 1933, que linda: al Norte, la fracción ocho del plano; al Sur, terreno de Beatriz Varela de Gil; al Este, el arroyo Carreta Quemada, y al Oeste, con las fracciones B y D. Empadronada en mayor área con el número 1924. Ha sido tasada a razón de $ 128.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación expresada; 2.o Que el título de la propiedad a venderse se encuentra agregado a los autos caratulados "David San Martín. Renuncia de tutela", agregados por cordón a los autos arriba expresados, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 14 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 My.27-5246-v.jn.12.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en el expediente caratulado "ROSA TORTORA DE MANGARELLI y DOMINGO ANTONIO MANGARELLI. Sucesiones libro 25 folio 464", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José Luis Garavagno asistido por el señor Alguacil del Juzgado a vender en remate público con la base de $ 3.762.00 el siguiente bien, un solar con el edificio y cuantas mejoras contiene situado en la 15 sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 22325 y designado en el plano levantado por el ingeniero don Aquiles Manjani en Abril de mil ochocientos-ochenta y uno con el número seis de la fracción letra A; compuesto de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la calle Pablo de María, diez metros noventa y ocho centímetros en su paralela al Este, limitando también con calle suprimida, en el Norte, mide veintitrés metros dieciséis centímetros y confina con el solar cinco y al Sur, tiene veintidós metros dieciocho centímetros y limita con el solar siete, siendo su superficie de doscientos veintisiete metros quince decímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que todo lo que adeude la propiedad a rematarse por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño maestro y conexión, arrimos, así como los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cuenta del comprador. 3.o) Los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$39.00 My.27-5254-v.jn.12.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Arturo Tibot contra JUAN JOSE PUIG. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día jueves 6 de Junio entrante a las 14 y 30 horas en mi local calle Colombia número 1363 procederé, asistido del Alguacil "ad-hoc" designado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación de las siguientes herramientas de precisión para talleres mecánicos de automóviles: 1 taladro eléctrico, 1 terraja "France Amerique", 44 piezas, una ídem "Little Giant" 22 piezas, juego de llaves fijas, llaves inglesas, sacatuercas, llaves de crique, ídem sacatuercas varias, 1 terraja "Hebrant" 6 piezas, 1 caja escariadores 6 piezas, una ídem. 12 piezas, 2 gatos hidráulicos, 21 piezas pistones "Pusk Rods", 30 sacatuercas varias medidas, 20 llaves fijas dobles, "Ford", números 8 - 10, 13 - 14, 16 - 18, 21 - 22. Accesorios nuevos pistones, válvulas, lamparillas, etc., 1 escritorio roble 7 cajones, uno ídem 4 cajones, 1 mostrador roble con puertas corredizas y tapa vidrio doble, 1 archivo desarmado y demás en exposición en mi local antes citado. Seña 25 o|o. Comisión 6 o|o a cargo de los compradores.

$16.20-My.27-5201-v.jn.5.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos "Pedro Besozzi contra MANUEL ACUÑA. Ejecución de hipoteca", se hace saber: El día 15 de Junio entrante, a las 10 horas, el Alguacil Ad - hoc, Eduardo Beltramo, asistido del suscrito y Actuario Agustín Labadie, venderá en almoneda, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 658, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Una finca y terreno situados en esta ciudad, empadronados con el número 798, compuestos de 21 metros 50 centímetros de frente al Sur, sobre la calle San José, por 42 metros 95 de fondo, que linda, según títulos: por el Norte, con don Juan Castel; por el Este, con sucesión Esteban Arrandonea, y por el Oeste, con la sucesión Castro. Se previene: 1.o Los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o Los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o El comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — Mercedes, Mayo 18 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$22.50 My.27-5238-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, (Paysandú 811), la venta concertada a favor de don ALBERTO BENJAMIN, según consta publicaciones en la última quincena de Abril, este último transfiere sus derechos en su calidad de comprador al señor Hermán Berger, del comercio en el ramo de provisión, sito en la calle Cerro Largo 1238. Notificamos dentro del plazo legal a los que se consideren acreedores, se presenten en el mencionado comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Alberto Benjamín.

$5.00 My.27-5235-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta mi carnicería instalada en el local número 2705 de la calle Comercio casi esquina Fray Bentos de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación; debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — VICTORIO JULIO STRATA.

$5.00 My.27-5264-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116). He contratado vender a favor del señor JOSE GRAÑA la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle Emilio Romero 702 de esta ciudad. Notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — José Vite Miramonte.

$5.00 My.27-5258-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial, de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he resuelto vender la parte que me corresponde a mis hermanos señores JOSE, CLAUDINO, DELFINO y ANGEL ALONSO, de los negocios que teníamos en sociedad, situados en la avenida 8 de Octubre 3650, Agraciada 4298 y avenida General Flores 4150. Notificando a todos nuestros acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en los negocios de la referencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Serafín Alonso. — José Alonso. —Claudino Alonso. — Delfino Alonso. — Angel Alonso.

$6.00 My.27-5224-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Martínez y Mascaró" con comercio en los ramos de café y bar establecido en la calle Andes número 1469, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor JOSE MASCARO y desligándose de la misma el señor Germán Martínez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Germán Martínez. —José Mascaró.

$5.00 My.27-5236-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 aviso al comercio y al público en general que fué disuelta la sociedad "Delmiro González y Compañía" que tenía constituída con el socio comanditario don C. López y establecida en el ramo de sastrería en la calle Sarandí número 669 de esta ciudad, donde podrán presentarse los interesados; quedando todo el activo y pasivo a cargo exclusivo mío. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — DELMIRO GONZALEZ.

$5.00 My.27-5255-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos legales, que hemos disuelto la sociedad industrial en el ramo de curtiduría de pieles, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lucas Jaidópulos y Arguillo Carapcias, en la calle Santa Lucía número 4775, y que ha quedado a cargo del capital activo, pasivo y líquido, el socio LUCAS JAIDOPULOS. Los acreedores, podrán concurrir al escritorio del señor Dermidio Barca, calle San Quintín número 4298. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — L. Jaidópulos. — A. Carapcias.

$5.00 My.27-5252-v.jn.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Metro Goldwyn Mayer del Uruguay

Balance de saldos realizados el día 30 de Julio de 1938

Debe —		
Caja y Bancos	$	4.823.66
Deudores varios	"	112.330.50
Inventario	"	8.585.81
Mercadería en tránsito	"	194.76
Bienes raíces, muebles y útiles y equipo ..	"	467.199.28
Diferidos	"	3.713.62
Gastos varios	"	378.717.43
	$	975.565.06
Haber —		
Capital realizado	$	120.000.00
Bancos varios	"	230.000.00
Acreedores varios ...	"	213.937.32
Entradas varias	"	352.122.07
Reserva para gastos varios	"	34.357.80
Reserva para depreciación	"	24.539.87
Cuentas en suspenso ..	"	428.00
Depósito en garantía alquiler	"	180.00
	$	975.565.06

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.35 — 3798.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 1290 AL 1293

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 24 de Abril de 1940

4|20714, Methol Tarrés y Cía., 1, Bélgica, Alambres para fabricación. 2.525.
4|19002, Droguería Surraco S. Lda., 1, Italia, Cepillos para el cabello, etc., 51.
4|19006, Droguería Surraco S. Lda., 1, Italia, Especialidades farmacéuticas, 186.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|18850, Helguera y Morixe, 1, Italia. Hojas tela esmeril (flete).
4|20316, Tufic Sasson y Halfon, 1, Italia, Tejidos rayón (seguro), 19.
4|20448, J. Bastiani y Cía., 1, Italia. Papel de lija (fletes). 22.
4|20715, Juan U. Porta, 1, Argentina, Películas cinematográficas imp., 4.

PLANILLAS N.os 1294 y 1295

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 25 de Abril de 1940

4|18790, Ferrocarril Central del Uruguay, 3, Argentina, Durmientes de madera dura, 10.888.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|18455, Julio H. Sosora, 1, Italia, Hilados de seda artif., 81.
4|18971, Corporación Comercial Israelita Uruguaya Sdad. Anónima. 1, Italia, Máquinas de coser. Comp. F. 4|5152. etc., 2.
4|7633, Tufic Sassón y Halfon, 1. Italia, Pzas. tejidos de rayón S. 4|6427, 23.

PLANILLAS N.os 1296 AL 1308

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 25 de Abril de 1940

4|20173, Brito Foresti Rolando y Cía., 1, Bélgica, Hierro redondo, 64.
4|20495, A. N. C. A. P., 1, Inglaterra, Equip. portátil sold. autógena, 3.
4|20407, Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, 1, Inglaterra, Herramientas limp regist., etc., 5.
4|20157, J. P. Baridón y Co., 2, Inglaterra, Casimir, 26.
4|18769, Enrique Sirí, 1, Inglaterra, Tejidos.
4|19664, Garayalde Hnos., 1, Inglaterra, Mentol, 5.
4|19159, J. C. Paganini Rossi, 1. Inglaterra, Seguro, 17.
4|19356, Wilson, Sons y Co. Ltda., 1, Inglaterra, Carbón mineral, 193.
4|19322, Textil Uruguaya S. A., 3, Japón, Flete (hilados), 4.
4|19648, Luis Caubarrére y Cía., 2, Japón, Géneros de algodón, 17.
4|19650, Luis Caubarrére y Cía., 2, Japón, Géneros de algodón, 9.

4|19509, Papelería Galli S. A., 1, Noruega, Papel de seda para copiar, 11.
4|10942, Empresa "El Día". 2, Finlandia, Papel para imprenta, 281.
4|19578, Coates Hnos., 1, Estados Unidos de Norte América, Rep para equipos de luz, etc., 5.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|20481, Administración N. de Puertos, 1, Estados Unidos de Norte América, Sierras de cinta, 5.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|19407, Sagredo y Cía., 1, Francia, Lingotes de hierro para fundición, 27.
4|19681, Beisso y Cía., 1, Francia, Especialidades farmacéuticas (fletes), 7.
4|20178, Wilson, Sons y Co. Ltda., 1, Francia, Papel cellophane, 14.
4|19744, Francisco López y Cía., 1, Holanda, Ginebra, etc., 6.
4|19884, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, 1, Java, Café crudo, 30.

PERMISOS DE DESPACHO (LIBRAS)

4|19680, Frigorífico Nacional, 1, Alemania, Barras de acero, 56.
4|19680, Frigorífico Nacional, 1, Alemania, Flete y gastos, 2.
4|20597, Cía. Swift de Montevideo, S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Papel cromo, 1.159.
4|20699, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Brasil, Madera pino Brasil, 187.
4|20701, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Zanzibar, Clavos de olor, 4.
4|20703, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, India Británica, Goma laca, 95.
4|20705, Cía. Swift de Montevideo, S A., 1, Inglaterra, Cloruro de zinc, etc., 46.
4|20707, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Ventiladores, etc., 414.
4|20709, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Colores para pintura, etc., 674

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|20962, Pozzoli y Cordano, 1, Bélgica, Alambre para fab. de clavos. 2.951.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

4|20716, Leonor Comas Nin, 1, Francia, Automóvil marca "Matford" V. 8. 297.
4|15561, A. López y Cía.. 1, España, Muest. líquidos, sin valor comercial.
4|16911, José P. Beraiz, 3, Brasil, Madera pino Brasil, 116.
4|19750, Mann George Depots Ltd., 2, Inglaterra, Carbón mineral, 3.500.
4|19751, Mann George Depots. Ltd., 2, Inglaterra, Carbón mineral, 1.537.
4|19807, Juan Pons, 3, Argentina, Madera dura lampiñados, 26.
4|19902, Curtiembre Ramponi S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Extracto curtir (muestras), sin valor comercial.
4|20031, José María Machado, 1, Brasil, Fletes (yerba mate). 4.
4|20159, Agustín C. Benzo, 1, Italia, Muest. vidrios, sin valor comercial.
4|20223, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, 3, Estados Unidos de Norte América, Noticiarios, sin valor comercial.

4|20271, Cía. Nacional de Pinturas S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Nitrocelulosa, sin valor comercial.
4|20399, Domingo Larralde, 3, Brasil, Madera pino Brasil, 51.
4|20401, Domingo Larralde, 3. Brasil, Madera pino Brasil. 102.
4|20571, Suc. de Luis Casaretto, 1, Brasil, Yerba mate, 37.
4|20708, Mier Odizzio Hnos., 1, Brasil, Harinas de bananas, sin valor comercial.
4|19694, Manuel Gaggero, 3, Brasil, Bananas, 187.
4|20645, Guido A. Dellepiane, 3, Brasil, Bananas, 187.

PLANILLAS N.os 1309 AL 1314

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 26 de Abril de 1940

4|12812, Antonio Buzio, 3, Francia, Art., Bijoutería, etc., 40.
4|14428, Luis Costa y Cía., 3, Francia, Perfumería, 77.
4|14917, Kurt Karplus, 1, Francia, Muest. bijoutería falsa, 9.
4|14935, Vicente Macri, 3, Francia, Art. joyería falsa, 59.
4|16625, Viuda de Cacciatori, 3, Francia, Art. varios metal dorado, 64.
4|16866, Pedro Larghero, 3, Francia. Broches, botones, etc., 145.
4|16867, Pedro Larghero, 3, Francia. Collares, clips, etc., 93.
4|16871, Pedro Larghero, 3, Francia, Champagne, 129.
4|16912, Edmundo J. Angenscheidt, 1, Francia, Potes, frascos, tubos, etc., 53.
4|17100, Iriart y Cía., 3, Francia, Perfumería, etc., 82.
4|17601, A. López y Cía., 3, Francia, Licor Creme Des Grande Crus, 48.
4|18121, Kahn y Braun, 3, Francia, Bijoutería metal, etc., 80.
4|18354, Kahhn y Praun, 3, Francia, Bijoutería metal, etc., 119.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|19190, Edmundo J. Angenscheidt, 3, Francia, Potes, frascos, tubos, etc., 23.
4|19339, Kahn y Braun, 3, Francia, Bijoutería de metal, etc., 34.
4|19341, Kahn y Braun, 3, Francia, Bijoutería de metal, etc., 51.
4|19480, Vicente Macri, 1, Francia, Art. de joyería falsa, 25.
4|19491, Iriart y Cía., 3, Francia, Perfumería y art. tocador, 35.
4|19719, Kurt Kerplus, 1, Francia, Muest. bijoutería falsa, 4.
4|19728, Pedro Larghero, 3, Francia, Collares, clips, etc., 40.
4|19729, Pedro Larghero, 3, Francia, Champagne, 55.
4|19730, Pedro Larghero, 3, Francia, Broches, botones, etc., 62.
4|20375, A. López y Cía., 3, Francia, Licor Creme Des Grand Crus. 20.
4|20467, Vida de Cacciatori, 3, Francia, Art. varios metal dorado. 27.
4|20545, Antonio Buzio, 3, Francia, Art. de bijoutería, etc., 17.
4|20626, Luis Costa y Cía., 3, Francia, Perfumería, 31.

PERMISOS DE DESPACHO (LIBRAS)

4|20696, Frigorífico Nacional, 1, Argentina, Sal marina, 1.521.

4|20698, Frigorífico Nacional, 1, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante, 243.
4|20700, Frigorífico Nacional, 1, Estados Unidos de Norte America, Rollos de alambre galvanizado, 586.
4|20702, Frigorífico Nacional, 1, Suecia, 1, Limas, 161.
4|20704, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Antillas Británicas, Macis. 15.
4|20706, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América. Hojalata, 4.321.
4|21127, Frigorífico Artigas S. A., 1, Inglaterra, Hojalata. 215.
4|21128, Frigorífico Artigas S. A., 1, Argentina, Esqueletos y máq. para conserva, etc., 375.
4|21129, Frigorífico Artigas S. A., 1, Argentina, Tejido de algodón, 430.
4|21130, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos de Norte América. Acc. hierro, etc., 247.
4|21131, Cía. Swift de Montevideo S. A 1, Estados Unidos de Norte América. Hojalata. 38.
4|21132, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Inglaterra, Arpillera común, etc., 1.132.
4|21132, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1. Estados Unidos de Norte América Papel cromo, 261.
4|21134, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Inglaterra, Hojalata, etc., 37.
4|21135, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América. Hojalata, 40.
4|21136, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Brasil, Arpillera común, 267.
4|21137, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América Composición especial. 1.075.
4|21138, Cía. Swift de Montevideo S. A. 1 Estados Unidos de Norte América Lona de algodón, etc., 347.
4|21139, Cía. Swift de Montevideo S. A. 1, Estados Unidos de Norte América, Termómetros, etc., 1 812.

CONVENIO PRIVADO "CASTIGLIONI Y LUCAS CALCRAFT" (LIBRAS)

4|8522, Castiglioni y Lucas Calcraft. 1, Estados Unidos de Norte América, Dry Gin, 116.
4|15723, Juan Carlos Fratelli firma prov., 1, Argentina, Cera para pisos, 72.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

4|16805, Pizzo Hnos., 1, Brasil, Yerba mate, 64.
4|18788, Ferrocarril Central del Uruguay, 3, Argentina, Durmientes madera dura, 10.732.
4|19419, Juan José Orgoroso 3, Brasil, Yerba mate, 113.
4|19678, José y Domingo Scalone, 1, Brasil, Bananas, 259.
4|20290, Oneto Vignale y Cía., 2, Paraguay, Yerba. 498.
4|20534, Peñalva, Oliver y Cía., 3, Brasil, Vigas de cedro, etc., 52.
4|20586, Vacunas Sivori "Federico M. Sivori", 3, Argentina, Vacunas, 10.
4|20778, Mann George Depots Ltd., 2, Inglaterra, Carbón mineral para buques 4.398.
4|20828, Ernesto Schauricht, 1, Estados Unidos de Norte América, Muestras productos "Nipectiu", sin valor comercial.
4|20830, Ernesto Schauricht, 1, Estados Unidos de Norte América, Muest. literatura cientif., sin valor comercial.
4|20841, Francisco Vilaró, 3, Paraguay, Pickets de curupay, 85
4|209043, Fabio Croci y Cía., 2, Paraguay, Vigas de madera dura, 21.
4|20975, Izeta y Quince, 3, Paraguay, Pickets madera dura, 42.

4|21048, Barraca Americana S. A., 3, Brasil, Madera pino Brasil, 93.
4|21058, Mateo Brunet S. A. C., 3, Brasil, Polvillo de mandioca, 34.
4|212672, Ind. y Comerc. de Cueros Calzados y Anexos S. A., 1, Argentina, Extracto quebracho tanino, 964.
4|21673, Berch, Baliño y Cía., 1, España, Flete (conservas pescado), 9.

PLANILLAS N.os 1315 AL 1317

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 26 de Abril de 1940

4|20522, Ovalle y Tedesco, 1, Italia, Fletes, 36.
4|1706, Candal y Facal, 1, Italia, Platos de loza comunes, 6.
4|18541, Blengio Hnos., 1, Italia, Ligas para hombres, etc.
4|18541, Blengio Hnos., 1, Italia, Gastos, 7.
4|18760, Calveiro y Cía., 1, Italia, Bombasí alg. (flete) C. F. 4|10188, 18.
4|18815, Impresora Uruguaya S. A., 1, Italia. Materiales para tipografía (flete), 9.
4|2477, Pablo M. Pascual, 1, Alemania. Jueg. tocador vidrio, etc., 40.
4|6964, Pinkus Purstin, 1, Alemania. Cierres para monederos, 164
4|17062, Pedro Porro, 1, Alemania, Cinta etiquetas tejidos, 11.
4|17064, Bayer y Cía., 1 Alemania. Máq. escribir "Torpedo", 335.
4|17065, Carlos Stapff y Cía., 1, Alemania. Pasta de magnesia, 12.
4|17388, José Gurovich, 1, Alemania. Bijoutería, 30.
4|18618, Ministerio de Salud Pública, 1, Alemania, Alfileres, 57.
4|18619, Luis Costa y Cía., 1, Alemania, Guantes de cabritilla, 290.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|20054, Calveiro y Cía., 1, Italia, Seguro (bombasí), 3.
4|20524, Ovalle y Tedesco, 1, Italia. Seguro, 9.
4|20623, Juan Carlos Costa, 1, Italia, Guantes sport (seguro), 1.
4|20766, Impresora Uruguaya S. A., 1, Italia, Mat. para tipografía, etc. (seguro), 2.
4|20861, Blengio Hnos., 1, Italia, Tiradores, etc. (seguro) y fletes, 1.
4|20967, Candal y Facal, 1, Italia, Platos loza (Seguro), 3.

PLANILLAS N.os 1318 AL 1321

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 27 de Abril de 1940

4|19489, Juan Carlos Vidiella, 2, Inglaterra, Toro Hereford de pedigrée, 200.
4|21264, Doctor Fernando Etchegorry, 3, Francia, Libros científicos, 11.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|21282, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, 1, Estados Unidos de Norte América, Fécula de papas para apresto tej., 425.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|21284, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas 1, Estados Unidos de Norte América, Fécula de papas para apresto tej., 158.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|21284, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas 1, Estados Unidos de Norte América, Fécula de papas para apresto tej., 158.

PLANILLAS N.os 1322 AL 1327

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 29 de Abril de 9140

4|19009, Sociedad Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario" 1. Suecia, Papel blanco para diario, 5.450.
4|19011, Sociedad Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario" 1. Suecia, Papel blanco para diraio, 4.367.
4|19335, Industria Q. Uruguayas "Duperial", 1, Suecia, Ferro cromo en lingotes, 19.
4|19707, Empresa "El Día", 1. Suecia, Papel para imprenta, 3.601
4|19946, Editorial Acción S. A., 1. Papel para diario s| satinar, 1 242.
4|20692, Juan Luis Gatti, 1, Suecia, Cartones para fab. de valijas, 12.
4|21364, Dirección G. de Institutos Penales, 1, Suecia, Lámparas eléctricas, 106.
4|21395, Elías Kneit, 1, Suecia, Cartón imit. fibra, 117.
4|20104, S. A. "Sulco", 2, Durban Sud Africa, Desperdicios de cobre. 655.
4|20710, Pizzorno, Castro y Cía, 1, Hilo para coser, etc., 2.786.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|15181, Bunge y Born Lda. S. A. U., 3, Calcuta, (Ind. Inglesa), Arpillera, 3.000.
4|19640, Sucesión Juan Cavajani, 3, Calcuta, Arpillera, 1.000.
4|20543, Suc. Oreste Bianchetti, 2, Calcuta (India), Arpillera, etc., 2.800.
4|7972, A. N. C. A. P., 3, Venezuela, Petróleo crudo, 22.535.
4|18130, Servicio Oficial de Semillas, 3, Argentina, Semillas de avena, etc., 4.347.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Dirección, calle Cerrito 478.
Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas

"DIARIO OFICIAL"
FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:
1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.
2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.
(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).
3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, listas de matrimonios, fallecidos y nóminas del contralor de cambios, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc. Todo esto último en los "Anexos".